Nº4255

10/10/2013

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Ley N° 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Director responsable: Dr. Pablo Clusellas - Registro de la Propiedad Intelectual N° 569.966 - Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro - Teléfonos: 4323-9625, 4323-9501 E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar - licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar - Consultas y Publicación de Edictos Particulares de 9:30 a 13:30 hs. Rivadavia 524 (1084), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Web: www.buenosaires.gob.ar

Sumario

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley N° 4668
Se declara Personalidad Destacada en el Ámbito de la Cultura a Luis Rigou..... Pág. 13
Ley N° 4669
Se declara Personalidad Destacada de las Ciencias Juridicas a Hebe Mabel Leonardi..... Pág. 13
Ley N° 4673
Se declara Personalidad Destacada en el ámbito del Deporte a Ricardo Alberto Gareca Nardi..... Pág. 14
Ley N° 4674
Se declara Personalidad Destacada en el Ámbito de la Cultura a Bernardo Zupnik..... Pág. 14
Ley N° 4675
Se declaran Personalidades Destacadas en el Ámbito de la Cultura a Gloria Inés Varo y Carlos Rodolfo Dinzelbacher..... Pág. 15

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 416
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 2857-SIGAF/12..... Pág. 16

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 736-SSTRANS/13
Se autoriza corte de tránsito solicitado por el Arzobispado de Buenos Aires..... Pág. 19

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 192-SSSC/13
Se aprueba el gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Desarrollo Social y en Jefatura de Gabinete de Ministros..... Pág. 21

Resolución N° 193-SSSC/13
Se aprueba el gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Desarrollo Económico, de Gobierno, de Educación, de Justicia y Seguridad y de Hacienda y en la Secretaria General..... Pág. 21
Resolución N° 194-SSSC/13
Se aprueba el gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Educación y Justicia y Seguridad y en la Jefatura de Gabinete de Ministros..... Pág. 22
Resolución N° 195-SSSC/13
Se aprueba el gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Desarrollo Económico, de Ambiente y Espacio Publico y de Desarrollo Social..... Pág. 23
Resolución N° 196-SSSC/13
Se aprueba el gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Justicia y Seguridad y en la Jefatura de Gabinete de Ministros..... Pág. 24
Resolución N° 1963-SSEMERG/13
Se posterga la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 678-0177-LPU/13..... Pág. 24

Ministerio de Educación

Resolución N° 3196-MEGC/13
Se confirma en carácter titular a docentes de diversas Escuelas..... Pág. 26
Resolución N° 3250-MEGC/13
Se deja sin efecto el artículo 3° de la Resolución N° 2841-MEGC/13..... Pág. 27
Resolución N° 3278-MEGC/13
Se aprueba el documento Criterios generales para la readecuación y unificación de las normativas en la Educación Inicial, la Educación Primaria y la modalidad de educación especial..... Pág. 27
Resolución N° 3279-MEGC/13
Se aprueban las Plantas Orgánico Funcionales para el Año 2013, de los Establecimientos Educativos y Supervisiones dependientes de la Dirección de Educación Media..... Pág. 29
Resolución N° 3280-MEGC/13
Se aprueban las Plantas Orgánico Funcionales para el Año 2013 de las Escuelas de Música, Centros Educativos Complementarios de Idioma Extranjero, Plástica y Natación..... Pág. 30

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución N° 299-MDUGC/13
Se aprueba la ampliación de la Orden de Compra N° 25354/13..... Pág. 32

Ministerio de Cultura

Resolución N° 2553-MCGC/13
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con el músico solista Melina Moguilevsky..... Pág. 33
Resolución N° 2555-MCGC/13
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con el músico solista Lorena F Rizzo..... Pág. 34
Resolución N° 2556-MCGC/13
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con el músico solista Ciro Daniel Buono..... Pág. 35
Resolución N° 2557-MCGC/13
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con el músico solista Gonzalo E Diessler..... Pág. 36
Resolución N° 2560-MCGC/13
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con el músico solista Federico Vallejos..... Pág. 37

Resolución N° 2651-MCGC/13
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con el músico solista Jacqueline Sigaut..... Pág. 39
Resolución N° 2652-MCGC/13
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con el músico solista Carla Nieto..... Pág. 40
Resolución N° 2707-MCGC/13
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con el músico solista Martín Marino..... Pág. 41
Resolución N° 2943-MCGC/13
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con el músico solista Manuel Toyos..... Pág. 42
Resolución N° 2946-MCGC/13
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con el músico solista Demian Ornstein..... Pág. 43
Resolución N° 2951-MCGC/13
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con el músico solista Matías Namad..... Pág. 44
Resolución N° 3162-MCGC/13
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con el músico solista Lucas Forte..... Pág. 46
Resolución N° 3165-MCGC/13
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con el músico solista Diego Cariola..... Pág. 47
Resolución N° 3166-MCGC/13
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con el músico solista María Cangiano..... Pág. 48
Resolución N° 3167-MCGC/13
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con el músico solista Lucrecia Ugena..... Pág. 49
Resolución N° 3311-MCGC/13
Se aprueba el Proyecto N° 1560-RPC/13 titulado Teatro contra el VIH/SIDA..... Pág. 50
Resolución N° 3512-MCGC/13
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con el músico solista Marcelo Ezquiaga..... Pág. 52
Resolución N° 3517-MCGC/13
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con el músico solista Bárbara Diana Grabois..... Pág. 53
Resolución N° 3522-MCGC/13
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con el músico solista Silvia Gers..... Pág. 54
Resolución N° 3531-MCGC/13
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con el músico solista Lucio Mantel..... Pág. 55
Resolución N° 3645-MCGC/13
Se aprueba el Proyecto N° 1552/RPC/13 titulado Rehenes de Río de Cristian Cutró..... Pág. 56
Resolución N° 3660-MCGC/13
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con el músico solista Ana Clara Moltoni..... Pág. 58
Resolución N° 3666-MCGC/13
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con el músico solista Juan Galvis..... Pág. 59
Resolución N° 3675-MCGC/13
Se aprueba el Proyecto N° 1550/RPC/13 titulado Nueva Obra de Teatro Comunitario..... Pág. 60
Resolución N° 3690-MCGC/13
Se aprueba el Proyecto N° 1553-RPC/13 titulado Movida teatral de las dos orillas..... Pág. 61

Resolución N° 3761-MCGC/13
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con el músico solista Damián Ricart y Amigos..... Pág. 63
Resolución N° 3762-MCGC/13
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con el músico solista Juan Manuel Savizki..... Pág. 64
Resolución N° 3775-MCGC/13
Se aprueba el Proyecto N° 1559-RPC/13 titulado La Tierra Habla..... Pág. 65
Resolución N° 3781-MCGC/13
Se aprueba el Proyecto N° 1557-RPC/13 titulado Hada madrina - explotando la magia..... Pág. 66
Resolución N° 4451-MCGC/13
Se aprueba Cláusula Modificatoria de Aumento de Honorarios..... Pág. 68
Resolución N° 4517-MCGC/13
Se aprueba la contratación de Association Stereoptik..... Pág. 68
Resolución N° 4518-MCGC/13
Se aprueba la contratación de Association Le Pied Sur La Tete..... Pág. 70
Resolución N° 4536-MCGC/13
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 71
Resolución N° 4587-MCGC/13
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 72
Resolución N° 4591-MCGC/13
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 73
Resolución N° 560-EATC/13
Se designa personal de Planta de Gabinete..... Pág. 74

Ministerio de Desarrollo Social

Resolución N° 894-MDSGC/13
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 75
Resolución N° 907-MDSGC/13
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 76
Resolución N° 915-MDSGC/13
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 76
Resolución N° 916-MDSGC/13
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 77
Resolución N° 917-MDSGC/13
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 78
Resolución N° 932-MDSGC/13
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 79

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución N° 769-MDEGC/13
Se aprueba y se adjudica la Licitación Pública N° 2284/13..... Pág. 81

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 153-SSADM/13
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1754/13..... Pág. 83

Ministerio de Modernización

Resolución N° 705-MMGC/13
Se designa Gerente Operativo de Desarrollo Territorial de la Comuna 1 y 2..... Pág. 85
Resolución N° 706-MMGC/13
Se establece fecha de inicio de uso del módulo Legajo Único Electrónico - LUE para diversas áreas..... Pág. 86
Resolución N° 708-MMGC/13
Se designa Subgerente Operativa de Recursos Humanos y Servicios Generales..... Pág. 88
Resolución N° 709-MMGC/13
Se aprueba modificación de partidas..... Pág. 89
Resolución N° 710-MMGC/13
Se rectifica la Resolución N° 700-MMGC/13..... Pág. 90
Resolución N° 711-MMGC/13
Se entregan viáticos para participar en el Smart City Expo Bogotá..... Pág. 90
Resolución N° 712-MMGC/13
Se entregan viáticos para participar en el LATAM-CIO Leadership Forum 2013..... Pág. 91
Resolución N° 95-SSGPM/13
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa por Exclusividad N° 7375-SIGAF/13..... Pág. 92

Ministerio de Gobierno

Resolución N° 10-CUMAR/13
Se aprueban gastos de la rendición de movilidad del 3° trimestre del año 2013..... Pág. 94
Resolución N° 63-SSGOBIER/13
Se aprueban gastos de la rendición de movilidad del 3° trimestre del año 2013..... Pág. 95

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución N° 738-AGIP/13
Se cesan y designan Jefes de Departamentos..... Pág. 96

Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 361-APRA/13
Se designa personal de Planta de Gabinete..... Pág. 98

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Resolución N° 691-CDNNYA/13
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1911-SIGAF/13..... Pág. 100

Agencia de Sistemas de Información

Resolución N° 157-ASINF/13
Se rectifica la Resolución 153-ASINF/13..... Pág. 103
Resolución N° 158-ASINF/13
Se aprueba compensación presupuestaria..... Pág. 104

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Educación

Resolución N° 77-MHGC/13
Se designan Auxiliares de Portería..... Pág. 106
Resolución N° 78-MHGC/13
Se designan Auxiliares de Portería..... Pág. 107
Resolución N° 79-MHGC/13
Se designan Auxiliares de Portería..... Pág. 107

Disposición

Ministerio de Hacienda

Disposición N° 547-DGCYC/13
Se aplica apercibimiento a la firma Química Córdoba SA..... Pág. 109
Disposición N° 552-DGCYC/13
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 623-0214-LPU13..... Pág. 110

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 24-SGISSP/13
Se establece costo de hora cátedra para el Curso de Guía de Canes de Seguridad..... Pág. 112
Disposición N° 32-DGELEC/13
Se aprueba gasto por el servicio de mudanza..... Pág. 113

Ministerio de Educación

Disposición N° 239-DGPYCG/13
Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 198-SIGAF/13 (4/13)..... Pág. 114

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición N° 74-DGTALMDU/13
Se deja sin efecto la Licitación Pública N° 959/13..... Pág. 116
Disposición N° 77-DGTALMDU/13
Se aprueba la ampliación de la Orden de Compra N° 44702/12..... Pág. 116
Disposición N° 89-DGTALMDU/13
Se aprueba pliego y se llama a Contratación Menor N° 8310/13..... Pág. 117
Disposición N° 1603-DGIUR/13
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Florida 725 /27 /29 /35 /53 /55 /65 /71 /77 /83 /85..... Pág. 118
Disposición N° 1604-DGIUR/13
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Junín 1333/35..... Pág. 119
Disposición N° 1606-DGIUR/13
Se rectifica la Disposición N° 1130-DGIUR/13..... Pág. 121
Disposición N° 1607-DGIUR/13
Se deja sin efecto la Disposición N° 1008-DGIUR/11..... Pág. 122

Disposición N° 1608-DGIUR/13
Se consideran aplicables normas del Código de Planeamiento Urbano respecto del predio sito en Franklin Roosevelt 3102/04..... Pág. 123
Disposición N° 1609-DGIUR/13
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av Avellaneda 3636..... Pág. 125
Disposición N° 1611-DGIUR/13
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av Federico Lacroze 4171..... Pág. 126
Disposición N° 1612-DGIUR/13
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av Callao 1601..... Pág. 127
Disposición N° 1613-DGIUR/13
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Arévalo 3031..... Pág. 128
Disposición N° 1614-DGIUR/13
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av Elvira Rawson de Dellepiane 550..... Pág. 129
Disposición N° 1616-DGIUR/13
Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en Av Callao 655..... Pág. 130
Disposición N° 1617-DGIUR/13
Se amplía la vigencia de las Disposiciones N° 1461-DGIUR/12 y N° 1498-DGIUR/12..... Pág. 131

Agencia de Protección Ambiental

Disposición N° 1134-DGCONT/13
Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la empresa Emainco SRL Empresa de Aseos Industriales y Comerciales..... Pág. 133

Secretaría Legal y Técnica

Disposición N° 307-DGTAD/13
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 101-0221-LPU13..... Pág. 135

Agencia de Sistemas de Información

Disposición N° 10-DGGOBE/13
Se aprueban gastos de movilidad del 3° trimestre de 2013..... Pág. 137
Disposición N° 233-DGTALINF/13
Se aprueban gastos de Caja Chica Especial N° 3..... Pág. 138

Organos de Control

Disposición

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 103-GA/13
Se declara fracasada la Licitación Privada N° 13/13..... Pág. 140
Disposición N° 107-GA/13
Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Licitación Privada N° 15/13..... Pág. 141
Disposición N° 108-GA/13
Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Contratación Directa N° 11/13..... Pág. 142

Comunicados y Avisos

Ministerio de Modernización

Resolución N° 727-MMGC/13..... Pág. 144
Resolución N° 728-MMGC/13..... Pág. 145
Resolución N° 729-MMGC/13..... Pág. 147
Resolución N° 730-MMGC/13..... Pág. 149
Resolución N° 731-MMGC/13..... Pág. 151
Resolución N° 732-MMGC/13..... Pág. 152

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación - Llamado N° 8517-DGTALMJG/13..... Pág. 155

Ministerio de Hacienda

Licitación - Llamado N° 214-DGCYC/13..... Pág. 156
Licitación - Preadjudicación N° 160-DGCYC/13..... Pág. 156

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación - Llamado N° 211-SSJUS/13..... Pág. 158
Licitación - Preadjudicación N° 187-DGTALMJYS/13..... Pág. 158

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 2411-DGADC/13..... Pág. 160
Licitación - Llamado N° 2456-HMOMC/13..... Pág. 161
Licitación - Llamado N° 2481-IZLP/13..... Pág. 161
Licitación - Llamado N° 2484-HGNRG/13..... Pág. 162
Licitación - Llamado N° 2503-DGADC/13..... Pág. 162
Licitación - Llamado N° 2523-HMOMC/13..... Pág. 163
Licitación - Llamado N° 2527-HBR/13..... Pág. 163
Licitación - Preadjudicación N° 193-HGAT/13..... Pág. 164
Licitación - Preadjudicación N° 213-HGAT/13..... Pág. 165
Licitación - Preadjudicación N° 258-HGAT/13..... Pág. 165
Licitación - Preadjudicación N° 2102-DGADC/13..... Pág. 166
Licitación - Preadjudicación N° 2168-HBR/13..... Pág. 167
Licitación - Preadjudicación N° 2401-HGATA/13..... Pág. 168
Licitación - Preadjudicación N° 2425-HGAJAF/13..... Pág. 169
Licitación - Adjudicación N° 1841-HGADS/13..... Pág. 169

Licitación - Rectificación N° 232-HGAT/13..... Pág. 170
Expediente - Preadjudicación N° 254-HGAT/13..... Pág. 171
Expediente - Preadjudicación N° 4441742-HSL/13..... Pág. 171

Ministerio de Educación

Licitación - Preadjudicación N° 1009628-DGAR/13..... Pág. 173
Expediente - Llamado N° 3764087-DGAR/13..... Pág. 174

Ministerio de Desarrollo Urbano

Licitación - Fracaso N° 1753-DGTALMDU/13..... Pág. 175
Expediente - Llamado N° 2769136-DGTALMDU/13..... Pág. 176
Expediente - Llamado N° 3815622-DGTALMDU/13..... Pág. 176
Expediente - Llamado N° 3815857-DGTALMDU/13..... Pág. 176
Expediente - Prórroga N° 726109-DGTALMDU/13..... Pág. 177

Ministerio de Desarrollo Social

Disposición N° 2426-DGTALMDS/13..... Pág. 178

Ministerio de Desarrollo Económico

Licitación - Llamado N° 272-UGIS/13..... Pág. 179
Licitación - Preadjudicación N° 269-UGIS/13..... Pág. 179
Licitación - Rectificación N° 266-UGIS/13..... Pág. 180

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Expediente - Llamado N° 4778114-EHU/13..... Pág. 181
Expediente - Llamado N° 5038502-EHU/13..... Pág. 181

Secretaría Legal y Técnica

Licitación - Llamado N° 1010221-DGTAD/13..... Pág. 182

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Licitación - Llamado N° 209-AGIP/13..... Pág. 183
Licitación - Llamado N° 2530-AGIP/13..... Pág. 183

Consejo de la Magistratura

Licitación - Llamado N° 18-DCYC/13..... Pág. 184

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 22-IVC/13..... Pág. 185

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 15-ERSP/13..... Pág. 186

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 2418-PGCABA/13..... Pág. 187

Defensor General - Ministerio Público CABA

Licitación - Llamado N° 21-DGCABA/13..... Pág. 188

Edictos Particulares

Transferencias N° 374-SECLYT/13..... Pág. 189
Transferencias N° 375-SECLYT/13..... Pág. 189
Transferencias N° 380-SECLYT/13..... Pág. 189
Transferencias N° 381-SECLYT/13..... Pág. 190
Transferencias N° 382-SECLYT/13..... Pág. 190
Transferencias N° 383-SECLYT/13..... Pág. 190
Transferencias N° 384-SECLYT/13..... Pág. 191

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

Actuación N° 996-HGNRG/13..... Pág. 192

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 2241208-DGR/12..... Pág. 193
Notificación N° 326-DGR/13..... Pág. 193

Juzgado Provincial

Citación N° 5012512-JP/13..... Pág. 197

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

Citación N° 4850430-MPF/13..... Pág. 198
Citación N° 4929272-MPF/13..... Pág. 198
Citación N° 4930601-MPF/13..... Pág. 199

Citación N° 4931200-MPF/13..... Pág. 200
Citación N° 4931851-MPF/13..... Pág. 200
Citación N° 4933578-MPF/13..... Pág. 201
Citación N° 4934054-MPF/13..... Pág. 202
Citación N° 5086994-MPF/13..... Pág. 203
Citación N° 5095323-MPF/13..... Pág. 203
Citación N° 5095659-MPF/13..... Pág. 204
Citación N° 5096273-MPF/13..... Pág. 205
Citación N° 5139863-MPF/13..... Pág. 205
Citación N° 5142123-MPF/13..... Pág. 206
Citación N° 5142678-MPF/13..... Pág. 207
Citación N° 5142931-MPF/13..... Pág. 207
Citación N° 5143220-MPF/13..... Pág. 208
Notificación N° 4851949-MPF/13..... Pág. 210

Agencia de Sistemas de Información

Actuación N° 999-DGTAYL/13..... Pág. 213

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEY N.° 4668

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Declárase personalidad destacada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de la Cultura al Sr. Luís Rigou.
Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

DECRETO N.º 411/13

Buenos Aires, 7 de octubre de 2013

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102, de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgase la Ley Nº 4668, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 12 de septiembre de 2013. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Cultura.
El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Cultura y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Lombardi - Rodríguez Larreta**

LEY N.° 4669

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Declárase Personalidad Destacada de las Ciencias Jurídicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Doctora Hebe Mabel Leonardi.
Art. 2°.- Comuníquese. etc. **Ritondo - Pérez**

DECRETO N.º 410/13

Buenos Aires, 4 de octubre de 2013

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley Nº 4.669 sancionada por la Legislatura

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 12 de setiembre de 2013. Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y, a los fines de su competencia, remítase al Ministerio de Justicia y Seguridad.
El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Justicia y Seguridad y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Montenegro - Rodríguez Larreta**

LEY N.° 4673

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Declarase Personalidad Destacada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito del Deporte al Sr. Ricardo Alberto Gareca Nardi.
Artículo 2°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

DECRETO N.º 413/13

Buenos Aires, 7 de octubre de 2013

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley Nº 4.673 la que fue sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 12 de septiembre de 2.013 (Expediente Electrónico Nº 4.762.884/DGALE/13). Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos de la Subsecretaría de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno, y pase al Ministerio de Desarrollo Económico para su conocimiento y demás fines de su competencia.
El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Económico, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Cabrera - Rodríguez Larreta**

LEY N.° 4674

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Declarase personalidad destacada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de la Cultura al Sr. Bernardo Zupnik.
Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

DECRETO N.º 412/13

Buenos Aires, 7 de octubre de 2013

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgase la Ley Nº 4674, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 12 de septiembre de 2013. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Cultura.
El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Cultura y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Lombardi - Rodríguez Larreta**

LEY N.° 4675

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Decláranse personalidades destacadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de la Cultura a los bailarines Gloria Inés Varo y Carlos Rodolfo Dinzelbacher, quienes conforman la pareja de tango "Los Dinzel".
Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

DECRETO N.º 414/13

Buenos Aires, 7 de octubre de 2013

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgase la Ley Nº 4675, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 12 de septiembre de 2013. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Cultura.
El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Cultura y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Lombardi - Rodríguez Larreta**

Poder Ejecutivo

Decreto

DECRETO N.° 416/13

Buenos Aires, 7 de octubre de 2013

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, el Decreto Nº 1254/08 y sus modificatorios Nros. 663/09 y 481/11, y el Expediente Nº 1.170.240/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 2857/SIGAF/2012 para la contratación de la obra “Construcción de nuevo pabellón para el traslado del servicio de urgencias y otros en el Hospital General de Agudos Teodoro Álvarez sito en la calle Aranguren Nº 2701 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064;
Que por el Decreto Nº 1.254/08, y su modificatorio Decreto Nº 663/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;
Que por Decreto 481/11 se establecieron los niveles de decisión para las contrataciones de obras públicas;
Que, por Resolución Nº 1568-MSGC/12, se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Memoria Descriptiva, los planos de aplicación, el Cartel de Obra y las planillas de acopio, de locales y de cómputo y presupuesto y se llamó a la citada Licitación Pública, con un presupuesto oficial de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 26.406.250.-), fijándose fecha de apertura de ofertas para el día 4 de febrero de 2013 a las 11:00 hs.;
Que conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a empresas Inscriptas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas de conformidad con la normativa vigente;
Que los pliegos fueron publicados en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud del Ministerio de Salud, en ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución Nº 1568-MSGC/12, emitió Circulares, en respuesta a las consultas efectuadas por distintas firmas interesadas, las cuales fueron notificadas a todos las empresas que retiraron los pliegos y publicadas en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en función de las consultas formuladas, a requerimiento de la citada Dirección General, la Dirección General Administrativa Contable del Ministerio de Salud, mediante Disposición Nº 10-DGADC/13, postergó el acto de apertura de ofertas para el día 15 de febrero 2013 a las 11:00 hs., a tenor de la facultad conferida por el artículo 9° de la Resolución Nº 1568/MSGC/12;
Que la postergación dispuesta fue publicada, comunicada a los organismos de rigor y notificada a todos los interesados que retiraron los respectivos pliegos;
Que, con techa 15 de .febrero de 2013 a las 11 horas, se llevó a cabo el acto de apertura de sobres correspondientes a las ofertas presentadas por las firmas: KIR S.R.L. (CUIT Nº 30-70223204-6) por un monto de PESOS TREINTA Y CINCO

MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA y SIETE CENTAVOS ($35.982.646,47), MIG S.A-MEJORES HOSPITALES S A. (UTE), (CUIT. Nº 30-56126525-5-CUIT Nº 30-64735407-2) por un monto de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA y OCHO MIL CIENTO SETENTA y TRES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 29.978.173,69); BRICONS S.A.I.C.F.I. (CUIT Nº 30-54106815-1) por un monto de PESOS TREINT/\ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($30.396.033,49); SUNIL S.A (CUIT Nº 30-51635424-7) por un monto de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES ($39.878.903.-); ADANTI SOLAZZI y CIA S.A.C.I.F. (CUIT Nº 30-50244753-6) por un monto de PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS DOCE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($27.446.712,86) e INGECONS S.A. (CUIT Nº 30-68339933-3) por un monto de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($28.583.360,83), habiéndose labrado el Acta de Apertura Nº 207/2013.

Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud, efectuó el análisis técnico de las ofertas y la documentación presentada e informó que las firmas KIR S.R.L., MIG S.A. - MEJORES HOSPITALES S.A (UTE), SUNIL S.A, ADANTI SOLAZZI y CIA S.A.C l.F. e INGECONS S.A., cumplen con lo requerido en los pliegos técnicos, en tanto que la firma BRICONS S.A.I.C.F.I. no presentó la documentación prevista en los pliegos licitatorios, que le fuera requerida con posterioridad a la apertura;

Que la Comisión de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones, luego de evaluar las ofertas, la documentación presentada las observaciones formuladas y considerando los Informes Técnicos efectuados por el área competente, mediante Acta de Asesoramiento Nº 13/2013 del 3 de junio de 2013, preadjudicó la obra de marras a la firma INGECONS S_A. por la suma de PESOS VEINTOCHO MIILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($ 28.583.360,83);

Que, asimismo, aconsejó desestimar las ofertas presentadas por las firmas KIR S.R.L. y SUNIL S.A y las pertenecientes a BRICONS S.A.I.C.F.I. y ADANTI SOLAZZI y CIA S.A.C.I.F.;

Que la preadjudicación fue notificada a todos los oferentes y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial del Organismo licitante;

Que vencido holgadamente el plazo para la presentación de impugnaciones, la firma MIG S.A. MEJORES HOSPITALES S.A. (UTE) formuló una presentación que califica como denuncia de ilegitimidad en los términos del Art. 94 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, ampliando las observaciones presentadas con fecha 01 de marzo de 2013;

Que en atención a ello, se dio nueva intervención a la Dirección General de Recursos Físicos del Ministerio de Salud, quién por su parte resaltó que las observaciones formuladas por la citada firma han sido analizadas en el Informe Técnico efectuado por esa instancia, y que se ha expedido aprobadamente sobre las mismas, ratificándolo en todos sus términos;

Que se ha procedido a efectuar la correspondiente afectación presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente gestión;

Que por lo expuesto, y en el marco del procedimiento, la Procuración General ha tomado la Intervención que le corresponde de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1.218, dictaminando que no existe óbice para el dictado del acto administrativo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública Nº 2857/SIGAF/2012 para la contratación de la obra "Construcción de nuevo pabellón para el traslado del servicio de urgencias y otros en el Hospital General de Agudos Teodoro Álvarez sito en la calle Aranguren Nº 2701 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/08.
Artículo 2°.- Adjudicase la obra indicada en el artículo 1° del presente Decreto a la firma INGECONS SA (CUIT Nº 30-68339933-3) por un monto de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($ 28.583.360,83).
Artículo 3°.- Delégase en el Ministerio de Salud o a quien este designe, la suscripción de la contrata con la empresa adjudicataria y la emisión de todos los actos administrativos necesarios para la ejecución de la obra hasta su finalización y recepción definitiva, así como las modificaciones de obra y ampliaciones de plazo, así como su rescisión, en caso de corresponder.
Artículo 4°.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a las partidas presupuestarías correspondientes.
Artículo 5°.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Salud, por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 6°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el Portal de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y gírese a la Dirección General Administrativa Contable del Ministerio de Salud para la prosecución de, trámite, la cual deberá notificar el presente Decreto a los oferentes, en los términos dispuestos en los Artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. **MACRI - Reybaud - Grindetti - Rodríguez Larreta**

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 736/SSTRANS/13

Buenos Aires, 7 de octubre de 2013

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 4.852.835/2013, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por el Expediente mencionado, Arzobispado de Buenos Aires, solicita permiso para la afectación de la calzada Av. Julio A. Roca entre Av. Escalada y Av. Lacarra, el día Sábado 12 de Octubre de 2013, en el horario de 14.15 a 14.45 horas, y de 17.10 a 17.40 horas, con cobertura climática al día Sábado 19 de Octubre de 2013 en los mismos horarios, con motivo de realizar una Misa de Niños.
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de transito solicitado por el Arzobispado de Buenos Aires, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, de la calzada Av. Julio A. Roca entre Av. Escalada y Av. Lacarra, sin afectar bocacalles, el día Sábado 12 de Octubre de 2013, en el horario de 14.15 a 14.45 horas, y de 17.10 a 17.40 horas, con cobertura climática al día Sábado 19 de Octubre de 2013 en los mismos horarios, con motivo de realizar una Misa de Niños.
Artículo 2º.- El transito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela mas próxima de igual sentido de circulación.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los

seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, del Cuerpo de Agentes de Control, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 192/SSSC/13

Buenos Aires, 3 de octubre de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 752/10 y el Expediente Nº 5085171/13, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Desarrollo Social y Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Septiembre del 2013 por la firma Murata SA- Yusion SRL- Verini Security SA- UTE-, por un importe total de pesos trescientos un mil trescientos cincuenta y siete con 58/100 ($ 301.357,58);
Que el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;
Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Desarrollo Social y Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Septiembre del 2013 por la firma Murata SA- Yusion SRL- Verini Security SA- UTE-, por un importe total de pesos trescientos un mil trescientos cincuenta y siete con 58/100 ($ 301.357,58).
Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2013.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **García**

RESOLUCIÓN N.º 193/SSSC/13

Buenos Aires, 3 de octubre de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 752/10 y el Expediente Nº 5085147/13, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Desarrollo Económico, Gobierno,

Educación, Justicia y Seguridad, Hacienda y la Secretaria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Septiembre del 2013 por la firma Murata SA- Yusion SRL- Verini Security SA- UTE-, por un importe total de pesos trescientos noventa mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 ($ 390.257,80);
Que el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;
Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Desarrollo Económico, Gobierno, Educación, Justicia y Seguridad, Hacienda y la Secretaria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Septiembre del 2013 por la firma Murata SA- Yusion SRL- Verini Security SA- UTE-, por un importe total de pesos trescientos noventa mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 ($ 390.257,80).
Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2013.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **García**

RESOLUCIÓN N.º 194/SSSC/13

Buenos Aires, 3 de octubre de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 752/10 y el Expediente Nº 5084840 /13, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Educación, Justicia y Seguridad y Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Septiembre del 2013 por la firma Lideres Consultores de Seguridad S.R.L., por un importe total de pesos trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veinte con 76/100 ($ 394.420,76);
Que el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;
Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Educación, Justicia y Seguridad y Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Septiembre del 2013 por la firma Lideres Consultores de Seguridad S.R.L., por un importe total de pesos trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veinte con 76/100 ($ 394.420,76);
Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2013.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **García**

RESOLUCIÓN N.º 195/SSSC/13

Buenos Aires, 3 de octubre de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 752/10 y el Expediente Nº 5084880 /13, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Desarrollo Económico, Ambiente y Espacio Publico y Desarrollo Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Septiembre del 2013 por la firma Lideres Consultores de Seguridad S.R.L., por un importe total de pesos ciento ochenta y un mil trescientos veintitrés con 84/100 ($ 181.323,84);
Que el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;
Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Desarrollo Económico, Ambiente y Espacio Publico y Desarrollo Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Septiembre del 2013 por la firma Lideres Consultores de Seguridad S.R.L., por un importe total de pesos ciento ochenta y un mil trescientos veintitrés con 84/100 ($ 181.323,84).
Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2013.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **García**

RESOLUCIÓN N.º 196/SSSC/13

Buenos Aires, 4 de octubre de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 752/10 y el Expediente Nº 5099855/13, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Electrónica prestado en el Ministerio de Justicia y Seguridad y Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Septiembre de 2013 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos setenta y un mil setecientos cuarenta y uno con 55/100 ($ 71.741,55).
Que el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;
Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Electrónica prestado en el Ministerio de Justicia y Seguridad y Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Septiembre de 2013 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos setenta y un mil setecientos cuarenta y uno con 55/100 ($ 71.741,55).
Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2013.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **García**

RESOLUCIÓN N.º 1963/SSEMERG/13

Buenos Aires, 4 de octubre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 3313912/2013, la Ley Nº 2095/07 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y Decreto N° 1145/09 (Anexo I "Procedimiento Buenos Aires Compras") y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación tramita la solicitud de adquisición de vehículos solicitada por la Dirección General de Defensa Civil y la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias dependientes de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que, por Resolución N° 1888/13-SSEMERG se llamó a Licitación Pública N° 678-0177-LPU/13 para el día 10 de Octubre de 2013 a las 12:00 hs;
Que, por Nota N° 05193167/13-DGDCIV, se solicita una prórroga del llamado a Licitación Pública a fin de posibilitar una mayor convocatoria de oferentes, que permita mayor diversidad y cotización de los vehículos, evitando que pudieran quedar desiertos algunos de los Renglones, con el consiguiente perjuicio que ello ocasionaría a la Dirección solicitante;
Que, en razón de lo expuesto se resuelve por éste acto prorrogar la Licitación Pública N° 678-0177-LPU/13 para el día 17 de Octubre de 2013 a las 12:00hs;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 2095,

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE

Artículo 1: Prorrogase la Licitación Pública N° 678-0177-LPU/13 para el día 17 de Octubre de 2013 a las 12:00hs.
Artículo 2: Regístrese. Publíquese. Notifíquese a los interesados. **Nicolás**

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 3196/MEGC/13

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 3.978.204/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley Nº 4.109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;
Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;
Que el Decreto Nº 62/13, por el cual se reglamentó la Ley Nº 4.109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40.593 (Estatuto del Docente);
Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;
Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de las Escuelas que se nominan en el Anexo I (IF-2013-04015705-DGPDYND), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Césase a los docentes que se nominan en el Anexo II (IF-2013-04015705-DGPDYND), en los establecimientos y cargos que se detallan, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Superior (Dirección de Educación Artística), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes cuya nómina consta en los anexos de la presente en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3250/MEGC/13

Buenos Aires, 1 de octubre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 2.797.847/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 2841-MEGC-2013 en su artículo 1 confirmó en carácter de titular a los docentes de la Escuela Técnica N° 16 Distrito Escolar 17°;
Que el artículo 3 estableció que "los docentes que se detallan en el Artículo 2 de la presente Resolución continuarán revistando en carácter interino, siendo afectadas las horas cátedra y/o cargos hasta que el agente modifique la situación de revista en relación a las mismas, de acuerdo con lo previsto en la Ley 4109 y su Decreto reglamentario";
Que habiendo tomado nueva intervención la Dirección General de Personal Docente y no Docente indicó que corresponde se rectifique la citada Resolución dejando sin efecto en artículo 3;
Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE

Artículo 1.- Artículo 1.- Déjase sin efecto el artículo 3 de la Resolución N° 2841-MEGC-2013.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Técnica), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes cuya nómina consta en los anexos de la Resolución N° 2841-MEGC-2013 en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.º 3278/MEGC/13

Buenos Aires, 1 de octubre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 3.387.425/13-MGEYA-SSGECP, y

CONSIDERANDO:

Que constituyen propósitos de la política educativa del Ministerio de Educación del

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lograr la inclusión e integración educativa de todos/as los/as niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos en el sistema educativo;
Que la Resolución Nº 4776-MEGC/06 -Reglamento Escolar- es para las instituciones escolares el principal instrumento normativo que regula el tránsito, permanencia y egreso escolar por el nivel;
Que por la Resolución Nº 1274-SED/00 se aprueban los principios básicos para la integración escolar;
Que por la Disposición Conjunta N° 17- DGDE/DGESUP- 07 se aprobaron procedimientos para la inscripción a los alumnos/as con Necesidades Educativas Especial en las instituciones dependientes de la Dirección de Área de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Media y Técnica, Educación del Adulto y del Adolescente y Educación Artística de la Dirección General de Educación y de los niveles Inicial, Primario y Medio de la Dirección General de Educación Superior;
Que por la Disposición Conjunta Nº 123 -DGE/DGES/DGEGP/07 se estableció la figura de la "Permanencia" como una estrategia de carácter excepcional para el alumno/a de la sección de 5 años que la necesite, que le permitiera cursar nuevamente la sala o cursarla por primera vez, siempre que su edad cronológica no exceda en 18 (dieciocho) meses a la correspondiente a la sala;
Que en relación con la Educación Especial rigen la mencionada Resolución Nº 1274/SED/00, la Disposición Conjunta Nº 17-DGDE/DGESUP/07, la Disposición Conjunta Nº 123 - DGE/DGES/DGEGP/07, las Disposiciones Nº 32-DGEGE/09 y su modificatoria Disposición Nº 39-DGEGE/09, y la Resolución Nº 3034-MEGC/13, por las que se regulan medidas para favorecer y facilitar el desarrollo del niño/a en el ámbito educativo con sus pares;
Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su artículo 42 se refiere a la Educación Especial como la modalidad del sistema educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo;
Que por ley 26378 se aprobó en nuestro país la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, que en su artículo 24 determina que los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación, con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, debiendo asegurar un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida;
Que la Resolución Nº 155-CFE/11 propone un enfoque sobre inclusión e integración educativa de las personas con discapacidad como sujeto de derecho en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo en el marco de la extensión de la educación obligatoria;
Que la Resolución Nº 174-CFE/12 establece las "Pautas federales para el mejoramiento de la enseñanza y el aprendizaje y las trayectorias escolares en el nivel inicial, primario y modalidades, y su regulación";
Que las normas precedentemente citadas tienen por objetivo primordial profundizar en políticas educativas de calidad, estableciendo criterios que aseguren el derecho a la educación de todos los habitantes, favoreciendo el ingreso, tránsito y egreso de lo/as alumno/as, de los niveles inicial, primario y modalidades;
Que resulta necesario avanzar en la revisión y/o producción de nuevas regulaciones que favorezcan las condiciones para la renovación de las propuestas formativas, reorganización institucional y estrategias pedagógicas para la escolarización y sostenimiento de la trayectoria escolar completa de los alumnos con discapacidad en el marco de criterios generales definidos para el Sistema Educativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que ha tomado la correspondiente intervención la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica:
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el documento "Criterios generales para la readecuación y unificación de las normativas en la Educación Inicial, la Educación Primaria y la modalidad de educación especial", que como Anexo (IF-2013-04740001-DGCLEI) forma parte de la presente Resolución.
Artículo 2.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica la organización de tres subcomisiones de trabajo referidas a Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Especial con la participación de representantes de las diferentes direcciones generales y áreas, gerencias operativas y programas del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, involucradas en la gestión de políticas que impactan en dichos niveles y la modalidad de educación especial con la misión y finalidad de trabajar en proyectos normativos para adecuar, reformular y unificar las normativas vigentes atendiendo a los criterios generales referidos en el artículo 1° de la presente.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y efectúesen las Comunicaciones Oficiales pertinentes a la Dirección General de Educación de Gestión Estatal (Direcciones de Educación Inicial, de Educación Primaria y de Educación Especial) y a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3279/MEGC/13

Buenos Aires, 1 de octubre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 2.756.272/13, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar las Plantas Orgánico Funcionales de los establecimientos escolares dependientes de la Dirección de Educación Media, en cuanto ellas constituyen la expresión organizativa en la que confluyen la dimensión pedagógica y la dinámica de la demanda educativa;
Que la totalidad de las escuelas han presentado sus necesidades de personal docente en el marco del Relevamiento POF 2013, que se llevó a cabo desde el 7 de marzo al 11 de abril del año en curso;
Que dichos requerimientos cuentan con el acuerdo de las Supervisiones y Direcciones respectiva y fueron avalados por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal y la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica;
Que la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General de Administración de Recursos, ha realizado un análisis de las solicitudes presentadas, con vistas a fortalecer su vinculación con la dimensión pedagógica, garantizar la existencia de adecuado reflejo presupuestario, y mejorar la eficiencia y equidad de la asignación de recursos;
Que la aprobación de la Planta Orgánico Funcional es un requisito indispensable para una adecuada y transparente gestión administrativa de la cobertura de cargos;

Que a causa de la imposibilidad fáctica de formalizar adecuadamente la aprobación de las Plantas Orgánico Funcionales antes del inicio del ciclo lectivo, debe recurrirse a la designación de personal docente "ad referéndum" de la sanción de la norma correspondiente para aquellos casos que requieren una urgente cobertura del cargo;
Que al no existir normativa que determine las circunstancias que justifican este tipo de designaciones, así como los cargos pasibles de incluir y el procedimiento a seguir, se han ido generando prácticas diversas que resulta conveniente homogeneizar;
Que el gasto que demande la presente Resolución ha sido contemplado en el presupuesto en vigencia;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébanse las Plantas Orgánico Funcionales para el Año 2013, de los Establecimientos Educativos y Supervisiones dependientes de la Dirección de Educación Media, que como Anexo (IF 2013-04203378-DGAR, IF 2013-04203368-DGAR) forman parte de la presente Resolución.
Artículo 2.- Establécese que a partir del próximo ciclo lectivo las escuelas de Nivel Medio, únicamente podrán propiciar designaciones "ad referéndum" de la aprobación de las Plantas Orgánico Funcionales, para horas de cátedra al frente de alumnos vinculadas con el Plan de Estudios respectivo, al igual que los cargos de Preceptor que de no cubrirse, afectarían la prestación del servicio educativo. La solicitud deberá contar con la autorización expresa de la Supervisión, Dirección de Área, Dirección General de Educación de Gestión Estatal, Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica y la intervención de la Dirección General de Administración de Recursos a efectos de determinar la existencia de reflejo presupuestario.
Artículo 3.- Impútese el gasto que demanden las Plantas Orgánico Funcionales aprobadas por la presente Resolución a Jurisdicción 55 - Inciso 1 - Partida Principal 1.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a las Subsecretarías de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica y de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos; a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal y de Administración de Recursos; a la Dirección de Educación Media y a las Gerencias Operativas de Recursos Humanos Docentes y Oficina de Gestión Sectorial. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3280/MEGC/13

Buenos Aires, 1 de octubre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 2.124.799/13-MGEYA-DGAR, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar las Plantas Orgánico Funcionales de los establecimientos escolares dependientes del Ministerio de Educación, en cuanto ellas constituyen la expresión organizativa en la que confluyen la dimensión pedagógica y la dinámica de la demanda educativa;

Que la totalidad de las Escuelas de Música, los Centros Educativos Complementarios de Idioma Extranjero, Plástica y Natación dependientes de la Dirección de Educación Primaria han presentado sus necesidades de personal docente en el marco del Relevamiento POF 2013 que se llevó a cabo desde el 7 de marzo al 11 de abril del año en curso;
Que dichos requerimientos cuentan con el acuerdo de las Supervisiones y Dirección de Área respectiva y fueron avalados por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal y la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica;
Que la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General de Administración de Recursos ha realizado un análisis de las solicitudes presentadas, con vistas a fortalecer su vinculación con la dimensión pedagógica, garantizar la existencia de adecuado reflejo presupuestario, y mejorar la eficiencia y equidad de la asignación de recursos;
Que la aprobación de la Planta Orgánico Funcional es un requisito indispensable para una adecuada y transparente gestión administrativa de la cobertura de cargos;
Que el gasto que demande la presente Resolución ha sido contemplado en el presupuesto en vigencia;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébanse las Plantas Orgánico Funcionales para el Año 2013 de las Escuelas de Música, Centros Educativos Complementarios de Idioma Extranjero, Plástica y Natación, que como Anexos (IF-2013- 02128084-DGAR) y (IF-2013-02128105-DGAR) forman parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Impútase el gasto que demanden las Plantas Orgánico Funcionales aprobadas por la presente Resolución a Jurisdicción 55- Inciso 1- Partida Principal 1.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a las Subsecretarías de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica y de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos; a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal y de Administración de Recursos; y a la Dirección de Educación Primaria y a las Gerencias Operativas de Recursos Humanos Docentes y Oficina de Gestión Sectorial. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.° 299/MDUGC/13

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2013

El Expediente N° 897435/13 la Ley N°2.095 promulgada por Decreto N°1.772/GCBA/2006 (B.OC.B.A N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N°754/GCBA/2008 (B.O.C.B.A.N°2.960), y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°2.095 establece como Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda;
Que, mediante la citada Ley se asigna las funciones emergentes de los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios y regulan las obligaciones y derechos que derivan de los mismos;
Que, tramito la “Producción, Colocación y Montaje de Señalética y Cartelería - Buenos Aires Rock“, con destino a la Dirección General de Coordinación Institucional y Comunitaria, y que fuera adjudicada la Licitación Publica N° 607/13 a la firma Carlos A. Girola y Asociados SRL mediante Resolución N°123-MDUGC-13 y Orden de Compra N° 25354/13;
Que, mediante Nota N°4448422-DGOING-2013, la Dirección General de Obras de Ingeniería, informó la necesidad de modificar el proyecto original, generando nuevos accesos a la obra “Buenos Aires Rock“;
Que, por estos actuados la Dirección General de Coordinación Institucional y Comunitaria solicita realizar la ampliación de dicha contratación en un monto de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 60/100 ($ 438.684,60.-);
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que, en el Art. 117 inciso 1 de la Ley 2095/CABA/06 se indica que “una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un 15 % (por ciento) de su valor original“;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art.13 del Decreto reglamentario N° 754-GCBA-08 (B.O.C.B.A. N° 2.960) de la Ley N° 2.095/06 (BO.C.B.A. N° 2.557);

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE

Articulo 1°.- Apruébese la ampliación de la Orden de Compra N° 25354/2013 a favor de la empresa Carlos A. Girola y Asociados SRL correspondiente a la “Producción, Colocación y Montaje de Señalética y Cartelería - Buenos Aires Rock“, con destino a la Dirección General de Coordinación institucional y Comunitaria, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 60/100 ($ 438.684,60.-);
Articulo 2°.- Autorícese a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal a emitir la respectiva Orden de Compra;
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Cdad. De Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad De Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gov.ar), comuníquese a la Dirección General de Coordinación institucional y Comunitaria y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese. **Chaín**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 2553/MCGC/13

Buenos Aires, 11 de junio de 2013

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 1.175-MCGC-11, 3.081-MCGC-11 y 1450-MCGC-12 y el Expediente Nº 1.566.059/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 1.175-MCGC-11 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11, se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista “Melina Moguilevsky“, representado en este acto por la señora Melina Moguilevsky, DNI 32.669.972, CUIT 27-32669972-7;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista “Melina Moguilevsky“, representado en este acto por la señora Melina Moguilevsky, DNI 32.669.972, CUIT 27-32669972-7, por una contribución de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-),
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Melina Moguilevsky, DNI 32.669.972, CUIT 27-32669972-7.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demanda la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Regístrese y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 2555/MCGC/13

Buenos Aires, 11 de junio de 2013

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 1.175-MCGC-11, 3.081-MCGC-11 y 1450-MCGC-12 y el Expediente Nº 1.676.027/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 1.175-MCGC-11 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11, se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista “Lorena F. Rizzo“, representado en este acto por la señora Lorena Fernanda Rizzo, DNI 28.506.791, CUIT 27-28506791-5;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS CUATRO MIL CIEN ($ 4.100.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista “Lorena F. Rizzo“, representado en este acto por la señora Lorena Fernanda Rizzo, DNI 28.506.791, CUIT 27-28506791-5, por una contribución de PESOS CUATRO MIL CIEN ($ 4.100.-).

Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Lorena Fernanda Rizzo, DNI 28.506.791, CUIT 27-28506791-5.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demanda la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Regístrese y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 2556/MCGC/13

Buenos Aires, 11 de junio de 2013

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 1.175-MCGC-11, 3.081-MCGC-11 y 1450-MCGC-12 y el Expediente Nº 1.467.513/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 1.175-MCGC-11 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11, se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista “Ciro Daniel Buono“, representado en este acto por el señor Ciro Daniel Buono, DNI 11.651.909, CUIT 20-11651909-8;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista "Ciro Daniel Buono", representado en este acto por el señor Ciro Daniel Buono, DNI 11.651.909, CUIT 20-11651909-8, por una contribución de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Ciro Daniel Buono, DNI 11.651.909, CUIT 20-11651909-8.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demanda la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Regístrese y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 2557/MCGC/13

Buenos Aires, 11 de junio de 2013

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 1.175-MCGC-11, 3.081-MCGC-11 y 1450-MCGC-12 y el Expediente Nº 1.565.933/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 1.175-MCGC-11 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11, se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista "Gonzalo E. Diessler", representado en este acto por el señor Gonzalo Ezequiel Diessler, DNI 27.288.131, CUIT 20-27288131-7;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCO ($ 1.605.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista "Gonzalo E. Diessler", representado en este acto por el señor Gonzalo Ezequiel Diessler, DNI 27.288.131, CUIT 20-27288131-7, por una contribución de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCO ($ 1.605.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Gonzalo Ezequiel Diessler, DNI 27.288.131, CUIT 20-27288131-7.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demanda la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Regístrese y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 2560/MCGC/13

Buenos Aires, 11 de junio de 2013

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 1.175-MCGC-11, 3.081-MCGC-11 y 1450-MCGC-12 y el Expediente Nº 1.565.818/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 1.175-MCGC-11 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11, se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista “Federico Vallejos“, representado en este acto por el señor Federico Vallejos, DNI 25.128.506, CUIT 20-25128506-4;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista “Federico Vallejos“, representado en este acto por el señor Federico Vallejos, DNI 25.128.506, CUIT 20-25128506-4, por una contribución de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-),
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Federico Vallejos, DNI 25.128.506, CUIT 20-25128506-4.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demanda la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Regístrese y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 2651/MCGC/13

Buenos Aires, 19 de junio de 2013

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 1.175-MCGC-11, 3.081-MCGC-11 y 1450-MCGC-12 y el Expediente Nº 1.676.188/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 1.175-MCGC-11 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11, se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista “Jacqueline Sigaut“, representado en este acto por la señora Jaquelina Sigaut, DNI 16.851.175, CUIT 27-16851175-8;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista “Jacqueline Sigaut“, representado en este acto por la señora Jaquelina Sigaut, DNI 16.851.175, CUIT 27-16851175-8, por una contribución de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Jaquelina Sigaut, DNI 16.851.175, CUIT 27-16851175-8.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demanda la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Regístrese y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 2652/MCGC/13

Buenos Aires, 19 de junio de 2013

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 1.175-MCGC-11, 3.081-MCGC-11 y 1450-MCGC-12 y el Expediente Nº 1.676.212/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 1.175-MCGC-11 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11, se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista “Carla Nieto“, representado en este acto por la señora María Carla Nieto, DNI 23.281.107, CUIT 27-23281107-8;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista “Carla Nieto“, representado en este acto por la señora María Carla Nieto, DNI 23.281.107, CUIT 27-23281107-8, por una contribución de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora María Carla Nieto, DNI 23.281.107, CUIT 27-23281107-8.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demanda la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Regístrese y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 2707/MCGC/13

Buenos Aires, 25 de junio de 2013

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 1.175-MCGC-11, 3.081-MCGC-11 y 1450-MCGC-12 y el Expediente Nº 1.566.073/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 1.175-MCGC-11 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11, se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista “Martín Marino“, representado en este acto por el señor Martín Nicolás Marino, DNI 29.602.642, CUIT 20-29602642-6;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista "Martín Marino", representado en este acto por el señor Martín Nicolás Marino, DNI 29.602.642, CUIT 20-29602642-6, por una contribución de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Martín Nicolás Marino, DNI 29.602.642, CUIT 20-29602642-6.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demanda la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Regístrese y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 2943/MCGC/13

Buenos Aires, 12 de julio de 2013

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 1.175-MCGC-11, 3.081-MCGC-11 y 1450-MCGC-12 y el Expediente Nº 1.791.620/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 1.175-MCGC-11 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11, se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista "Manuel Toyos", representado en este acto por el señor Manuel Toyos, DNI 28.464.276, CUIT 20-28464276-8;

Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista “Manuel Toyos“, representado en este acto por el señor Manuel Toyos, DNI 28.464.276, CUIT 20-28464276-8, por una contribución de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Manuel Toyos, DNI 28.464.276, CUIT 20-28464276-8.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demanda la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Regístrese y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 2946/MCGC/13

Buenos Aires, 12 de julio de 2013

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 1.175-MCGC-11, 3.081-MCGC-11 y 1450-MCGC-12 y el Expediente Nº 1.566.152/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;

Que por Resolución Nº 1.175-MCGC-11 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11, se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista “Demian Ornstein“, representado en este acto por el señor Demian Alejandro Ornstein, DNI 27.940.920, CUIT 20-27940920-6;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista “Demian Ornstein“, representado en este acto por el señor Demian Alejandro Ornstein, DNI 27.940.920, CUIT 20-27940920-6, por una contribución de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Demian Alejandro Ornstein, DNI 27.940.920, CUIT 20-27940920-6.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demanda la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Regístrese y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 2951/MCGC/13

Buenos Aires, 12 de julio de 2013

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 1.175-MCGC-11, 3.081-MCGC-11 y 1450-MCGC-12 y el Expediente Nº 1.791.628/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 1.175-MCGC-11 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11, se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista “Matías Namad“, representado en este acto por el señor Matías Javier Gurevich, DNI 28.864.931, CUIT 20-28864931-7;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista “Matías Namad“, representado en este acto por el señor Matías Javier Gurevich, DNI 28.864.931, CUIT 20-28864931-7, por una contribución de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Matías Javier Gurevich, DNI 28.864.931, CUIT 20-28864931-7.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demanda la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Regístrese y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 3162/MCGC/13

Buenos Aires, 23 de julio de 2013

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 1.175-MCGC-11, 3.081-MCGC-11 y 1450-MCGC-12 y el Expediente Nº 2.090.338/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 1.175-MCGC-11 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11, se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista “Lucas Forte“, representado en este acto por el señor Fermín Salvador Kalesnik Vissio, DNI 35.995.248, CUIT 20-35995248-2;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista “Lucas Forte“, representado en este acto por el señor Fermín Salvador Kalesnik Vissio, DNI 35.995.248, CUIT 20-35995248-2, por una contribución de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Fermín Salvador Kalesnik Vissio, DNI 35.995.248, CUIT 20-35995248-2.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demanda la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Regístrese y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 3165/MCGC/13

Buenos Aires, 23 de julio de 2013

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 1.175-MCGC-11, 3.081-MCGC-11 y 1450-MCGC-12 y el Expediente Nº 2.090.162/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 1.175-MCGC-11 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11, se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista “Diego Cariola“, representado en este acto por el señor Diego Adrián Cariola, DNI 28.927.450, CUIT 20-28927450-3;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista “Diego Cariola“, representado en este acto por el señor Diego Adrián Cariola, DNI 28.927.450, CUIT 20-28927450-3, por una contribución de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Diego Adrián Cariola, DNI 28.927.450, CUIT 20-28927450-3.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demanda la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Regístrese y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 3166/MCGC/13

Buenos Aires, 23 de julio de 2013

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 1.175-MCGC-11, 3.081-MCGC-11 y 1450-MCGC-12 y el Expediente Nº 2.090.136/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 1.175-MCGC-11 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11, se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista “María Cangiano“, representado en este acto por la señora María Cecilia Cangiano, DNI 16.929.211, CUIT 27-16929211-1;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista "María Cangiano", representado en este acto por la señora María Cecilia Cangiano, DNI 16.929.211, CUIT 27-16929211-1, por una contribución de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora María Cecilia Cangiano, DNI 16.929.211, CUIT 27-16929211-1.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demanda la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Regístrese y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 3167/MCGC/13

Buenos Aires, 23 de julio de 2013

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 1.175-MCGC-11, 3.081-MCGC-11 y 1450-MCGC-12 y el Expediente Nº 2.090.353/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 1.175-MCGC-11 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11, se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista "Lucrecia Ugena", representado en este acto por la señora Lucrecia Anabella Ugena, DNI 30.133.336, CUIT 27-30133336-1;

Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista “Lucrecia Ugena“, representado en este acto por la señora Lucrecia Anabella Ugena, DNI 30.133.336, CUIT 27-30133336-1, por una contribución de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Lucrecia Anabella Ugena, DNI 30.133.336, CUIT 27-30133336-1.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demanda la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Regístrese y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 3311/MCGC/13

Buenos Aires, 1 de agosto de 2013

VISTO:
La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y 451/10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente N° 3.054.784/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;
Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la a autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;
Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;
Que por Decreto N° 451/10 y sus modificatorios y complementarios se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;
Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;
Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;
Que en los presentes actuados tramita la petición de la Fundación Huésped, CUIT 30-63749647-2, con domicilio constituido en Pasaje Ángel Peluffo 3932, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que el proyecto N° 1.560/RPC/13 titulado “Teatro contra el VIH/SIDA“ sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de 249.040-;
Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de $ 249.040-;
Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264.
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el proyecto N° 1.560/RPC/13 titulado “Teatro contra el VIH/SIDA“, presentado por la Fundación Huésped, CUIT 30-63749647-2, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de $ 249.040.-.
Artículo 3.- Regístrese y pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la interesada. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 3512/MCGC/13

Buenos Aires, 13 de agosto de 2013

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 1.175-MCGC-11, 3.081-MCGC-11 y 1450-MCGC-12 y el Expediente Nº 2.679.737/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 1.175-MCGC-11 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11, se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista “Marcelo Ezquiaga“, representado en este acto por el señor Marcelo Gabriel Ezquiaga, DNI 25.537.881, CUIT 20-25537881-4;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista “Marcelo Ezquiaga“, representado en este acto por el señor Marcelo Gabriel Ezquiaga, DNI 25.537.881, CUIT 20-25537881-4, por una contribución dePESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Marcelo Gabriel Ezquiaga, DNI 25.537.881, CUIT 20-25537881-4.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demanda la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Regístrese y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 3517/MCGC/13

Buenos Aires, 13 de agosto de 2013

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 1.175-MCGC-11, 3.081-MCGC-11 y 1450-MCGC-12 y el Expediente Nº 2.679.197/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 1.175-MCGC-11 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11, se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista “Bárbara Diana Grabois“, representado en este acto por la señora Bárbara Diana Grabois, DNI 29.192.766, CUIT 27-29192766-7;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista “Bárbara Diana Grabois“, representado en este acto por la señora Bárbara Diana Grabois, DNI 29.192.766, CUIT 27-29192766-7, por una contribución de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Bárbara Diana Grabois, DNI 29.192.766, CUIT 27-29192766-7.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demanda la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Regístrese y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 3522/MCGC/13

Buenos Aires, 13 de agosto de 2013

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 1.175-MCGC-11, 3.081-MCGC-11 y 1450-MCGC-12 y el Expediente Nº 2.678.879/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 1.175-MCGC-11 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11, se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista “Silvia Gers“, representado en este acto por la señora Silvia Beatriz Jorge, DNI 17.899.837, CUIT 27-17899837-4;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista “Silvia Gers“, representado en este acto por la señora Silvia Beatriz Jorge, DNI 17.899.837, CUIT 27-17899837-4, por una contribución de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Silvia Beatriz Jorge, DNI 17.899.837, CUIT 27-17899837-4.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demanda la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Regístrese y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 3531/MCGC/13

Buenos Aires, 13 de agosto de 2013

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 1.175-MCGC-11, 3.081-MCGC-11 y 1450-MCGC-12 y el Expediente Nº 2.824.946/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 1.175-MCGC-11 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11, se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista “Lucio Mantel“, representado en este acto por el señor Lucio Joaquín Mantel, DNI 25.478.838, CUIT 20-25478838-5;

Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista "Lucio Mantel", representado en este acto por el señor Lucio Joaquín Mantel, DNI 25.478.838, CUIT 20-25478838-5, por una contribución de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Lucio Joaquín Mantel, DNI 25.478.838, CUIT 20-25478838-5.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demanda la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Regístrese y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 3645/MCGC/13

Buenos Aires, 20 de agosto de 2013

VISTO:
La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y 451/10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente N° 3.174.591/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;
Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la a autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;
Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;
Que por Decreto N° 451/10 y sus modificatorios y complementarios se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;
Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;
Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;
Que en los presentes actuados tramita la petición de la Sra. Mercedes Victoria Molina Castaño DNI 32.386.166, con domicilio constituido en Jorge Newbery 3349 - Casa 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que el proyecto N° 1.552/RPC/13 titulado “Rehenes de Río de Cristian Cutró“ sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de $ 24.779.-;
Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de $ 24.779.-;
Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264.
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el proyecto N° 1.552/RPC/13 titulado “Rehenes de Río de Cristian Cutró“, presentado por Mercedes Victoria Molina Castaño DNI 32.386.166, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de $ 24.779.-.
Artículo 3.- Regístrese y pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la interesada. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 3660/MCGC/13

Buenos Aires, 20 de agosto de 2013

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13, 3.081-MCGC-11 y 1450-MCGC-12 y el Expediente Nº 1.566.004/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11, se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista “Ana Clara Moltoni“, representado en este acto por la señora Ana Clara Moltoni, DNI 30.333.347, CUIT 27-30333347-4;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por e señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista “Ana Clara Moltoni“, representado en este acto por la señora Ana Clara Moltoni, DNI 30.333.347, CUIT 27-30333347-4, por una contribución de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Ana Clara Moltoni, DNI 30.333.347, CUIT 27-30333347-4.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demanda la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Regístrese y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 3666/MCGC/13

Buenos Aires, 20 de agosto de 2013

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13, 3.081-MCGC-11 y 1450-MCGC-12 y el Expediente Nº 1.791.638/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11, se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista “Juan Galvis“, representado en este acto por el señor Juan Paulo Galvis Tafur, DNI 93.870.691, CUIT 20-93870691-4;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista “Juan Galvis“, representado en este acto por el señor Juan Paulo Galvis Tafur, DNI 93.870.691, CUIT 20-93870691-4, por una contribución de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Juan Paulo Galvis Tafur, DNI 93.870.691, CUIT 20-93870691-4.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demanda la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Regístrese y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 3675/MCGC/13

Buenos Aires, 21 de agosto de 2013

VISTO:
La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y 451/10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente N° 3.174.435/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;
Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la a autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;
Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;
Que por Decreto N° 451/10 y sus modificatorios y complementarios se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;
Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;
Que en los presentes actuados tramita la petición del Sr. Gustavo Leonel Potenzoni DNI 21.983.284, con domicilio constituido en Gregorio de Laferrere 5954, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que el proyecto N° 1.550/RPC/13 titulado "Nueva Obra de Teatro Comunitario" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el aspirante a beneficiario ha solicitado la suma de $ 41.252.-;
Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de $ 41.252.-;
Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. c) de la Ley N° 2.264.
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el proyecto N° 1.550/RPC/13 titulado "Nueva Obra de Teatro Comunitario", presentado por Gustavo Leonel Potenzoni DNI 21.983.284, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de $ 41.252.-.
Artículo 3.- Regístrese y pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al interesado. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 3690/MCGC/13

Buenos Aires, 21 de agosto de 2013

VISTO:
La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y 451/10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente N° 3.174.692/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;
Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la a autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;
Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;
Que por Decreto N° 451/10 y sus modificatorios y complementarios se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;
Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;
Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;
Que en los presentes actuados tramita la petición del Sr. Alexis Emmanuel Sabbione DNI 31.947.884, con domicilio constituido en Pte. Luis Sáenz Peña 609 - Depto. 13, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que el proyecto N° 1.553/RPC/13 titulado “Movida teatral de las dos orillas“ sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el aspirante a beneficiario ha solicitado la suma de $ 150.000.-;
Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de $ 150.000.-;
Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. c) de la Ley N° 2.264.
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el proyecto N° 1.553/RPC/13 titulado “Movida teatral de las dos orillas“, presentado por Alexis Emmanuel Sabbione DNI 31.947.884, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de $ 150.000.-.
Artículo 3.- Regístrese y pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al interesado. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 3761/MCGC/13

Buenos Aires, 23 de agosto de 2013

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13, 3.081-MCGC-11 y 1450-MCGC-12 y el Expediente Nº 1.566.388/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11, se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista “Damián Ricart y Amigos“, representado en este acto por el señor Damián Walter Ricart, DNI 25.358.831, CUIT 20-25358831-5;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista “Damián Ricart y Amigos“, representado en este acto por el señor Damián Walter Ricart, DNI 25.358.831, CUIT 20-25358831-5, por una contribución de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Damián Walter Ricart, DNI 25.358.831, CUIT 20-25358831-5.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demanda la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Regístrese y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 3762/MCGC/13

Buenos Aires, 23 de agosto de 2013

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13, 3.081-MCGC-11 y 1450-MCGC-12 y el Expediente Nº 2.707.274/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11, se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista “Juan Manuel Savizki“, representado en este acto por el señor Juan Manuel Savizki, DNI 33.266.931, CUIT 20-33266931-2;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista “Juan Manuel Savizki“, representado en este acto por el señor Juan Manuel Savizki, DNI 33.266.931, CUIT 20-33266931-2, por una contribución de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Juan Manuel Savizki, DNI 33.266.931, CUIT 20-33266931-2.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demanda la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Regístrese y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 3775/MCGC/13

Buenos Aires, 23 de agosto de 2013

VISTO:
La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y 451/10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Experiente N° 3.054.662/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;
Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la a autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;
Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;
Que por Decreto N° 451/10 y sus modificatorios y complementarios se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;
Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;
Que en los presentes actuados tramita la petición de la Fundación Planeta Tierra - Universo CUIT 30-71137341-8, con domicilio constituido en Rivadavia 789 - 9° "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que el proyecto N° 1.559/RPC/13 titulado "La Tierra Habla" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de $ 57.000.-;
Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de $ 57.000.-;
Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264.
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el proyecto N° 1.559/RPC/13 titulado "La Tierra Habla", presentado por la Fundación Planeta Tierra - Universo CUIT 30-71137341-8, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de $ 57.000.-.
Artículo 3.- Regístrese y pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la interesada. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 3781/MCGC/13

Buenos Aires, 23 de agosto de 2013

VISTO:
La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y 451/10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente N° 3.175.041/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;
Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la a autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;
Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;
Que por Decreto N° 451/10 y sus modificatorios y complementarios se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;
Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;
Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;
Que en los presentes actuados tramita la petición del Sr. Darío Fernando Mira DNI 28.749.906, con domicilio constituido en Corrientes 5943 - 6° “G“, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que el proyecto N° 1.557/RPC/13 titulado “Hada madrina - explotando la magia“ sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el aspirante a beneficiario ha solicitado la suma de $ 146.999.-;
Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de $ 146.999.-;
Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. c) de la Ley N° 2.264.
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el proyecto N° 1.557/RPC/13 titulado “Hada madrina - explotando la magia“, presentado por Darío Fernando Mira DNI 28.749.906, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de $ 146.999.-.
Artículo 3.- Regístrese y pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al interesado. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 4451/MCGC/13

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 4.198.992-MGEYA-13, el Decreto Nº 224-GCABA-13, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 1816-MCGC-13, se aprobó entre otros, el Contrato de Locación de Servicios perteneciente al señor RUSSO TURNES, SANTIAGO EZEQUIEL, D.N.I. N° 34.979.279, para desempeñarse como ASISTENTE TECNICO, en el Centro Cultural General San Martín, dependiente del Ministerio de Cultura;
Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín tramita la presente Cláusula Modificatoria de los Honorarios a percibir por el contratado en función de las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito de la citada Dirección General, dependiente del Ministerio de Cultura, razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la Cláusula Modificatoria de Aumento de Honorarios establecido en la contratación celebrada con la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2013-04839212- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2013.
Artículo 5º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4517/MCGC/13

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2013

VISTO:
el Expediente Nº 4017607-MGEYA-13, el Decreto Nº 224-GCABA-2013y las Resoluciones Nº 5041-SC-2005 y Nº 3678 -MCGC-13, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de ASSOCIATION STEREOPTIK, Identificación SIREN du siege: 537 420 721 00012, representada por VAIRET CHARLES, Pasaporte Francés Nº 13CF68891, (RESIDENTE EN EL EXTRANJERO), para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2013;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;
Que, mediante la Resolución Nº 3678 -MCGC-13 se asignó una entrega de fondos en concepto de “Caja Chica Especial“ a favor de la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, dependiente del Ministerio de Cultura, destinada a solventar los gastos que insuma el programa “El Circo en tu Barrio“, donde será imputado el gasto que demandará la presente;
Que las señoras Gabriela Bárbara Ricardes, DNI N° 18.232.382 y Alejandra Gabriela Cuevas, DNI N° 18.160.530, son las responsables de la administración y rendición de los fondos antes referida;
Que, atento la situación de residente en el extranjero, resulta necesario disponer de un procedimiento que permita que, a los efectos del cobro, los honorarios derivados de su prestación sean depositados mediante un giro en la cuenta: BANCO: CREDIT MUTUEL, CODIGO 10278, GUICHET 37550, CUENTA N° 00012119501, CLE 04, DEV EUR, DOMICILIO: CM VENDOME 3 FB CHARTRAIN BP 90029, 41101 VENDOME CEDEX 08 20 83 41 06, IBAN: FR76 1027 8375 5000 0121 1950 104, SWIFT: CMCIFR2A, TITULAR DE LA CUENTA: STEREOPTIK, según cotización correspondiente a la fecha del giro;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-2013,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de ASSOCIATION STEREOPTIK, Identificación SIREN du siege: 537 420 721 00012, representada por VAIRET CHARLES, Pasaporte Francés Nº 13CF68891, (RESIDENTE EN EL EXTRANJERO), durante el período y con la retribución que se consignan en el Anexo I, número SADE IF-2013-04944638- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-El gasto que demande la presente se atenderá con los fondos en concepto de “Caja Chica Especial“, asignados al Ministerio de Cultura mediante Resolución Nº 3678 - MCGC-13
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, los honorarios derivados de la prestación serán depositados en la cuenta: BANCO: CREDIT MUTUEL, CODIGO 10278, GUICHET 37550, CUENTA N° 00012119501, CLE 04, DEV EUR, DOMICILIO: CM VENDOME 3 FB CHARTRAIN BP 90029, 41101 VENDOME CEDEX 08 20 83 41 06, IBAN: FR76 1027 8375 5000 0121 1950 104, SWIFT: CMCIFR2A, TITULAR DE LA CUENTA: STEREOPTIK, según cotización correspondiente a la fecha del giro;
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4518/MCGC/13

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2013

VISTO:
el Expediente Nº 4017737-MGEYA-13, el Decreto Nº 224-GCABA-2013y las Resoluciones Nº 5041-SC-2005 y Nº 3678 -MCGC-13, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de ASSOCIATION LE PIED SUR LA TETE, Identificación Tributaria N° 433 351 236 00057, representada por FONTVIEILLE FLORA, Pasaporte Francés Nº 13ALO5021, (RESIDENTE EN EL EXTRANJERO), para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2013;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;
Que, mediante la Resolución Nº 3678 -MCGC-13 se asignó una entrega de fondos en concepto de “Caja Chica Especial“ a favor de la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, dependiente del Ministerio de Cultura, destinada a solventar los gastos que insuma el programa “El Circo en tu Barrio“, donde será imputado el gasto que demandará la presente;
Que las señoras Gabriela Bárbara Ricardes, DNI N° 18.232.382 y Alejandra Gabriela Cuevas, DNI N° 18.160.530, son las responsables de la administración y rendición de los fondos antes referida;
Que, atento la situación de residente en el extranjero, resulta necesario disponer de un procedimiento que permita que, a los efectos del cobro, los honorarios derivados de su prestación sean depositados mediante un giro en la cuenta: TITULAR DE LA CUENTA: COMPAGNIE LE PIED SUR LA TETE, DOMICILIO: CREDITCOOP LE PUY, CODE BANQUE: 42559, CODE GUITCHET: 00014, CUENTA N° 21027807607, CLE RIB: 67, IBAN: FR76 4255 9000 1421 0278 0760 767, CODE BIC: CCOPFRPPXXX, según cotización correspondiente a la fecha del giro;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-2013,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de de ASSOCIATION LE PIED SUR LA TETE, Identificación Tributaria N° 433 351 236 00057, representada por FONTVIEILLE FLORA, Pasaporte Francés Nº 13ALO5021, (RESIDENTE EN EL EXTRANJERO), durante el período y con la retribución que se consignan en el Anexo I, número SADE IF-2013-04944805- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-El gasto que demande la presente se atenderá con los fondos en concepto de “Caja Chica Especial“, asignados al Ministerio de Cultura mediante Resolución Nº 3678 -MCGC-13

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, los honorarios derivados de la prestación serán depositados en la cuenta: TITULAR DE LA CUENTA: COMPAGNIE LE PIED SUR LA TETE, DOMICILIO: CREDITCOOP LE PUY, CODE BANQUE: 42559, CODE GUITCHET: 00014, CUENTA N° 21027807607, CLE RIB: 67, IBAN: FR76 4255 9000 1421 0278 0760 767, CODE BIC: CCOPFRPPXXX, según cotización correspondiente a la fecha del giro;
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4536/MCGC/13

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 4502683-MGEYA-13 y acumulados, el Decreto Nº 224-GCABA-13, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia las contrataciones de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2013;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúnen los contratados, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébanse las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2013-05004735- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-Los contratados se comprometerán a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2013.
Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4587/MCGC/13

Buenos Aires, 2 de octubre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 4.568.915-MGEYA-13 y acumulados, el Decreto Nº 224-GCABA-13, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia las contrataciones de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2013;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúnen los contratados, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébanse las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2013-05101814- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-Los contratados se comprometerán a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2013.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4591/MCGC/13

Buenos Aires, 2 de octubre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 4.186.292-MGEYA-13, el Decreto Nº 224-GCABA-13, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2013;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2013-05104052- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2013.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 560/EATC/13

Buenos Aires, 8 de octubre de 2013

VISTO:
La Ley Nº 2.855, el Decreto N° 1.342/08, el Decreto N° 660/11, el Decreto N° 638/07, la Resolución N° 698/MHGC/08 y el Expediente Nº 4927252 /2013, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo dispuesto por la Ley N° 2.855, se creó el Ente Autárquico Teatro Colón, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera;
Que, por Decreto N° 1.342/GCABA/08, se reglamentó la citada Ley de autarquía;
Que, por el Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, entre otras medidas, el Artículo 5° del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que, se propicia el alta desde el 1 de Octubre de 2013 de la Srta. GIORDANO, EVELYN BERNARDETTE, D.N.I. 30.279.673, como Personal de la Planta de Gabinete, del Gerente General del Ente Autárquico Teatro Colón, Sr. LORENZETTI CARLOS;
Que, a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 638/07;

EL DIRECTOR GENERAL Y ARTÍSTICO
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase, a partir del 1 de Octubre 2013, al personal de la Planta de Gabinete del Gerente General del Ente Autárquico Teatro Colón, Sr. LORENZETTI CARLOS, según se indica en el Anexo I, en las condiciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto N° 660/11 y sus modificatorias.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, al Directorio, a la Dirección Ejecutiva y a la Dirección General de Recursos Humanos del Ente Autárquico Teatro Colón. **García Caffi**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN N.º 894/MDSGC/13

Buenos Aires, 26 de julio de 2013

VISTO:
El Decreto N° 224/13 y modificatorios, la Resolución Nº 2495-JG-MH-09, Resolución Conjunta Nº 3-MJGGC-SECLYT-2011, Resolución Nº 144-SECLYT-2011 y la Resolución Nº 426-SECLYT-2012 y los Expedientes que se detallan en el anexo adjunto, y,

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de varias personas, para realizar tareas en la Subsecretaría de Promoción Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 01/07/13 y el 31/12/13 y con una retribución mensual;
Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13 y modificatorios y la Resolución Nº 2495-JG-MH-09, por las cuales se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y/u obra;
Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de varias personas para realizar tareas en la Subsecretaría de Promoción Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Delegase en la Subsecretaría de Promoción Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, la suscripción del contrato aludido en el precedente artículo 1°.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe mensual en una Orden de Pago.
Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por el contratado a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. **Stanley**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 907/MDSGC/13

Buenos Aires, 30 de julio de 2013

VISTO:
El Decreto N° 224/13 y modificatorios, la Resolución Nº 2495-JG-MH-09, Resolución Conjunta Nº 3-MJGGC-SECLYT-2011, Resolución Nº 144-SECLYT- 2011 y la Resolución Nº 426-SECLYT-2012 y los Expedientes que se detallan en el anexo adjunto, y,

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de una persona, para realizar tareas en la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 15/07/13 y el 31/12/13 y con una retribución mensual;
Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13 y modificatorios y la Resolución Nº 2495-JG-MH-09, por las cuales se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y/u obra;
Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de una persona para realizar tareas en la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Delegase en el titular de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, la suscripción del contrato aludido en el precedente artículo 1°.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe mensual en una Orden de Pago.
Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por el contratado a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. **Stanley**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 915/MDSGC/13

Buenos Aires, 31 de julio de 2013

VISTO:
El Decreto N° 224/13 y modificatorios, la Resolución Nº 2495-JG-MH-09, Resolución

Conjunta Nº 3- MJGGC-SECLYT-2011, Resolución Nº 144-SECLYT- 2011 y la Resolución Nº 426-SECLYT-2012 y los Expedientes que se detallan en el anexo adjunto, y,

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de varias personas, para realizar tareas en la Dirección General de Infraestructura Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 01/08/13 y el 31/12/13 y con una retribución mensual;
Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13 y modificatorios y la Resolución Nº 2495-JG-MH-09, por las cuales se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y/u obra;
Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de varias personas para realizar tareas en la Dirección General de Infraestructura Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Delegase en el señor Director General de Infraestructura Social del Ministerio de Desarrollo Social, la suscripción del contrato aludido en el precedente artículo 1°.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe mensual en una Orden de Pago.
Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por el contratado a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. **Stanley**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 916/MDSGC/13

Buenos Aires, 31 de julio de 2013

VISTO:
El Decreto N° 224/13 y modificatorios, la Resolución Nº 2495-JG-MH-09, Resolución Conjunta Nº 3- MJGGC -SECLYT-2011, Resolución Nº 144-SECLYT- 2011 y la Resolución Nº 426-SECLYT-2012 y los Expedientes que se detallan en el anexo adjunto, y,

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de una persona, para

realizar tareas en la Unidad de Ministro, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 01/07/13 y el 31/12/13 y con una retribución mensual;
Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13 y modificatorios y la Resolución Nº 2495-JG-MH-09, por las cuales se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y/u obra;
Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de una persona para realizar tareas en la Unidad de Ministro dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Delegase en el titular de la Unidad de Ministro del Ministerio de Desarrollo Social, la suscripción del contrato aludido en el precedente artículo 1°.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe mensual en una Orden de Pago.
Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por el contratado a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. **Stanley**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 917/MDSGC/13

Buenos Aires, 31 de julio de 2013

VISTO:
El Decreto N° 224/13 y modificatorios, la Resolución Nº 2495-JG-MH-09, Resolución Conjunta Nº 3-MJGGC-SECLYT-2011, Resolución Nº 144-SECLYT- 2011, la Resolución Nº 426-SECLYT-2012 y los Expedientes que se detallan en el anexo adjunto, y,

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de varias personas, para realizar tareas en la Dirección General de Niñez y Adolescencia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 01/07/13 y el 31/12/13 y con una retribución mensual;
Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13 y modificatorios y la Resolución Nº 2495-JG-MH-09, por las cuales se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y/u obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de varias personas para realizar tareas en la Dirección General de Niñez y Adolescencia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Delegase en la Dirección General de Niñez y Adolescencia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, la suscripción del contrato aludido en el precedente artículo 1°.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe mensual en una Orden de Pago.
Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por el contratado a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. **Stanley**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 932/MDSGC/13

Buenos Aires, 2 de agosto de 2013

VISTO:
El Decreto N° 224/13 y modificatorios, la Resolución Nº 144-SECLYT- 2011, la Resolución Nº 426-SECLYT-2012, la Resolución Nº 11-SECLYT-2013, los Expedientes que se detallan en el anexo adjunto, y,

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de varias personas, para realizar tareas en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 01/07/13 y el 31/12/13 y entre el 01/08/2013 y el 31/12/2013 y con una retribución mensual;
Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13 y modificatorios y la Resolución Nº 11-SECLYT-2013, por las cuales se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y/u obra;
Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de varias personas para realizar tareas en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Delegase en el señor Director General Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, la suscripción del contrato aludido en el precedente artículo 1°.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe mensual en una Orden de Pago.
Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por el contratado a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. **Stanley**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º 769/MDEGC/13

Buenos Aires, 7 de octubre de 2013

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, los Decretos Nros. 1.254/GCBA/08, 481/GCBA/11, 1132/GCBA/08, el Expediente Nº 692.604/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nacional Nº 13.064 se estableció el Régimen de Obras Públicas, que resulta también aplicable en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto Nº 1.254/GCBA/08 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores;
Que el artículo 3 del Decreto N° 481/GCBA/11 establece que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores será de aplicación para la contratación de obras públicas superiores a pesos un millón ($ 1.000.000);
Que en el Anexo II del referido Decreto se establecen los niveles de decisión para la contratación y la ampliación de obras;
Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la realización de la Obra Pública denominada "Puesta en valor de vestuarios y baños públicos del gimnasio del Parque Presidente Domingo Faustino Sarmiento, sito en Avenida Balbín 4.750 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que la Resolución Nº 565/MDEGC/13 aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 2.081/13 para el día 29 de agosto del año en curso;
Que conforme surge del Acta de Apertura de Oferta Nº 2.397/13 se recibieron tres ofertas presentadas por las firmas Kion Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Infraestructura Básica Aplicada S.A. y Access Group SRL.;
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Dirección Técnica, Administrativa y Legal, mediante Dictamen de Evaluación Nº 2.284/13, aconsejó preadjudicar a la firma Kion Sociedad Anónima Industrial y Comercial por un monto total de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos con setenta y nueve centavos ($ 2.457.852,79) por resultar la oferta más conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que vencido el plazo establecido en el artículo 1.4.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, no se han producido impugnaciones al citado Dictamen;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 1.218.
Por ello, en uso de las facultades otorgadas por los Decreto Nº 481/11 y sus modificatorios,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública Nº 2.284/13, realizada conforme el régimen establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y adjudíquese la realización de la Obra Pública denominada "Puesta en valor de vestuarios y baños públicos del gimnasio del Parque Presidente Domingo Faustino Sarmiento", sito en Avenida Balbín 4.750 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la firma Kion Sociedad Anónima Industrial y Comercial por un monto total de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos con setenta y nueve centavos ($ 2.457.852,79).

Artículo 2.- Facúltase a la Directora General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio a suscribir la respectiva Contrata.
Artículo 3.- Las erogaciones correspondientes a la obra que se licita, serán imputadas a la partida presupuestaria correspondiente al año en curso.
Artículo 4.- Dése al Regístro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase en la cartelera de la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Comuníquese a la Subsecretaría de Deportes y remítase a la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Cabrera**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 153/SSADM/13

Buenos Aires, 7 de octubre de 2013

VISTO:
la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70, los Decretos N° 1254-GCBA/08, Nº 232-GCBA/10, N° 481-GCBA/11, la Disposición N° 200-DGTALMAEP/2013, el Expediente N° 1.882.707/13, la Licitación Pública N° 1754/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 1754/13 referida a la Obra Pública: "Reserva Ecológica Costanera Sur - Acceso Viamonte";
Que por el Decreto N° 1254-GCBA/08, y su modificatorio Decreto Nº 663-GCBA/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;
Que por la Disposición N° 200-DGTALMAEP/2013, el Director General Técnico Administrativo y Legal aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos y el Pliego de Especificaciones Técnicas y realizó el pertinente llamado a Licitación Pública N° 1754/13, a fin de llevar adelante la apertura de las ofertas el día 15 de Agosto de 2013 a las 14:00 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;
Que se efectuaron las publicaciones de rigor del llamado a esta Licitación Pública de acuerdo a lo establecido en los art. 5° y art. 7° de la Disposición N° 200-DGTALMAEP/2013 de la siguiente manera, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires N° 4190, N° 4191, N° 4192, N° 4193, N° 4194, N° 4195, N° 4196, N° 4197, N° 4198 y N° 4199, los días 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22 y 23 de Julio del 2013 respectivamente, así como también en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. Asimismo se cursaron las comunicaciones correspondientes a la Cámara Argentina de Comercio, a la Cámara Argentina de la Construcción, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Guía de Licitaciones y a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se publicó en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($4.997.656,29.-);
Que para esta obra se ha establecido un plazo de ejecución de 3 (tres) meses corridos a contar desde la fecha establecida en la Orden de Comienzo de los trabajos;
Que tal como surge del Acta de Apertura Nº 2283/2013, el día 15 de Agosto de 2013 a las 14:00 horas, se llevó a cabo el acto de apertura, presentándose las siguientes empresas: 1) Oferta N° 1: TDL S.A. quien cotizó la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($4.988.746,95.-), 2) Oferta N° 2: PLANOBRA S.A quien cotizó la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO ($5.197.581,00.-), 3) Oferta N° 3: MIAVASA S.A quien cotizó la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE ($ 6.939.877,00.-), 4) Oferta N° 4: DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES PORTUARIAS S.A quien cotizó la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON DIECISEIS CENTAVOS ($ 4.790.565,16.-), 5) Oferta N° 5: VGM THINK BRICKS ARQUITECTOS ASOCIADOS S.R.L. quien cotizó la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS ($5.125.067,50.-);

Que posteriormente se dio intervención a la Comisión Evaluadora de Ofertas, designada mediante Disposición N° 200-DGTALMAEP/2013, la cual en base a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas, elaboró un Dictamen de Evaluación de Ofertas referido a los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros de las ofertas, obrante a fojas 244/246;
Que de dicho Dictamen se desprende que la mencionada Comisión evaluó lo presentado y aconsejó "(...)Adjudicar a la Oferta Nº 4: DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES PORTUARIAS S.A por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON DIECISÉIS CENTAVOS ($4.790.565,16.-) de la licitación que nos ocupa en un todo de acuerdo a lo reglamentado en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente licitación.";
Que el mencionado Dictamen fue debidamente publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires N° 4226 del día 30 de agosto del 2013, en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio y notificado a todos los oferentes;
Que luego de transcurrido el plazo legal correspondiente no se recibieron impugnaciones al Dictamen anteriormente mencionado, según lo establece el Informe N° IF-426061-DGTALMAEP/2013 obrante a fojas 260;
Que se procedió a realizar el compromiso presupuestario definitivo para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención correspondiente (de acuerdo a lo previsto en la Ley Nº 1218 y su modificatoria Ley Nº 3.167);
Que en atención al estado del procedimiento licitatorio convocado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de adjudicación;
Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 481-GCBA/11,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 1754/13 referida a la Obra Pública: "Reserva Ecológica Costanera Sur - Acceso Viamonte", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064.
Artículo 2º- Adjudícase a la empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES PORTUARIAS S.A (Oferta N° 4) por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON DIECISÉIS CENTAVOS ($4.790.565,16.-).
Artículo 3º.- Impútase el gasto a las partidas presupuestarias.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Comuníquese a la Dirección General de Regeneración Urbana dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Notifíquese a las empresas oferentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61 del DNU N° 1510-GCBA/97 aprobado por Resolución N° 41-LCABA/98. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público para la prosecución del trámite. **Greco**

Ministerio de Modernización

RESOLUCIÓN N.º 705/MMGC/13

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 684/2009, 335/2011, 571/2011, 660/2011 y sus modificatorios y el E.E. N° 3589008/2013 (SECHI), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente por Decreto Nº 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto Nº 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto Nº 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo los cargos para los niveles de Gerentes y Subgerentes, entre otros, del Ministerio de Desarrollo Económico;
Que en consecuencia el precitado Ministerio propicia a partir del 1 de septiembre de 2013, la designación del Licenciado Santiago Patricio Mc Cormick, D.N.I. 24.963.307, CUIL. 20-24963307-1, como Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa Desarrollo Territorial de la Comuna 1 y 2, de la Dirección General de Desarrollo Territorial, dependiente de la Secretaría de Hábitat e Inclusión, en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura del cargo transitorio, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en dicha situación de revista y realizado el alta que fuera necesaria para incorporar a la persona propuesta para la cobertura del cargo Gerencial transitorio en cuestión;
Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1 .-Desígnase a partir del 1 de septiembre de 2013 con carácter transitorio, al Licenciado Santiago Patricio Mc Cormick, D.N.I.24.963.307, CUIL. 20-24963307-1, como Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa Desarrollo Territorial de la Comuna 1 y 2, de la Dirección General de Desarrollo Territorial, dependiente de la Secretaría de Hábitat e Inclusión, del Ministerio de Desarrollo Económico, partida 6512.4010.W.08, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009 y 335/2011.

Artículo 2 .-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Desarrollo Territorial, a la Secretaría de Hábitat e Inclusión, al Ministerio de Desarrollo Económico y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 706/MMGC/13

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2013

VISTO:
Las Leyes Nº 3.304 y N° 4.013, los Decreto Nros. 589/09 y 765/10 y el Expediente Nº 2013-04343650-SSGPM y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 3.304 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de encarar un proceso de modernización administrativa;
Que la citada ley en el Capítulo III, Título II del Anexo I refiere a "Del Gobierno Electrónico y nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación";
Que en el punto 6.2 "Firma Electrónica y Digital" de dicho capítulo se expresa que el objetivo de la ley es "Agilizar la gestión de la administración pública... garantizando la autoría e integridad de los documentos electrónicos, emanados tanto de la administración como de los administrados, mediante el uso de la firma electrónica y la firma digital";
Que en ese marco, entre las actividades del punto 6.3 "Digitalización de procesos administrativos" se dispuso en el punto 3. "Documento Electrónico: propiciar la utilización de documentos administrativos electrónicos firmados digital o electrónicamente";
Que asimismo dicha ley en el Capítulo IV Título II del Anexo I refiere a "De la Gestión Integral de los Recursos Humanos";
Que en el punto 7.1 "Legajo Único del Personal Informatizado" de dicho capítulo se expresa que el objetivo de la ley es "Satisfacer necesidades de información y guarda de la documentación certificadora, correspondiente a las personas que prestan servicios personales a la Administración Pública de la Ciudad, así como el cumplimiento de diversas exigencias normativas que ésta debe honrar como empleadora o contratista, mediante la implantación de un régimen actualizado e integral de administración de Legajo Único Personal Informatizado";
Que, en ese marco, entre las actividades se dispuso en los puntos 1 y 2 "Establecer un régimen de Administración Integral del Legajo Unico Personal Informatizado obligatorio, para toda persona que mantenga vinculación en la prestación de servicios personales a favor de la Administración Pública de la Ciudad" y "Digitalizar progresivamente y validar mediante firma electrónica la documentación requerida por exigencias legales o de auditoría";
Que, por su parte la Ley de Ministerios Nº 4013 en el artículo 26 designa al Ministerio de Modernización como la autoridad de aplicación del referido Plan de Modernización de la Administración Pública, quedando además facultado a diseñar e implementar las políticas de incorporación y mejoramiento de los procesos, tecnologías, infraestructura informática y sistemas y tecnologías de gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que asimismo dicho artículo establece que corresponde al Ministerio de Modernización diseñar e implementar las políticas de gestión y administración de los recursos humanos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Gobierno ha impulsado distintas medidas tendientes a adoptar el uso de herramientas tecnológicas que permitan agilizar y racionalizar considerablemente los trámites administrativos, al tiempo de dotarlos de una mayor transparencia y accesibilidad para su control, al hacerlos disponibles por medios informáticos;
Que en ese sentido, en el ámbito de la Administración Central por Decreto Nº 589/09 se aprobó la implementación del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos - SADE - como sistema de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 765/10 se instruyó a todos los organismos del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a utilizar el módulo GENERADOR DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS -GEDO- como medio de creación, registro y archivo de informes y providencias;
Que posteriormente por Decreto Nº 282/GCBA/2013 se instruyó a todos los organismos del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a utilizar el módulo "LEGAJO UNICO ELECTRÓNICO" (LUE) como único medio de creación, guarda y archivo de todos los documentos electrónicos correspondientes a los agentes que se desempeñan en el ámbito del Poder Ejecutivo;
Que dicha norma fijó el alcance de la misma a todos los agentes de planta permanente o transitoria del Poder Ejecutivo de la CABA, en todos sus escalafones salvo el Docente;
Que en esta instancia de modernización del proceso en cuestión, corresponde establecer las fechas y organismos que progresivamente comenzarán a utilizar el Módulo “LEGAJO UNICO ELECTRONICO“ del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos SADE;
Que por su parte, el Decreto Nº 282/2013 facultó al Ministro de Modernización a establecer los organismos y las fechas en que deberán a comenzar a utilizar el módulo en cuestión.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE MODERNIZACION
RESUELVE:

Artículo 1º.- Establécese que a partir del 30 de septiembre del corriente las siguientes áreas del Ministerio de Gobierno deberán comenzar a utilizar el módulo "LEGAJO UNICO ELECTRONICO (LUE)" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), para la creación, guarda y archivo de todos los documentos electrónicos correspondientes a agentes que se desempeñan en las mismas:
- La Subsecretaría de Gobierno.
- La Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.
-La Dirección General Registro Civil de la Subsecretaría de Gobierno.
-La Dirección General de Asuntos Legislativos de la Subsecretaría de Gobierno.
Artículo 2°.- Establécese que a partir del 30 de septiembre del corriente la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal de la Procuración General del Gobierno de la Ciudad, deberá comenzar a utilizar el módulo "LEGAJO UNICO ELECTRONICO (LUE)" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), para la creación, guarda y archivo de todos los documentos electrónicos correspondientes a agentes que se desempeñan en el ámbito de dicha área.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo y reparticiones con rango equivalente, remítase a la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 708/MMGC/13

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 684/2009, 335/2011, 571/2011, 660/2011 y sus modificatorios y el Expediente Nº 2393807/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente por Decreto Nº 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto Nº 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto Nº 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo los cargos para los niveles de Gerentes y Subgerentes, entre otros, del Ministerio de Salud;
Que según surge de los presentes actuados el precitado Ministerio propicia la designación a partir del 1 de julio de 2013, de la Licenciada Angélica Isabel Marino, D.N.I. 14.902.254, CUIL. 27-14902254-1, legajo personal 302.284, como Subgerente Operativa, de la Subgerencia Operativa de Recursos Humanos y Servicios Generales, de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera, del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", de la Dirección General Región Sanitaria IV, de la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura del cargo transitorio, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en dicha situación de revista y realizado el alta que fuera necesaria para incorporar a la persona propuesta para la cobertura del cargo Gerencial transitorio en cuestión;
Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase, a partir del 1 de julio de 2013, con carácter transitorio, a la Licenciada Angélica Isabel Marino, D.N.I. 14.902.254, CUIL. 27-14902254-1, legajo personal 302.284, como Subgerente Operativa, de la Subgerencia Operativa de

Recursos Humanos y Servicios Generales, de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera, del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", de la Dirección General Región Sanitaria IV, de la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, del Ministerio de Salud, partida 4021.0124.W.09, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009 y 335/2011, reteniendo sin percepción de haberes la partida 4021.0020.P.A.05.210, del citado Hospital.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Región Sanitaria IV, a la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 709/MMGC/13

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2013

VISTO:
El Decreto N° 2-GCABA-13, el Decreto N° 226-GCBA-13, el Expediente N° 4734277/2013, y el Anexo IF-2013-04936789-MMGC, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Modernización requiere la modificación de partidas presupuestarias, con motivo de afrontar los gastos de funcionamiento;
Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2013, aprobadas mediante Decreto N° 2-GCABA-13.
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Norma indicada precedentemente,

EL MINISTRO DE MODERNIZACION
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes al Ministerio de Modernización, conforme al Anexo IF-2013-04936789-MMGC, que no modifica metas físicas y el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 710/MMGC/13

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 477/2011, la Resolución 700/MMGC/2013 y el EE -2013-04685099/DGTALMOD y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la solicitud de entrega de fondos destinados a solventar el gasto que demandan los viáticos correspondientes al Lic. RUDI WERNER BORRMANN, DNI 27.109.654, en su carácter de Director General de la Dirección General de Información y Gobierno Abierto de este Ministerio, por el viaje que realizará al Distrito Metropolitano de Quito, Ecuador, entre los días 24 y 26 de Septiembre del corriente año, para recibir como co-ganador, el Premio AHCIET, a la mejor práctica de gobierno local en la categoría de Gobierno Abierto;
Que en el Artículo 3º de la Resolución 700-MMGC/2013, se consignó por error un número de Cuenta Corriente que no se corresponde al Beneficiario;
Que en consecuencia es pertinente dictar el acto administrativo rectificatorio;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE MODERNIZACION
RESUELVE

Artículo 1º.- Rectificase el Artículo 3º de la Resolución Nº 700-MMGC-2013, con relación al número de Cuenta Corriente, el que queda redactado de la siguiente manera: "Autorizase a la Dirección General de Contaduría a incluir la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO ($ 1.935,00=), en una Orden de Pago que deberá ser depositada en la Cuenta Corriente Nº 29851/9, Sucursal 111, del Banco Ciudad del Buenos Aires correspondiente a la Dirección General de Información y Gobierno Abierto, de este Ministerio de Modernización.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica y Administrativa de este Ministerio y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, Cumplido, archívese.
Ibarra

RESOLUCIÓN N.º 711/MMGC/13

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 477/2011 y el EE-2013-4863433/DGTALMOD, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación, tramita la solicitud de entrega de fondos a fin de solventar el gasto que demandan los viáticos correspondientes al Dr. Marcelo Fernandez Sasso,

DNI 32.318.717, en su carácter de Asesor del suscrito, de este Ministerio de Modernización, por el viaje que realizará a la Ciudad de Bogotá -Colombia, con el objeto de participar en Smart City Expo Bogotá, a realizarse entre el 02 y 04 de Octubre del corriente año;
Que por Decreto 477/11, se aprueba el régimen de Viáticos destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el exterior e interior del país;
Que en virtud de lo establecido en el Artículo 11, de la citada norma, corresponde autorizar el pago de los viáticos pertinentes.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE MODERNIZACION
RESUELVE

Artículo 1º.- Entréguese al Dr. Marcelo Fernandez Sasso, DNI 32.318.717, en su carácter de Asesor, de este Ministerio de Modernización y en concepto de viáticos, la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO ($ 2.771=), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, por el viaje que realizará a la Ciudad de Bogotá - Colombia, con el objeto de participar en Smart City Expo Bogotá, a realizarse entre el 01 y 04 de Octubre del corriente año.
Artículo 2º.- Los fondos recibidos en concepto de viáticos por la presente norma deberán ser rendidos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º del Decreto Nº 477/2011.
Artículo 3º.- Autorizase a la Dirección General de Contaduría a incluir la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO ($ 2.771=), en una Orden de Pago, monto que deberá ser depositado en la Cuenta Corriente Nº 20203/1 -Sucursal Nº 052, del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, correspondiente a este Ministerio de Modernización.
Artículo 4º.- Es responsable de la administración y rendición de los fondos asignados en el precedente Artículo 1º, el Dr. Marcelo Fernandez Sasso, DNI 32.318.717, en su carácter de Asesor del suscrito, de este Ministerio de Modernización
Artículo 5º.- Aféctese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2013.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 712/MMGC/13

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 477/2011 y el EE-2013-4764537/DGTALMOD, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación, tramita la solicitud de entrega de fondos a fin de solventar el gasto que demandan los viáticos correspondientes al Licenciado Raúl Martínez, DNI 12.439.947, en su carácter de Jefe de Gabinete de Ministros de este Ministerio, por el viaje que realizará a la Ciudad de Miami, Florida, EEUU, con el objeto de participar en el LATAM-CIO Leadership Forum 2013, entre los días 29 de Septiembre al 03 de Octubre de 2013;

Que por Decreto 477/11, se aprueba el régimen de Viáticos destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el exterior e interior del país;
Que en virtud de lo establecido en el Artículo 11, de la citada norma, corresponde autorizar el pago de los viáticos pertinentes.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE MODERNIZACION
RESUELVE

Artículo 1º.- Entréguese al Lic. Raúl Martínez, DNI 12.439.947, Jefe de Gabinete de Ministros, en concepto de viáticos, la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO con 51/100 ($ 4.674,51.-), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, por el viaje que realizará a la Ciudad de Miami, Florida, EEU, con el objeto de participar en el LATAM-CIO Leadership Forum 2013, entre los días 29 de Septiembre al 03 de Octubre de 2013;
Artículo 2º.- Los fondos recibidos en concepto de viáticos por la presente norma deberán ser rendidos por el Licenciado Raúl Martínez, DNI 12.439.947, en su carácter de Jefe de Gabinete de Ministros de este Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º del Decreto Nº 711/2011.
Artículo 3º.- Autorizase a la Dirección General de Contaduría a incluir la suma total de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO con 51/100 ($ 4.674,51.-), en una Orden de Pago, monto que deberá ser depositado en la Cuenta Corriente Nº 20203/1 -Sucursal Nº 052, del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, correspondiente al Ministerio de Modernización.
Artículo 4º.- Afectese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2013.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 95/SSGPM/13

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y su modificatorio Decreto Nº 232/GCBA/10, Decreto Nº 109/GCBA/12, Decreto Nº 547/GCBA/12, la Resolución Nº 92-SSGPM/A13, la Disposición Nº 29-DGTALMOD/13, el Expediente N° 4. 117.513/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado indicado en el visto tramita la Contratación Directa por Exclusividad del Servicio de Desarrollo para el "Proyecto de Informatización del Registro Civil" del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por Resolución Nº 92-SSGPM/13 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas como Anexo registrado en el Módulo Generador de documentos electrónicos oficiales bajo el PLIEG Nº 04213537-SSGPM/13, y se delegó en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal la facultad de realizar el pertinente llamado a Contratación Directa por Exclusividad al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 3º de la Ley Nº 2095;

Que por Disposición Nº 171-DGCYC/08, el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 85º de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Disposición Nº 29-DGTALMOD/13 se llamó a Contratación Directa por Exclusividad Nº 7573/SIGAF/13, bajo el amparo de lo establecido en el art. 28, inc. 4, de la Ley Nº 2095, por la suma de pesos seiscientos mil ($ 600.000,00.-), procediéndose a cursar las correspondientes invitaciónes;
Que con fecha 13 de Septiembre se confeccionó el Acta de Apertura, de la cual surge la oferta presentada por la empresa ITBA - Instituto Tecnológico de Buenos Aires - Universidad Privada;
Que a fs. 205/206 obra el Dictamen Técnico, a través del cual la Comisión de Evaluación, creada mediante Disposición Nº 29-DGTALMOD/13, evaluó la oferta presentada por la empresa citada en el Considerando precedente, y consideró que la misma cumple técnicamente con lo solicitado, al tiempo que aconseja su adjudicación, por la suma de pesos seiscientos mil ($ 600.000), bajo el amparo de lo establecido en el art. 28º inc. 4 de la Ley 2095 y según lo informado técnicamente en el informe precitado;
Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a la empresa oferente, exhibida en la Cartelera del organismo contratante, publicada en el BOCBA y en la página de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no recibiéndose al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna con tal carácter;
Que obra agregada la Solicitud de Gastos Nº 55857/SIGAF/13 en el cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio vigente y el referido Registro de Compromiso Definitivo Nº 397289/2013, a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio vigente;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Directa por Exclusividad y adjudique a la empresa ITBA - Instituto Tecnológico de Buenos Aires - Universidad Privada, la contratación del Servicio de Desarrollo para el "Proyecto de Informatización del Registro Civil" del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por un plazo de tres (3) meses.
Por ello, y en virtud de los términos del artículo 13 del Decreto Nº 754/GCBA/08, modificado por el artículo 1º del Decreto Nº 232/GCBA/10, modificado por el Decreto Nº 547/GCBA/12,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE PROYECTOS DE MODERNIZACION
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad Nº 7375/SIGAF/13 realizada al amparo de lo establecido en el art. 28º, inc. 4, de la Ley Nº 2095, por el Servicio de Desarrollo para el "Proyecto de Informatización del Registro Civil", por un plazo de tres (3) meses y adjudícase por la suma de pesos seiscientos mil ($ 600.000.-) a la empresa ITBA - Instituto Tecnológico de Buenos Aires - Universidad Privada -.
Artículo 2º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida del presupuesto vigente 2013.
Artículo 3º.- Autorízase a emitir la orden de compra.
Artículo 4º.- Exhíbase copia de la presente en la Cartelera Oficial de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización por el término de un (1) día, y publíquese en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa ITBA - Instituto Tecnológico de Buenos Aires - Universidad Privada - de conformidad con los artículos 60º y 61º de la Ley de Procedimientos Administrativos.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase en prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese. **Martelli**

Ministerio de Gobierno

RESOLUCIÓN N.º 10/CUMAR/13

Buenos Aires, 4 de octubre de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 501/12, la Resolución Conjunta N°18-MHGC-MMGC-MJGGC-SECLYT/12, el Expediente Electrónico Nº 2013-03061471-MGEYA-CUMAR, y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita el procedimiento de solicitud, rendición y devolución de gastos en concepto de movilidad de esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, correspondiente al ejercicio 2013;
Que mediante el dictado del Decreto Nº 501/12 se aprobó el régimen de asignación de gastos de movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que asimismo la Resolución N° 18-MHGC-MMGC-MJGGC-SECLYT/12 aprobó el procedimiento administrativo electrónico para la tramitación de la Solicitud, Rendición y Devolución de Gastos por Movilidad;
Que la citada resolución dispone que a fines de la correcta rendición de dichos gastos, la repartición solicitante de los fondos, responsable de su rendición, debe confeccionar una planilla de conformidad con el Modelo N° 5 - modelo de planilla de resumen trimestral- del Anexo III de la norma, la cual debe ser firmada por uno de los responsables de los fondos y por el máximo responsable de la repartición solicitante;
Que asimismo, el mencionado acto administrativo dispone la obligación de generar un Anexo Firma Conjunta correspondiente a la planilla de aprobación del gasto mencionada;
Que por último, mediante el Anexo Firma Conjunta obrante bajo el N° 2013/05151777-CUMAR, se vinculó en el expediente citado en el visto la planilla de resumen trimestral correspondiente a los gastos de movilidad del tercer trimestre del año 2013 de esta Dirección General Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Gobierno;
Que por lo expuesto resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N°501/12 y la Resolución Conjunta N° 18-MHGC-MMGC-MJGGC-SECLYT/12,

LA TITULAR DEL ORGANISMO FUERA DE NIVEL UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES CUENCA MATANZA - RIACHUELO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Artículo 1º.- Apruébase los gastos correspondientes a la rendición de movilidad del 3° trimestre del año 2013 de la Unidad de Proyectos Especiales Cuenca Matanza-Riachuelo (UPE CUMAR) del Ministerio de Gobierno, otorgada en el marco del Decreto N° 501/12, destinada a atender los gastos de traslado necesarios, por un monto total de PESOS CINCO MIL ($ 5.000,00) y la Planilla de Resumen Trimestral que como Anexo Firma Conjunta N°2013/05151777-CUMAR forma parte de la presente.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, Archívese. **Lospennato**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 63/SSGOBIER/13

Buenos Aires, 7 de octubre de 2013

VISTO:
El Decreto N° 501/2012, la Resolución N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/2012, el Expediente N° 00362758/SSGOBIER/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la aprobación del gasto en concepto de Movilidad del 3° trimestre de 2013 de la Subsecretaría de Gobierno;
Que cabe destacar que el Decreto N° 501/2012 aprueba el Régimen de Gastos de Movilidad de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Resolución N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/2012, establece que la rendición deberá acompañar el "Acto Administrativo donde conste la aprobación de gasto firmado por el Director General de la Repartición o Superior";
Que la citada Resolución dispone que la repartición solicitante de los fondos, responsable de su rendición, debe confeccionar una planilla de conformidad con el Modelo N° 5 - modelo de planilla de resumen trimestral- del Anexo III de la norma, la cual debe ser firmada por uno de los responsables de los fondos y por el máximo responsable de la repartición solicitante;
Que el mentado acto administrativo dispone que debe generarse un Anexo Firma Conjunta correspondiente a la planilla de aprobación del gasto mencionada;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébense los gastos correspondientes a la rendición de movilidad del 3° trimestre de 2013 de la Subsecretaría de Gobierno otorgada en el marco del Decreto N° 501/2012, destinada a atender los gastos de traslado necesarios por un monto total de PESOS SEIS MIL ($ 6.000,00) y la Planilla de Resumen Trimestral que como Anexo Firma Conjunta IF-2013-5191008- SSGOBIER forma parte de la presente.-
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Contaduría y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

ANEXO

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 738/AGIP/13

Buenos Aires, 7 de octubre de 2013

VISTO:
La Ley Nº 2603, su Decreto Reglamentario Nº 745/GCBA/2008, la Resolución Nº 500/AGIP/2008 y sus modificatorias, la Resolución Nº 540/AGIP/2008, la Resolución Nº 106/AGIP/2011, la resolución Nº 842/SSGRH-2013,y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2.603, reglamentada por el Decreto Nº 745/GCABA/08 faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a establecer la estructura de la referida Administración y a realizar ceses y designaciones en los cargos estructurales que conforman dicha Administración;
Que, mediante la Resolución N° 500/AGIP/08 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;
Que, por Resolución Nº 540/AGIP/2008 se designó a la agente María Estela Baltroc, FC Nº 232.313 como Jefa del Departamento Estudios de la Dirección de Estudios y Proyectos Especiales dependiente de la Dirección General de Análisis Fiscal de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;
Que, por el Anexo IV de la Resolución 106/AGIP/2011 se designó como Jefe del Departamento Información y Análisis Dirección de Estudios y Proyectos Especiales dependiente de la Dirección General de Análisis Fiscal al agente Angel Pedro Simonotti, FC Nº 434.507 y, como Jefe de la División Sistematización de Datos del Departamento Información y Análisis Dirección de Estudios y Proyectos Especiales dependiente de la Dirección General de Análisis Fiscal al agente Hernán Alejandro Salinas, FC Nº 286.299;
Que, por el Artículo 1º de la Resolución Nº 842/SSGRH-2013 cesó en sus funciones el Ing. Eduardo Roberto Maqueda, conforme la causal prevista en el artículo 59, inciso d) de la Ley Nº 471; dejando vacante el cargo de Director de Estudios y Proyectos Especiales de la Dirección General de Análisis Fiscal de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;
Que, a fin de cubrir la vacante generada, como así también la de otros cargos en iguales condiciones, resulta necesario cesar en sus cargos y a la vez designar, provisoriamente, a distintos funcionarios que prestan servicios en la Dirección mencionada.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE

Artículo 1.- Césase a la agente María Estela Baltroc, FC Nº 232.313, como Jefa del Departamento Estudios de la Dirección de Estudios y Proyectos Especiales dependiente de la Dirección General de Análisis Fiscal de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y desígnasela, provisoriamente, por un plazo de ciento veinte (120) días hábiles, como Directora de Estudios y Proyectos Especiales dependiente de la Dirección General de Análisis Fiscal de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.

Artículo 2.- Césase al agente Angel Pedro Simonotti, FC Nº 434.507, como Jefe del Departamento Información y Análisis de la Dirección de Estudios y Proyectos Especiales dependiente de la Dirección General de Análisis Fiscal y desígnaselo, provisoriamente, por un plazo de ciento veinte (120) días hábiles, como Jefe del Departamento Estudios de la Dirección de Estudios y Proyectos Especiales dependiente de la Dirección General de Análisis Fiscal de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.
Artículo 3.- Césase al agente Hernán Alejandro Salinas, FC Nº 286.299, como Jefe de la División Sistematización de Datos del Departamento Información y Análisis de la Dirección de Estudios y Proyectos Especiales dependiente de la Dirección General de Análisis Fiscal y desígnaselo, provisoriamente, por un plazo de ciento veinte (120) días hábiles, como Jefe del Departamento Información y Análisis de la Dirección de Estudios y Proyectos Especiales dependiente de la Dirección General de Análisis Fiscal de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.
Articulo 4.- Desígnase al agente Carmelo Rubén González, FC Nº 437.172, provisoriamente por un plazo de ciento veinte (120) días hábiles, como Jefe de la División Sistematización de Datos del Departamento Información y Análisis de la Dirección de Estudios y Proyectos Especiales dependiente de la Dirección General de Análisis Fiscal de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.
Artículo 5.- Desígnase a la agente María Gimena Yebra César, FC Nº 427.893, provisoriamente por un plazo de ciento veinte (120) días hábiles, como Jefa de la División Estadística del Departamento Información y Análisis de la Dirección de Estudios y Proyectos Especiales dependiente de la Dirección General de Análisis Fiscal de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.
Artículo 6.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todas las áreas dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, al Ministerio de Hacienda, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y pase, para la notificación fehaciente de los interesados al Departamento Recursos Humanos dependiente de la Dirección Gestión Operativa y de Personal de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Walter**

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.º 361/APRA/13

Buenos Aires, 4 de octubre de 2013

VISTO:
La Ley Nº 2628, el Decreto Nº 442/20110, las Resoluciones Nº 13-APRA/12 y 305-APRA/13, el Expediente Nº 4803458/2013-MGEYA-DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 471, regula las relaciones laborales en la administración pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en el Artículo 39 de la citada Ley se establece que: "El régimen de contrataciones de trabajadores por tiempo determinado comprende exclusivamente la prestación de servicios de carácter transitorio o eventual, no incluidos en las funciones propias del régimen de carrera, y que no puedan ser cubiertos por personal de planta permanente. En ningún caso dicha transitoriedad podrá exceder loa cuatro (4) años. El régimen de prestación por servicios de los trabajadores de Gabinete de las Autoridades Superiores, debe ser reglamentado por el Poder Ejecutivo, y sólo comprende funciones de asesoramiento o de asistencia administrativa. Los trabajadores cesan en sus funciones en forma simultánea con la Autoridad cuyo Gabinete integran, y su designación puede ser cancelada en cualquier momento";
Que por Ley 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la panificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambientadle la Ciudad de Buenos Aires;
Que por Decreto Nº 660/11 se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, entre otras medidas, el artículo 5º del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011 el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de la Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 2.628, la Agencia será administrada por un Presidente, quien se encuentra facultado para designar a las personas integrantes de las Plantas de Gabinete de la Agencia de Protección Ambiental;
Que por lo expuesto, es facultad de la Presidencia de este organismo la designación de las personas integrantes de las Plantas de Gabinete;
Que en este sentido por Resolución Nº 305-APRA/13 se aceptó la renuncia de la Lic. Yanina Martelli, DNI Nº 31.327.137, CUIL Nº 23-31327137-4, como Directora General de la Dirección General de Estrategias Ambientales de esta Agencia de Protección Ambiental, a partir del día 01 de septiembre de 2013;
Que a raíz de encontrarse vacante actualmente el cargo de Director General de Estrategias Ambientales se hace necesario designar las Plantas de Gabinete de la citada Dirección,
Que atento esta situación el Presidente de la Agencia de Protección Ambiental puede avocarse la toma de decisiones de la Dirección General mencionada;
Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628, y el Decreto Nº 442/10

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Desígnase a partir del 01 de septiembre de 2013 a la Sra. Mónica Ofelia Lincuez, DNI Nº 13.237.349, CUIL Nº 27-13237349-9, como planta de gabinete de la Dirección General de Estrategias Ambientales; con una retribución mensual equivalente a cuatro mil doscientas cincuenta (4.250) unidades retributivas, reservando partida presupuestaria 3533.0000.
Artículo 2º.- Desígnase a partir del 01 de septiembre de 2013 al Sr. José Ignacio Rusconi, DNI Nº 30.876.395, CUIL Nº 20-30876395-2, como planta de gabinete de la Dirección General de Estrategias Ambientales; con una retribución mensual equivalente a cuatro mil doscientas cincuenta (4.250) unidades retributivas.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese y notifíquese a los interesados, comuníquese a la Subsecretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y a las Direcciones Generales dependientes de la Agencia de Protección Ambiental y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos. Cumplido. Archívese. **Corcuera**

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

RESOLUCIÓN N.º 691/CDNNYA/13

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley Nº 114, La Ley Nº 2095, el Decreto Reglamentario Nº 754/08, Resolución Nº 527/CDNNyA/13, la Disposición N° 10/DGLTACDN/13, y el Expediente Nº 2.915.934/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley 114 se crea el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes;
Que por el artículo 46 de la citada normativa, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;
Que por el Expediente Nº 2.915.934/13, tramita la Licitación Pública N° 1911/SIGAF/13, para la adquisición de indumentaria y ropa de cama, requerido por el Centro de Atención Transitoria dependiente de este Consejo;
Que por la Disposición Nº 10/DGLTACDN/13, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo, para el llamado a la Licitación Pública Nº 1911/SIGAF/13, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 2095 y su Decreto Nº 754/08;
Que conforme a la normativa mencionada, se procedió a realizar la respectiva publicación por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, según Informe Gráfico IF- 03597395/DGLTACDN/13, comunicándose la convocatoria a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, Cámara Argentina de Comercio y Cámaras del rubro licitante, conforme Informe Gráfico N° IF-3597603/DGLTACDN/13;
Que la Unidad Operativa de Adquisiciones cursó invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUP), a fin de cotizar ofertas a las firmas: Alberto Jacinto Kanoore Edul, Alberto y Vicente S.R.L., Premier Plus S.R.L., Mariano Alcántara, asimismo retiraron Pliegos de Bases y Condiciones Particulares Gradios S.A. y Marcelo Kertzman, según Informe Gráfico Nº IF-03598626/DGLTACDN/13;
Que según surge del Acta de Apertura Nº 2230/SIGAF/13, del día 09 de agosto de 2013, IF-03842248/DGLTACDN/13, se recibieron cinco (5) ofertas de los siguientes proveedores: La Bluserí S.A., Marcelo Kertzman, Héctor Oscar Miguel, Artful S.A. y Alberto y Vicente S.R.L.;
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante Dictamen N° 2057/13, según Informe Gráfico Nº IF-03875963/DGLTACDN/13, ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Que la citada Comisión en su dictamen aconseja no considerar las ofertas presentadas por Marcelo Kertzman, Héctor Oscar Miguel, Artful S.A. y Alberto y Vicente S.R.L., por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y recomienda adjudicar los Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 a la firma La Bluseri S.A., C.U.I.T Nº 30-64487780-5, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($ 41.758,00.-), por resultar la oferta más conveniente, conforme los términos del artículo 108 de la Ley Nº 2095 y su reglamentación;

Que en el dictamen mencionado, se aconseja declarar fracasados los Renglones 7, 14 y 15, por no ajustarse las ofertas recibidas a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que el Acta de Preadjudicación fue publicada en el Boletín Oficial y en la página web de la Ciudad de Buenos Aires, el día 26 de agosto de 2013, según Informe Gráfico Nº IF-04046025/DGLTACDN/13, y notificada a todos los oferentes, conforme Informe Gráfico Nº IF-04045702/DGLTACDN/13, en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 108, de la Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/08;
Que la empresa Artful S.A., en fecha 23 de agosto de 2013, efectuó una presentación en la que manifiesta que ha cotizado los menores precios, y que no corresponde su no admisibilidad por cuanto el Artículo 101 de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08, no exige acompañar garantía de mantenimiento de oferta, atento que el importe cotizado no supera las treinta mil (30.000) unidades de compras, y rechaza por improcedente la desestimación formulada en el Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas, por carecer de sustento legal;
Que la presentación realizada por la empresa citada, desde el punto de vista formal corresponde su tratamiento como una mera observación al dictamen de preadjudicación, dado que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la licitación que nos ocupa, requiere como condición de admisibilidad de las impugnaciones un depósito equivalente al 5% del monto total de la oferta, requisito que conforme surge de las presentes actuaciones no ha sido cumplido por la firma;
Que respecto a la afirmación de la empresa Artful S.A., cabe señalar que el artículo citado por la misma establece en su último párrafo que "...No obstante lo dispuesto, todos los oferentes y adjudicatarios deben hacer efectivos los importes de las garantías a requerimiento del organismo contratante, cuando así se disponga por resolución expresa. En tal supuesto, el oferente o adjudicatario no puede interponer reclamo o recurso alguno, sino después de integrada la garantía";
Que el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación en su Apartado 2.2., requiere la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, que no ha sido cumplimentado por la empresa citada, así como tampoco cumplió con la normativa que alude en su escrito;
Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;
Que en esas condiciones, corresponde adjudicar este procedimiento de selección al oferente preadjudicado La Bluseri S.A.;
Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria, para hacer frente a la erogación, DOCFI-03256481/DGLTACDN/13;
Que de conformidad con lo establecido por la Resolución Nº 527/CDNNyA/13, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación;
Que en consecuencia, y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente;
Que la Dirección General Legal Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por La Ley Nº 2095, el Decreto Nº 754/08, y el Decreto 701/11,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública N° 1911/SIGAF/13, realizada en los términos del artículo 31 de la Ley Nº 2095, para la adquisición de indumentaria y ropa blanca destinados al Centro de Atención Transitoria de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2.- Adjudícase los Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 a la firma La Bluseri S.A., C.U.I.T: 30-64487780-5 por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($ 41.758,00.-).
Artículo 3.- Desestímase las ofertas presentadas por las firmas Marcelo Kertzman, Héctor Oscar Miguel, Artful S.A. y Alberto y Vicente S.R.L., por no cotizar acorde a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Artículo 4.-Declárase fracasada para los Renglones Nros. 7, 14 y 15 de la Licitación Pública Nº 1911/SIGAF/13.
Artículo 5.- Impútase el gasto que demanda la presente contratación a las correspondientes partidas presupuestarias correspondiente del ejercicio 2013
Artículo 6.- Emítase la respectiva Orden de Compra.
Artículo 7.- Desígnase como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los siguientes agentes: Mariano Do Eyo, D.N.I. Nº 34.179.084, Laura Berdeal, D.N.I. Nº 22.269.322, Raúl Colina D.N.I. Nº 25.945.302 y Noelia Marcovich D.N.I. Nº 26.199.532, al amparo de lo establecido en la Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.
Artículo 8.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial por el término de un (1) día, y para su conocimiento, notificación a todos los oferentes, y demás efectos, pase a la Subdirección Operativa de Bienes y Servicios dependiente de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Cumplido, archívese. **Bendel**

Agencia de Sistemas de Información

RESOLUCIÓN N.º 157/ASINF/13

Buenos Aires, 7 de octubre de 2013

VISTO:
El Decreto 1510/GCABA/97, El Decreto Nº 67/GCABA/10, la Resolución N° 51-MHGC-10, la Resolución Nº 122/MHGC/13, la Resolución Nº 22/ASINF/2013, la Resolución Nº 509/MHGC/2013, la Resolución Nº 92/ASINF/2013, las Disposiciones Nros. 181/DGCG/10, 9/DGCG/10, 183/DGCG/13, la Resolución 153/ASINF/2013, el Expediente Nº 3.980.062/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto mencionado en el Visto se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo I del mencionado Decreto corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;
Que por Resolución Nº 51-MHGC-10, se aprobó la reglamentación del citado Decreto;
Que por Resolución 122/MHGC/2013 el Ministro de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fijó los montos máximos a asignar por parte de la Agencia de Sistemas de Información durante el ejercicio en curso;
Que mediante la Disposición Nº 9-DGCG-10, se estableció el procedimiento para la asignación en concepto de caja chica, caja chica especial y fondos;
Que asimismo mediante Disposición Nº 183-DGCG-13 se modificó los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XI de la Disposición Nº 9-DGCG-10;
Que este sentido el punto 1 del Anexo III de la Disposición Nº 183-DGCG-13, reglamentaria del Decreto en cuestión, establece que en dichos actos administrativos se deberán aprobar como anexo las planillas 2 y 3 del Anexo V de la misma;
Que también, el artículo 1º de la Disposición Nº 181-DGCG-10 establece que "Las rendiciones de Fondos regulados por el Decreto 67/10 que efectúen las reparticiones del Ministerio de Hacienda y los Organismos Descentralizados que le dependan y que gestionen por el SIGAF, deberán acompañar a partir del 1° de octubre de 2010 a las mismas, las constancias del registro en el Módulo de Bienes del SIGAF del alta patrimonial de los bienes adquiridos con los fondos que se rinden";
Que por Resolución Nº 22/ASINF/2013 se aprobó el Régimen de Asignación de Fondos en concepto de Caja Chica Especial para la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información por la suma de Pesos Trescientos Mil con 00/100 ($ 300.000,00.-) a hacerse efectiva en cuatro (4) entregas parciales trimestrales, correspondiendo para el Primer Trimestre la suma de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 ($50.000,00.-), para el Segundo Trimestre la suma de Pesos Cien Mil con 00/100 ($ 100.000,00.-), para el Tercer Trimestre la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100 ($ 75.000,00.-) y para el Cuarto Trimestre Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100 ($ 75.000,00.-) para afrontar los gastos de eventos, capacitaciones, cursos y acciones promocionales a realizar por la Agencia de Sistemas de Información;
Que mediante IF-2013-02051076-DGTALINF, se solicita la ampliación de los fondos asignados oportunamente mediante la Resolución mencionada ut-supra;
Que el pedido se basó en la necesidad de realizar una serie de eventos dentro y fuera de la Agencia de Sistemas de Información y para realizar una mayor cantidad de capacitaciones para el personal;
Que asimismo se solicitó el adelanto al segundo trimestre en curso del resto de los fondos ya asignados por la Resolución Nº 22-ASINF-13;

Que mediante Resolución 509/MHGC/13 se aprueba el incremento de los montos máximos a asignar establecidos en la Resolución 122/MHGC/13 por el Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información;
Que por Resolución 92/ASINF/2013 se asigna a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información, el incremento de los montos máximos asignados a la Caja Chica Especial establecidos en la Resolución 122/MHGC/13 por la suma de Pesos Trescientos Mil con 00/100 ($300.000,00.-) distribuidos en dos (2) entregas parciales de Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100($ 150.000,00.-) para el Tercer y Cuarto trimestre del corriente año;
Que los bienes adquiridos con los fondos que se rinden en la presente no resultan inventariables;
Que de acuerdo con la normativa vigente, corresponde el archivo de la rendición en la Contaduría General (sin intervención del Departamento Responsables);
Que por Resolución Nº 153-ASINF-13 se aprobaron los gastos efectuados oportunamente por la Caja Chica Especial Nº 3 (tres) de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de pesos doscientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y dos con 17/100 ($ 253.532,17.-), y las planillas anexas a dicha rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 67-10, la Resolución Nº 51-MHGC-10 y la Disposición Nº 183-DGCG-13;
Que en virtud de un error material involuntario, dicho importe ha sido mal consignado, correspondiendo en su lugar "pesos ciento sesenta y seis mil ciento cinco con 33/100 ($ 166.105,33.-)";
Que el Decreto 1510/GCABA/1997 establece que "En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere la sustancia del acto o decisión";
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 120 del Decreto 1510/GCABA/1997 de la Ley de Procedimientos Administrativos,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE

Articulo 1°.- Rectificase el Art. 1º de la Resolución 153/ ASINF/2013, que quedará redactado de la siguiente forma: "Apruébanse los gastos efectuados oportunamente por la Caja Chica Especial Nº 3 (tres) de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de pesos ciento sesenta y seis mil ciento cinco con 33/100 ($ 166.105,33.-), y las planillas anexas a dicha rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 67-10, la Resolución Nº 51-MHGC-10 y la Disposición Nº 183-DGCG-13".
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. **Gazzaneo**

RESOLUCIÓN N.º 158/ASINF/13

Buenos Aires, 7 de octubre de 2013

VISTO:
La Ley Nº 70, la Ley Nº 4.471, Ley N° 2.689, el Decreto N° 2/GCABA/2.013, el Expediente Electrónico Nº 2013-05057347-MGEYA-ASINF, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación

presupuestaria detallada en el Requerimiento 7494/SIGAF/2013 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para la rendición de la Caja Común de la Dirección Ejecutiva y para el pago de un servicio de mantenimiento de equipamiento informático de la Dirección General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información;
Que es función del suscripto "Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con la normas legales vigentes" (art. 10, inc. b, Ley Nº 2.689);
Que por otro lado, la Ley Nº 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";
Que por medio de la Ley Nº 4.471 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.013;
Que así por Decreto Nº 2-13, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.013", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;
Que el Requerimiento 7494/SIGAF/2013 se encuentra en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);
Que en virtud de ello, en el presente caso corresponde la aplicación del apartado II, punto 1 del artículo 35 Anexo I del Decreto Nº 2-13;
Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar la compensación presupuestaria que se propicia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.689 y el Decreto Nº 2-13,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la compensación presupuestaria obrante en el Anexo I, registrado en SADE como IF-2013- 05274689-ASINF el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Gazzaneo**

ANEXO

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 77/MHGC/13

Buenos Aires, 7 de octubre de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 484/11 y el Expediente Nº 4422483/2013, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados el Ministro de Educación, necesita reforzar su dotación, para el normal desenvolvimiento;
Que en consecuencia solicita las designaciones de diversas personas, como Auxiliares de Portería, por tratarse de personal idóneo para desempeñar dicha función;
Que atento lo expresado y teniendo en cuenta impostergables razones de servicio, se propicia la cobertura inmediata, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6 de la Ley Nº 471;
Que es de hacer notar que las mismas se efectúan de acuerdo con lo establecido por el artículo 5 del Decreto Nº 2194/2003;
Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo acorde lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/2001, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/2005;
Que por lo expuesto corresponde el dictado de la pertinente norma accediendo a lo requerido.
Por ello, y conforme las facultades conferidas por el Decreto Nº 484/11,

LOS MINISTROS DE EDUCACION Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Desígnanse a partir del 16 de agosto de 2013, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6 de la Ley Nº 471, y el artículo 5 del Decreto Nº 2194/2003, y de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/2004, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/2005, a las personas que se indican en el Anexo (SADE-IF-2013-04464456-DGPDYND) que a todos sus efectos forma parte integrante del mismo,como Auxiliares de Portería, del Ministerio de Educación.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Área Registro, de la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bullrich - Grindetti**

ANEXO

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 78/MHGC/13

Buenos Aires, 7 de octubre de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 484/11 y el Expediente Nº 4422226/2013, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados el Ministro de Educación, necesita reforzar su dotación, para el normal desenvolvimiento;
Que en consecuencia solicita las designaciones de diversas personas, como Auxiliares de Portería, por tratarse de personal idóneo para desempeñar dicha función;
Que atento lo expresado y teniendo en cuenta impostergables razones de servicio, se propicia la cobertura inmediata, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6 de la Ley Nº 471;
Que es de hacer notar que las mismas se efectúan de acuerdo con lo establecido por el artículo 5 del Decreto Nº 2194/2003;
Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo acorde lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/2001, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/2005;
Que por lo expuesto corresponde el dictado de la pertinente norma accediendo a lo requerido.
Por ello, y conforme las facultades conferidas por el Decreto Nº 484/11,

LOS MINISTROS DE EDUCACION Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Desígnanse a partir de diferentes fechas, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6 de la Ley Nº 471, y el artículo 5 del Decreto Nº 2194/2003, y de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/2004, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/2005, a las personas que se indican en el Anexo (IF-2013-04464451-DGPDYND), que a todos sus efectos forma parte integrante del mismo, como Auxiliares de Portería, del Ministerio de Educación.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Área Registro, de la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bullrich - Grindetti**

ANEXO

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 79/MHGC/13

Buenos Aires, 7 de octubre de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 484/11 y el Expediente Nº 3.894.548/2013, y

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de satisfacer la demanda de la población en lo concerniente al incremento de la matrícula de alumnos, el Ministerio de Educación, procedió a crear nuevos establecimientos educativos;
Que de acuerdo con lo antedicho se hace necesario cubrir las necesidades de limpieza de los mismos;
Que en consecuencia se peticionan las designaciones de diversas personas, como Auxiliares de Portería, por tratarse de personal idóneo para desempeñar dicha función;
Que la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto tomó los recaudos necesarios para proceder a la creación de los cargos en cuestión;
Que atento lo expresado y teniendo en cuenta impostergables razones de servicio, se propicia la cobertura inmediata, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6 de la Ley Nº 471;
Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo acorde lo establecido en el Escalafón General para el Personal de la Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/2001, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/2005;
Que por lo expuesto corresponde el dictado de la pertinente norma accediendo a lo requerido.
Por ello, y conforme las facultades conferidas por Decreto Nº 484/11,

LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Desígnanse a partir de diferentes fechas, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6 de la Ley Nº 471, y de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/2004 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/2005, a las personas que se indican en el Anexo (IF-2013-03922232-DGPDYND), que a todos sus efectos forma parte integrante del mismo, como Auxiliares de Portería, del Ministerio de Educación.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Área Registro, de la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido archívese. **Bullrich - Grindetti**

ANEXO

Disposición

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 547/DGCYC/13

Buenos Aires, 4 de octubre de 2013

VISTO:
El T.S. Nº 471-18-13, referente al incumplimiento contractual incurrido por la firma QUÍMICA CÓRDOBA S.A. en virtud del contrato amparado mediante Orden de Compra Nº 38165/2009, por la cual se adquirieron Insumos Medicinales destinados a la División Farmacia del Hospital General de Agudos Dr. Enrique Tornú, dependiente del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 489/HGAT/09 se le aplicaron a la firma adjudicataria las Penalidades reglamentarias por el incumplimiento de las obligaciones contractuales surgidas de la Orden de Compra mencionada ut supra;
Que dicho acto administrativo fue notificado de acuerdo a los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se corrió el traslado previsto en el artículo 135 del Decreto Nº 754/GCBA/2008 y sus modificatorios, reglamentario de la Ley Nº 2.095 y se siguió el procedimiento administrativo estatuido por las normas legales vigentes;
Que llamada a intervenir la Unidad Operativa de Adquisiciones, la Jefa de Droguería manifiesta respecto de la entrega que "...la mora en la entrega de los 15 potes de vaselina correspondiente al renglón 14, altero el normal funcionamiento del Servicio";
Que la Dirección de Liquidación de la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda informa "...la penalidad señalada en la Disposición Nº 489/HGAT/09 no fue deducida al día de la fecha y se encuentra a la espera de alguna acreencia...";
Que la Sub-Gerente Gestión Operativa de la Representación de la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda ante el Ministerio de Salud informa que el importe de la multa pecuniaria "...fue oportunamente deducida en la O.P. 186428/2009 CG 255945, PRD 287450/09..." e incorpora copia de la impresión de pantalla de la Orden de Pago;
Que notificado el adjudicatario de la iniciación del trámite disciplinario conforme Cédula de Notificación Nº 880/06/2013 de fecha 05.06.13, procedió a tomar vista de las actuaciones y no presentó el descargo que hace a su derecho de defensa;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete y en su Dictamen Jurídico obrante a fs.37/38 considera que en el caso de estos actuados "...correspondería aplicarle a la firma QUÍMICA CÓRDOBA S.A. una sanción disciplinaria prevista en la Ley Nº 2.095...";
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley Nº 2.095, promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.007 (BOCBA Nº 2.557);

EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
EN SU CARÁCTER DE ÓRGANO RECTOR
DISPONE:

Artículo 1º.- Aplíquese un Apercibimiento en el marco del inciso a) del artículo 135 de la Ley Nº 2.095 reglamentada por el Decreto Nº 754/GCBA/2008 y sus modificatorios,

a la firma QUÍMICA CÓRDOBA S.A.,CUIT Nº 33-57611332-9 de conformidad con lo dictaminado por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dado que la mora en la entrega de los insumos adquiridos mediante la Orden de Compra Nº 38165/2009 produjo inconvenientes a la División Farmacia del Hospital General de Agudos Dr. Enrique Tornú, dependiente del Ministerio de Salud.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Ciudad de Buenos Aires, pase a la Gerencia Operativa de Registros, Área Sanciones, quien notificará de modo fehaciente a la firma conforme lo establecido por los artículos 60 y 61 del DNU Nº 1.510/GCBA/97, aprobado por Resolución Nº 41/LCBA/98, al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores y al Ministerio de Salud. Cumplido archívese. **Butera**

DISPOSICIÓN N.º 552/DGCYC/13

Buenos Aires, 7 de octubre de 2013

VISTO:
La Ley Nº 2.095, los Decretos N° 754-08 y sus modificatorios Nº 232-10, Nº 109-12 y Nº 547-12, Nº 1145-09 y concordantes, la Resolución Conjunta Nº 9-MHGC-MJGGC-SECLYT-11, las Resoluciones Nº 596-MHGC-11 y Nº 1160-MHGC-2011, las Disposiciones Nº 115-DGCYC-11 y Nº 119-DGCYC-11, el EE Nº 5.099.279/MGEYA-DGCYC/2.013, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el Convenio Marco de Compras de Equipamiento para Eventos en la vía pública con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que el Convenio Marco de Compras es definido en el artículo 33 Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 1.145-09 como "una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio";
Que asimismo este proceso de selección de cocontratante para la celebración de Convenios Marco de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta Nº 9-MHGC-MJGGC-SECLYT/11;
Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC ha sido aprobado por Disposición N° 119-DGCYC-11 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) y Artículo N° 83 de la Ley N° 2.095;
Que se publica en www.buenosairescompras.gob.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de productos licitados, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos de los bienes, económicos y financieros, condiciones de entrega, garantías, duración del Convenio a suscribirse, entre otras cuestiones exigibles por el artículo 23 de la Resolución Nº 1160-MHGC-11 y concordantes;

Que en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095, los Decretos N° 754-08 y sus modificatorios Nº 232-10, Nº 109-12 y Nº 547-12, Nº 1.145-09 y concordantes, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación Pública, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas publicado en www.buenosairescompras.gob.ar.
Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 623-0214-LPU13 para el día 16 de Octubre de 2013 a las 15:00 horas bajo la modalidad de tramita el Convenio Marco de Compras de Equipamiento para Eventos en la vía pública con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo Nº 31 de la Ley Nº 2.095, los Decretos N° 754-08 y sus modificatorios Nº 232-10, Nº 109-12 y Nº 547-12, Nº 1.145-09 y concordantes y la Resolución Conjunta Nº 9-MHGC-MJGGC-SECLYT/11, por un monto estimado de Pesos Cinco Millones Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta ($ 5.045.840).
Artículo 3º.- Desígnase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por el Dr. Martín Stratico (D.N.I. Nº 27.309.597), la Srta. Mercedes Caldwell (D.N.I. 35.635.923) y el Sr. Juan Pablo Dalla Cia (D.N.I. Nº 30.784.061).
Artículo 4º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (2) días.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Butera**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 24/SGISSP/13

Buenos Aires, 3 de octubre de 2013

VISTO:
La Ley Nº 4470, las Resoluciones Nº 117/ISSP/11, Nº 82/ISSP/12, Nº 221/ISSP/13, la Nota Nº 5099482/SAISSP/13, el Expediente Electrónico Nº 5155571/MGEYA/SGISSP/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 82/ISSP/12, en su Artículo 11, aprobó el "Curso de Guía de Canes de Seguridad" cuyas características y contenidos obran en el cuadernillo que como Anexo X forma parte integrante de la mencionada norma;
Que mediante la Nota Nº 5099482/SAISSP/13, el Sr. Director de Especialización Policial puso en conocimiento la realización en la sede de este Instituto Superior de Seguridad Pública del "Curso de Guía de Canes de Seguridad" a llevarse a cabo del 7 al 25 de octubre de 2013, informando asimismo la nómina de los alumnos participantes del mismo;
Que la Ley Nº 4470, Ley Tarifaria 2013, estableció en su Artículo 166 inciso 3 del Anexo I, el arancel que debe abonarse por los servicios de capacitación, con respecto a la "...realización de Cursos, seminarios, jornadas, talleres, diplomaturas o similares referidos a la capacitación práctica especialización, actualización y/o nivelación en seguridad pública y privada, (con excepción de los que por su naturaleza o alcance deban dictarse en forma gratuita) por alumno, por hora cátedra de duración de los mismos, en la suma de hasta $ 1.188...";
Que en razón de lo expuesto resulta necesario precisar el arancel que deberá abonarse por el "Curso de Guía de Canes de Seguridad" a realizarse del 7 al 25 de octubre del corriente año, en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública;
Que mediante Resolución Nº 117/ISSP/11 se aprobó la estructura organizativa del Instituto Superior de Seguridad Pública;
Que de la citada Resolución Nº 117/ISSP/11 se desprende que entre las responsabilidades primarias de la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública se encuentra la de lograr un funcionamiento armónico y eficiente del Instituto mediante la planificación, supervisión y control de los aspectos legales, patrimoniales, financieros y presupuestarios que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales de la forma más eficaz, eficiente y efectiva;
Que a efectos de imprimirle una adecuada dinámica a las propuestas de capacitación aprobadas por el Instituto Superior de Seguridad Pública, mediante Resolución Nº 221/ISSP/13 fue delegada en la Secretaria General, la fijación de los aranceles a cobrar, por los servicios de capacitación, de conformidad con lo establecido por el Artículo 166 inciso 3 del Anexo I de la Ley Nº 4470.
Por ello en uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
DISPONE

Artículo 1.- Establecer en pesos cincuenta ($ 50,00.-) el costo de la hora cátedra del "Curso Guía de Canes de Seguridad", a realizarse del 7 al 25 de octubre de 2013 en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública, fijando la cantidad de diez (10) horas cátedra para el cobro del mismo, de conformidad con lo dispuesto por en el Artículo 166 inciso 3 del Anexo I de la Ley Nº 4470.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría y al Sr. Secretario Académico del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **Ricarte**

DISPOSICIÓN N.º 32/DGELEC/13

Buenos Aires, 1 de octubre de 2013

VISTO:
El Decreto 556/2010 y su modificatorio Decreto Nº 752/2010 y el Expediente Nº 4567485 /2013, y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación tramita la aprobación del gasto originado por la prestación del "SERVICIO DE MUDANZA" en el inmueble sito en Av. De Mayo 633 en donde esta Dirección General como así también la Unidad de Organización Electoral creada bajo la órbita de la Subsecretaria a su cargo mediante Decreto Nº 308/2012 desarrollaban sus actividades cotidianas;
Que, el Decreto Nº 556/10 y su modificatorio el Decreto 552/10, facultan a los funcionarios a aprobar los gastos de imprescindible necesidad, los cuales justificadamente no pudieren ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones;
Que, en el Expediente Nº4567485/2013, obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada, por un importe total de PESOS SESENTA MIL ($60.000,00), con cargo al Presupuesto Ejercicio 2013;
Que, a fs 10 a 21 lucen las cotizaciones recibidas de los proveedores y a fs 9 el cuadro comparativo de precios firmado por el Director General Electoral;
Que, de la evaluación y valoración de tales cotizaciones, el presupuesto presentado por la empresa GRUPO QUESADA S.R.L., resultó las mas económica, razonable y conveniente;
Que, en cumplimiento de lo estipulado por el inciso c)del artículo 2º del Decreto 556/10, se agregaron constancias extraídas del Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.), de donde surge que la firma arriba citada se encuentra debidamente inscripta;
Que, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto imputando la erogación a la partida del presupuesto en vigencia, por un monto PESOS SESENTA MIL ($60.000,00) en concepto de servicio de mudanza;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º, inciso d) del Decreto Nº 556/2010,

EL DIRECTOR GENERAL ELECTORAL
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al servicio de mudanza efectuado en la Dirección General Electoral y en Unidad de Organización Electoral, a favor de la firma GRUPO QUESADA (CUIT 30-70970207-2) , por un monto total de PESOS SESENTA MIL ($60.000,00).
Artículo 2º.- La presente erogación será afectada al presupuesto vigente, Unidad Ejecutora 799, Programa 22, Actividad 1, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 1.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Emiliozzi**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 239/DGPYCG/13

Buenos Aires, 3 de octubre de 2013

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 481/11, la Disposición Nº 517/DGAR/13 y Disposición de Prórroga N° 563/DGAR/13, el Expediente N° 2658726/12, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 517/DGAR/13 se llamó a Licitación Privada N° 198-SIGAF-13 (04-13) para llevar a cabo trabajos de Accesibilidad en el edificio de la Escuela N° 8 sita en la calle Mendoza 1000/Húsares 2155 del Distrito Escolar Nº 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como Presupuesto Oficial la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NUEVE CENTAVOS ($481.239,09);
Que, mediante la Circular sin Consulta Nº 1 se aclaro la modificación del precio del ítem 4.2 VIGAS COMUNES, debido a un error material involuntario consignado en el cómputo y presupuesto del mismo, lo cual impactó en el precio final de la contratación;
Que, en virtud de ello y mediante la Circular mencionada se informo que el presupuesto oficial ascendía a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 55/100 ($278.779,55);
Que por Disposición N° 563/DGAR/13 se prorrogó la fecha de apertura de sobres por razones de fuerza mayor;
Que con fecha 29 de Julio de 2013 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente, presentándose cuatro (4) ofertas: Casago S.A., Spinelli & Asociados S.R.L., Menhires Construcciones Civiles S.R.L. y Ecoparques de Argentina S.A.;
Que con fecha 30 de Julio de 2013 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de las ofertas presentadas en el acto de apertura, donde se concluye que: las ofertas presentadas por las empresas Casago S.A., Spinelli & Asociados S.R.L., Menhires Construcciones Civiles S.R.L. y Ecoparques de Argentina S.A. están en condiciones de ser analizadas por el Área de Control y Ejecución de Contratos, previo cumplimiento de las requisitorias que les sean efectuadas por cédula de notificación, para completar y/o subsanar la documentación exigida por los Pliegos Licitatorios;
Que con fecha 1 de agosto de 2013 el Área de Control y Ejecución de Contratos realizó el estudio técnico de la documentación presentada, donde se concluye que: la oferta de la firma Ecoparques de Argentina S.A. no posee capacidad suficiente para la presente obra, se aceptan las ofertas de Casago S.A., Spinelli & Asociados S.R.L. y Menhires Construcciones Civiles S.R.L., y se solicita a la firma Spinelli & Asociados S.R.L., en virtud de ser económicamente más conveniente y cumplir en términos generales con las exigencias técnicas, legales y contables del Pliego de la Licitación, que presente la documentación faltante;
Que en forma previa a la preadjudicación esta Dirección General intimó a dicha empresa a actualizar la documentación presentada al momento de la oferta;
Que la mencionada empresa adjuntó la documentación requerida, obrando en el Expediente un segundo informe del Área de Control y Ejecución de Contratos donde da por cumplido lo solicitado;

Que la Comisión de Preadjudicaciones creada por Resolución Nº 391/SSGEFyAR/12 en ejercicio de las atribuciones estipuladas en la misma, mediante Acta de Preadjudicación Nº 31 de fecha 26 de Agosto de 2013 procedió a desestimar la oferta de Ecoparques de Argentina S.A. por no poseer capacidad suficiente para la presente obra, aceptar las ofertas presentadas por Casago S.A., Spinelli & Asociados S.R.L. y Menhires Construcciones Civiles S.R.L. y preadjudicar los trabajos en el edificio indicado en el primer Considerando a la empresa Spinelli & Asociados S.R.L. por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($299.846,86) en virtud de ser la oferta más conveniente entre las admisibles;
Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario y al resto de los oferentes, publicado en el Boletín Oficial por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares;
Que no hubo impugnaciones a la preadjudicación;
Que por los motivos reseñados y en atención al resultado de la preadjudicación, corresponde adjudicar a la empresa Spinelli & Asociados S.R.L. los trabajos de Accesibilidad en el edificio de la Escuela Nº 8 sita en la calle Mendoza 1000/Húsares 2155 del Distrito Escolar Nº 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($299.846,86);
Que en razón del monto no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires (conf. Ley N° 1218 modificada por la Ley N° 3167);
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado intervención en el marco de su competencia.
Por ello, en razón de lo normado por el Decreto N° 481/11,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la Licitación Privada N° 198-SIGAF-13 (04-13) y adjudícase a Spinelli & Asociados S.R.L. los trabajos de Accesibilidad en el edificio de la Escuela Nº 8 sita en la calle Mendoza 1000/Húsares 2155 del Distrito Escolar Nº 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($299.846,86).
Artículo 2.- El gasto que demanda la presente fue imputado a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 3.- Notifíquese a las empresas oferentes en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y publíquese en el BOCBA por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones.
Iturrioz

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.º 74/DGTALMDU/13

Buenos Aires, 26 de agosto de 2013

VISTO
La Ley N°2.095 promulgada por Decreto N°1.772/GCBA/2006 (B.OC.B.A N°2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 (B.O.C.B.A.N°2.960); el expediente 1352662/2013 y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°2.095 establece como Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda;
Que, mediante la citada Ley se asigna las funciones emergentes de los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios y regulan las obligaciones y derechos que derivan de los mismos;
Que, mediante Disposición N° 31-DGTALMDU-2013 se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 959/13 para el día 17 de Mayo del 2013 a las 13:30 hs, al amparo de lo establecido en el Art.N°31, de la mencionada Ley, para la “Adquisición de un (1) contenedor nacionalizado de 20 pies ambientado estilo showroom, con baño”;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 1290/2013 se recibió la propuesta de la firma: 4COMMERCE S.R.L.;
Que, en función al informe técnico realizado por la Dirección General de Coordinación Institucional y Comunitaria a fojas N° 46, por ser una oferta no conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, corresponde dejar sin efecto la Licitación Publica N° 959/2013;
Que, Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art.13 del decreto 754-GCBA-08 reglamentario de la Ley 2095/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557);

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DISPONE

Articulo 1°.-Déjese sin efecto la Licitación Pública N° 959-2013 para la Adquisición de un (1) contenedor nacionalizado de 20 pies ambientado estilo showroom, con baño.
Articulo 2°.- Publíquese en el boletín oficial por el término de 1(un) día, como así también en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad (www.compras.buenosaires.gov.ar);
Articulo 3°.- Regístrese, y comuníquese a la Dirección General de Coordinación Institucional y Comunitaria y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros, todas estas dependientes del Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido y Archívese. **Codino**

DISPOSICIÓN N.º 77/DGTALMDU/13

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2013

El expediente N° 1.532.399/12 la Ley N°2.095 promulgada por Decreto N°1.772/GCBA/2006 (B.OC.B.A N°2.557) y su Decreto Reglamentario N°754/GCBA/2008 (B.O.C.B.A.N°2.960), Decreto Nº 2.075/GCBA/07 (B.O.C.B.A. Nº 2829), Decreto Nº 2.102/GCBA/07 (B.O.C.B.A. Nº 2835), y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°2.095 establece como Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,a la Dirección General de Compras y Contrataciones,dependiente del Ministerio de Hacienda;
Que, mediante la citada Ley se asigna las funciones emergentes de los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios y regulan las obligaciones y derechos que derivan de los mismos;
Que, por Licitación Pública Nº 1828/12 tramitó el "Servicio y Mantenimiento de Fotocopiadoras" con destino al Ministerio de Desarrollo Urbano y por Orden de Compra Nº 44.702/12 se adjudicó la misma a favor de la firma C & C COPIER S.R.L.;
Que, el Ministerio de Desarrollo Urbano necesita realizar la ampliación de dicha licitación en un monto de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($ 9.240,00), a fin de continuar con el mantenimiento de los servicios contratados hasta que se realice un nuevo llamado de licitación;
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que, en función a la necesidad y la aceptación por parte de la empresa adjudicada de mantener el precio ofertado, se prorrogara el servicio contratado por un periodo de seis (6) meses;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art.13 del Decreto reglamentario Nº 754-GCBA-08 (B.O.C.B.A. N° 2.960) de la Ley Nº 2.095/06 (BO.C.B.A. Nº 2.557);

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DISPONE

Articulo 1°.- Apruébese la ampliación de la Orden de Compra Nº 44.702/2012 a favor de la empresa C & C COPIER S.R.L. correspondiente al "Servicio y Mantenimiento de Fotocopiadoras", en las mismas condiciones y precio unitario que la misma, por un monto de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($ 9.240,00);
Articulo 2°.- Autorícese a la Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal a emitir la respectiva Orden de Compra;
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Cdad. De Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad De Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gov.ar), y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. **Codino**

DISPOSICIÓN N.º 89/DGTALMDU/13

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2013

La Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2.008 (B.O.C.B.A. Nº 2.960), el expediente 4798175/2013 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado, el Ministerio de Desarrollo Urbano, solicita la Contratación de "Servicio Provisión de agua potable";

Que, se encuentra debidamente valorizadas las Solicitudes de Gastos Nº 58692-58698-58699-58700-58705-58707-58708-58709-58710-58712/2013, con su correspondiente afectación presupuestaria con cargo de los ejercicios 2013 y 2014, la cual ha sido conformada por la repartición solicitante, que además procedió a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme luce en las presentes actuaciones;
Que, obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos;
Que, por Disposición Nº 171(B.O.C.B.A. Nº 2.968) la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 85 de la Ley Nº 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
Que, mediante la Resolución N° 222/MDUGC/12 se constituyó como responsable de la Unidad Operativa de Adquisiciones en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Urbano, al Director General Técnico Administrativo y Legal, conforme a la normativa vigente;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto 754-GCBA-08 reglamentario de la ley 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y sus modificatorios,

EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Articulo 1°.- Apruébese el pliego de condiciones particulares, para la presente licitación.
Articulo 2°.- Llámese a Contratación Menor Nº 8310/2013, dentro de los lineamientos del Art. 38 de la mencionada Ley. La apertura de ofertas de la misma tendrá lugar el día 3 de Octubre de 2013, a las 11:00, a llevarse a cabo en la Unidad Operativa de Adquisiciones, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano, sita en C. Pellegrini 211, 9° piso, Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, para la Contratación de “Servicio Provisión de agua potable”; con destino al Ministerio del Desarrollo Urbano, por un monto aproximado de PESOS CIENTO CINCO MIL ($ 105.000,00.-).
Articulo 3°.- La entrega de los pliegos será a titulo gratuito en la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano, sito en Carlos Pellegrini 211 9º Piso.
Articulo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.compras.buenosaires.gov.ar.
Articulo 5°.- Regístrese y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Urbano, para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese. **Codino**

DISPOSICIÓN N.º 1603/DGIUR/13

Buenos Aires, 3 de octubre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 3845900/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: “Comercio minorista de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles, Comercio minorista de artículos personales y para regalos“, para el inmueble sito en la calle Florida Nº 725/27/29/35/53/55/65/71/77/83/85, Av. Córdoba Nº 532/50/52/70, Viamonte N 501/09/15/21/25/29/41/45/47/49, San Martín Nº 702/12/14/18/28/32/36/46/48/52/60, Planta Baja, Local 2-59, con una superficie de 66,99 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2 del Distrito APH 51 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que los usos consignados permitidos son los correspondientes al Distrito C1;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 3327-DGIUR-2013, considera que los usos "comercio minorista: de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles" y "Comercio minorista de artículos personales y para regalos" se encuadran en el rubro "textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos" Expresamente consignado en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1 del Código de Planeamiento Urbano;
Que desde el punto de vista del patrimonio urbano se considera que los rubros solicitados no originan impacto relevante en la zona 2 del Distrito APH 51
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad, deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio minorista: de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles; comercio minorista de artículos personales y para regalos" los cuales resultan asimilables al rubro "Comercio minorista de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles, artículos personales, del hogar y afines. Regalos" para el inmueble sito en la calle Florida Nº 725/27/29/35/53/55/65/71/77/83/85, Av. Córdoba Nº 532/50/52/70, Viamonte N 501/09/15/21/25/29/41/45/47/49, San Martín Nº 702/12/14/18/28/32/36/46/48/52/60, Planta Baja, Local 2-59, con una superficie de 66,99 m² (sesenta y seis metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1604/DGIUR/13

Buenos Aires, 3 de octubre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 95.687/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Estructura soporte de Antena (pedestales)", en el inmueble sito en la calle Junín Nº 1333/35, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2aI de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 3266-DGIUR-2013, informa que de acuerdo al Cuadro de Usos Nº 5.2.1.a) del mencionado Código, la actividad solicitada y a localizar, se encuentra contemplada en el agrupamiento “Servicios que pueden ocasionar molestias o ser peligrosos“ dentro del rubro “Estación de Radio y/o Televisión, Telefonía móvil celular, Campo de antenas y Equipos de transmisión“, resultando referenciado con el Numeral “C“, por lo que “el Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta y en su caso, el FOS correspondiente“;
Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, vigente a partir del 10/11/2009, fecha de su publicación, establece las pautas de localización para el emplazamiento de las antenas de Telefonía móvil celular;
Que el Artículo 4º del acuerdo mencionado precedentemente, describe los tipos de estructura y las zonificaciones que resultarían admitidas de cumplimentar con las restantes pautas del acuerdo. En el caso de los Distritos R2 se admiten los pedestales sobre azoteas de edificios existentes;
Que el Artículo 8º fija criterios morfológicos a tener en cuenta para la instalación del soporte de antenas. El Punto b) de dicho artículo establece que la altura máxima permitida de las estructuras soporte de antenas será de 6 m. por encima de la altura de la edificación existente. Ahora bien, el recurrente declara a fs. 13, 3 pedestales de 6 metros de altura cada uno, por lo que cumple con el artículo mencionado;
Que se ha tenido en cuenta, la vigencia del Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, verificándose con el mismo, que la distancia del contenedor (Shelter) respecto de las fachadas del frente del edificio, cumple con la distancia mínima de 3 metros (Artículo 10º Punto a) (fs. 65);
Que el recurrente ha presentado:
a. A fs. 39/40: Autorización Organismos Competentes en Comunicaciones del Gobierno Nacional.
b. A fs. 4/7: Consulta Catastral.
c. A fs. 8/9: Perímetro y Ancho de calles.
d. A fs. 20/34: Contrato de locación vigente.
e. A fs. 60: Autorización de Fuerza Aérea, quien le aclara que deberá contar con señalamiento diurno e iluminación nocturna reglamentaria (Disposición Nº 156/00) y autorizando una altura total de 46 metros s/n/t.
f. A fs. 13: Corte del edificio declarando alturas autorizadas. Siendo la altura total de la edificación de 35 metros y por encima de ésta los pedestales de 6 metros de altura, lo que hace un total de 41 metros.
g. A fs. 65: Edificio existente, detalle de azotea.
h. A fs. 12: Trazado de LFI y LIB.
i. A fs. 14/19: Relevamiento Fotográfico.
j. A fs. 67: Detalle específico del sitio autorizado por la CNC.
k. A fs. 62: Plano Registrado de Obra de la edificación obtenido por sistema interno USIG;
Que dado que de la documentación aportada, surge que el emplazamiento propuesto responde con el Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, el Área Técnica competente considera factible hacer lugar a lo solicitado, en tanto no supere los niveles máximos permisibles de exposición poblacional de los seres humanos a las radiaciones no ionizantes, a declarar ante la autoridad competente en la materia, y hasta su desactivación, inhabilitación, demolición o desmantelamiento;
Que estas instalaciones especiales, Estructuras soporte de Antena tipo pedestal, pueden superar el plano limite del distrito siempre y cuando respeten las normas urbanísticas incluidas en los Acuerdos que complementan el Código de Planeamiento Urbano; a estos efectos deben respetarse las alturas declaradas tanto en la Disposición referida a este sitio, como en la autorización de Fuerza Aérea y las mismas deberán corresponderse con el corte que se encuentra adjunto.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Estructura soporte de Antena (pedestales)", en el inmueble sito en la calle Junín Nº 1333/35, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la fs. 13 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1606/DGIUR/13

Buenos Aires, 3 de octubre de 2013

VISTO:
La Presentación Agregar Nº 1 del Expediente Nº 1.360.374/2013 y la Disposición Nº 1130-DGIUR-2013, y

CONSIDERANDO:

Que originariamente, mediante Disposición Nº 1130-DGIUR-2013 se autorizó desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista de Textiles, Pieles, Artículos Personales, del Hogar y afines - Regalos; Comercio Minorista de Mercería, Botonería, Bonetería, Fantasías", para el inmueble sito en la calle Cochabamba Nº 836, Planta Baja y Sótano, UF Nº 1, con una superficie a habilitar de 80,45 m²;
Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 4d del Distrito APH 1 "Zona de Amortiguación" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, el mismo es un Edificio Catalogado con Nivel de Protección Cautelar;
Que al momento de la notificación, el recurrente solicita la corrección y actualización de la Disposición referida, dado que se consigna de forma errónea la dirección del inmueble, siendo la correcta "Cochabamba Nº 838, Planta Baja y Sótano, UF Nº 1", a fin de cumplimentar con lo pedido por la Dirección General de Habilitaciones y Permisos;
Que respecto a lo solicitado, el Área Técnica competente, mediante Dictamen Nº 3267-DGIUR-2013, indica que no habría ningún inconveniente, dado que no ha variado la superficie ni el pedido de usos ni de normativa vigente;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o de la publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Disposición Nº 1130-DGIUR-2013, debiendo quedar redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “Comercio Minorista de Textiles, Pieles, Artículos Personales, del Hogar y afines - Regalos; Comercio Minorista de Mercería, Botonería, Bonetería, Fantasías“, para el inmueble sito en la calle Cochabamba Nº 838, Planta Baja y Sótano, UF Nº 1, con una superficie a habilitar de 80,45 m² (Ochenta metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso“.
Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1607/DGIUR/13

Buenos Aires, 3 de octubre de 2013

VISTO:
El Decreto Nro. 1510/97, el Código de Planeamiento Urbano, el Expediente Nº 706648/2011, la Resolución Nº 1207-2012 de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, la Disposición Nº 1008-DGIUR-2011, el Dictamen Nº 2122-DGIUR-2013, el Dictamen Nº 220-CPUAM-2013 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Nº 706648/2011, la empresa Telefónica Móviles Argentina S.A. consultó sobre la factibilidad de localizar el uso “estructura soporte antena (pedestal)“ en el inmueble sito en la calle Melian Nº 2160/64/68;
Que por medio de la Disposición Nº 1008-DGIUR-2011, la Dirección General de Interpretación Urbanística autorizó, desde el punto de vista urbanístico, la localización solicitada;
Que mediante Resolución Nº 1207-2012 que diera origen al Expediente 1890979-2011, la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, recomendó al Director General de Interpretación Urbanística la revisión crítica del Expediente Nº 706648/2011, debiendo dar intervención al Área de Protección Patrimonial;
Que la Supervisión de Patrimonio Urbano, mediante el Dictamen Nº 2122-DGIUR-2013, entendió que la estación de emisión y transmisión de comunicaciones para telefonía móvil individual supera los parámetros permitidos para la instalación de antenas y cables en el Distrito APH 42;
Que el Consejo del Plan Urbano Ambienta, por Dictamen Nº 220-CPUAM-2013, consideró que no correspondía hacer lugar a la localización del uso solicitado en el inmueble en cuestión.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE:

Articulo 1º.- Déjese sin efecto los términos de la Disposición Nº 1008-DGIUR-2011, de acuerdo a los fundamentos expresados en los considerandos.
Articulo 2º.- Regístrese, notifíquese fehacientemente al interesado. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1608/DGIUR/13

Buenos Aires, 3 de octubre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 2.730.584/2013, por el que se consulta sobre la construcción de un edificio con destino “Vivienda Multifamiliar“, en el predio sito en la calle Franklin Roosevelt Nº 3102/04, y;

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito R2aII de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, texto ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772);
Que la Gerencia Operativa Supervisión de Interpretación Urbana, a través del Dictamen Nº 3269-DGIUR-2013 informa que, se solicita la factibilidad de realizar un completamiento de tejido, de acuerdo a lo dispuesto en el Capitulo 4.10 de dicho código, toda vez que la predio objeto de consulta cuenta con edificios linderos en altura, cumpliendo con las condiciones previstas para hacer lugar a lo solicitado, en lo normado en el Artículo 4.10.2 “Parcelas flanqueadas por edificios de distintas alturas“ para el Tipo B del mismo código;
Que para el pertinente estudio se adjuntó, la documentación que está compuesta por Planos de fs. 1 y 2; trazado de Línea de Frente Interno a fs. 28; Siluetas de ocupación en planta del lote y sus linderos a fs. 29; Axonométrica del proyecto y sus linderos, a fs. 33; Perfiles de medianeras a fs. 31 y 32; Relevamiento fotográfico, a fs. 34 y 35; Perfiles medianeros certificados por agrimensor a fs. 36 y 37; Solicitud de medidas perimetrales y ancho de calles a fs. 39 y 40; y Consulta Catastral, de fs. 41 a 45;
Que se trata de la Parcela 10 ubicada en la manzana típica delimitada por las calles Av. Dr. Ricardo Balbín, Monroe, Conesa y Franklin D. Roosevelt;
Que dicho predio posee 10.40 m de frente y 24.40 m en ambos lados, con una superficie total aproximada de 253.76 m2;
Que la misma linda, por un lado, con la Parcela 9; que posee un edificio existente “Entre Medianeras“ con una altura de +23.31 m (a NPT) sobre la Línea Oficial y una altura total de +26.51 m (a NPT);
Que, por el otro lado, linda con la Parcela 11a; que posee también un edificio “Entre medianeras“ con una altura de + 23.44 m (a NPT) sobre la Línea Oficial, y dos retiros, alcanzando una altura total de +32.33 m (a NPT); de acuerdo a lo declarado y graficado a fs. 33, 36 y 37;
Que los edificios emplazados en las Parcelas 9 y 11a resultan ser edificios consolidados por lo que no tenderían a una pronta renovación;
Que el edificio en cuestión, se destinará al uso “Vivienda Multifamiliar“ el cual resulta permitido en el Distrito que se trata;
Que en virtud del estudio realizado y dadas las condiciones analizadas, el presente caso resulta encuadrable dentro los criterios establecidos en el Capitulo 4.10 ¨Completamiento de tejido¨, y para el Tipo “B“, de acuerdo a los siguientes lineamientos urbanísticos:

a. La altura predominante de los volúmenes que lindan con la parcela objeto de “enrase“: El lindero sito en la Parcela 9, de PB + 7 pisos + servicios, que presenta una altura de +23.31 m (a NPT) sobre la Línea Oficial, más un volumen de servicios que alcanza una altura total de +26.51 m (a NPT); y el lindero sito en la Parcela 11a, de Planta Baja + 6 pisos + 2 niveles retirados + servicios, presenta una altura de + 23.44 m (a NPT) sobre la Línea Oficial, más 2 niveles retirados a +26.30 y 29.24 m (a NPT) respectivamente; más un volumen de servicios que alcanza una altura total de +32.33 m, de acuerdo a lo declarado y graficado en axonométricas de fs. 33 y el relevamiento de las medianeras a fs. 36 y 37. Es decir, que al tratarse de una parcela flanqueada por edificios de diferentes alturas, se admitirá alcanzar sobre la Línea Oficial, una altura de +23.26 m (a NPT), similar a la altura que alcanzan ambos edificios linderos sobre la Línea Oficial. Por encima de dicho plano, podrá continuar con una volumetría siguiendo el perfil edificado de ambos linderos, hasta alcanzar una altura de +26.06 m (a NPT) sobre el lindero izquierdo y de +32.33 m (a NPT) sobre el lindero derecho, de acuerdo a lo declarado y graficado fs. 33. La porción de muro, paralelo a las divisorias, que quedará expuesta al generar el retiro mencionado respecto del predio más bajo de la Parcela 9, deberá también ser tratada arquitectónicamente guardando unidad de criterio con la fachada del edificio.
b. Ocupación de la parcela: Será de aplicación la ocupación del suelo permitida en el Distrito R2aII; así como también se aplicará la Interpretación Oficial del Código de Planeamiento Urbano, Art. 4.2.3 “Línea de frente interno“ - “Troneras“: “En todos los casos, inclusive en troneras, se garantiza a las parcelas una banda edificable mínima de 16m“.
c. De acuerdo con lo previsto por el Capítulo 4.10.“Completamiento de Tejidos“, no resulta de aplicación el Factor de Ocupación Total (FOT).
Que corresponde aclarar que, los lineamientos urbanísticos antes indicados, no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones vigentes contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, que no hayan sido expresamente contemplados en el presente, así como las relacionadas con los usos a localizar, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro, la que deberá constatar que dicha presentación se ajuste a los lineamientos urbanísticos consignados en el considerando anterior.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Considérese aplicable desde el punto de vista urbanístico, respecto del predio sito en la calle Franklin Roosevelt Nº 3102/04, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16 Sección 41, Manzana 86, Parcela 10, las normas de completamiento de tejidos previstas en el Capítulo 4.10. “COMPLETAMIENTO DE TEJIDOS“, cuyas condiciones permiten encuadrarlo en el Tipo B “PARCELAS FLANQUEADAS POR EDIFICIOS DE DISTINTAS ALTURAS“, del Código de Planeamiento Urbano, si y sólo si se da cumplimiento a los siguientes lineamientos urbanísticos:
a. La altura predominante de los volúmenes que lindan con la parcela objeto de “enrase“: El lindero sito en la Parcela 9, de PB + 7 pisos + servicios, que presenta una altura de +23.31 m (a NPT) sobre la Línea Oficial, más un volumen de servicios que

alcanza una altura total de +26.51 m (a NPT); y el lindero sito en la Parcela 11a, de Planta Baja + 6 pisos + 2 niveles retirados + servicios, presenta una altura de + 23.44 m (a NPT) sobre la Línea Oficial, más 2 niveles retirados a +26.30 y 29.24 m (a NPT) respectivamente; más un volumen de servicios que alcanza una altura total de +32.33 m, de acuerdo a lo declarado y graficado en axonométricas de fs. 33 y el relevamiento de las medianeras a fs. 36 y 37. Es decir, que al tratarse de una parcela flanqueada por edificios de diferentes alturas, se admitirá alcanzar sobre la Línea Oficial, una altura de +23.26 m (a NPT), similar a la altura que alcanzan ambos edificios linderos sobre la Línea Oficial. Por encima de dicho plano, podrá continuar con una volumetría siguiendo el perfil edificado de ambos linderos, hasta alcanzar una altura de +26.06 m (a NPT) sobre el lindero izquierdo y de +32.33 m (a NPT) sobre el lindero derecho, de acuerdo a lo declarado y graficado fs. 33. La porción de muro, paralelo a las divisorias, que quedará expuesta al generar el retiro mencionado respecto del predio más bajo de la Parcela 9, deberá también ser tratada arquitectónicamente guardando unidad de criterio con la fachada del edificio.
b. Ocupación de la parcela: Será de aplicación la ocupación del suelo permitida en el Distrito R2aII; así como también se aplicará la Interpretación Oficial del Código de Planeamiento Urbano, Art. 4.2.3 “Línea de frente interno“ - “Troneras“: “En todos los casos, inclusive en troneras, se garantiza a las parcelas una banda edificable mínima de 16m“.
c. De acuerdo con lo previsto por el Capítulo 4.10.“Completamiento de Tejidos“, no resulta de aplicación el Factor de Ocupación Total (FOT).
Artículo 2º.- Notifíquese al interesado, que lo consignado en el Artículo 1º no implica el registro de los planos de obra, ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Código de Planeamiento Urbano y de la Edificación, y las relacionadas con los usos a localizar en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, entréguese la presente al interesado y la documentación obrante a fojas 3, 4 y 46 a 65, para archivo del organismo se destinarán las fojas 1, 2 y 66 a 85 ; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1609/DGIUR/13

Buenos Aires, 3 de octubre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 2883435/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: “Comercio Minorista de Ropa de Confección, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en general y Pieles“, para el inmueble sito en la Av. Avellaneda 3636, PB y EP, Local Nº9, con una superficie de 9,720 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 53 “Floresta“ de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 3272-DGIUR-2013, considera que los usos permitidos son los correspondientes al distrito R1bII del Cuadro de Usos 5.2.1 del Código de Planeamiento Urbano, Comercio Minorista de Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos

Que desde el punto de vista del patrimonio urbano se considera que los rubros solicitados no originan impacto relevante en el edificio ni en el distrito
Que no se visa publicidad. El local Nº 9 se encuentra en el interior de la galería según se observa en el plano de foja 1.
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad, deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos.", para el inmueble sito en la Av. Avellaneda 3636, PB, EP, Local Nº9, con una superficie de 9,720 m² (nueve metros cuadrados con setecientos veinte decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1611/DGIUR/13

Buenos Aires, 3 de octubre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 3.560.110/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Agencia de Lotería Nacional, Prode, etc.", para el inmueble sito en la Av. Federico Lacroze Nº 4171 Planta Baja Hall Central local 6 "Estación Terminal Federico Lacroze ex Ferrocarril Urquiza", con una superficie a habilitar de 14,00 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito UF dentro de la "Estación Terminal Federico Lacroze ex Ferrocarril Urquiza" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, y el mismo es un "Edificio con Nivel de Protección Cautelar";
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 3268-DGIUR-2013, obrante a foja 57, considera que de acuerdo a lo establecido en el Art. 6.4.1 "Estaciones ferroviarias" se admitirá la localización de los usos permitidos en el Distrito de Zonificación C3;
Que según Plano de ubicación de fs. 34 los usos no afectan al Edificio en cuestión, los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de usos 5.2.1.a) del Código de Planeamiento Urbano como "Servicios terciarios: Agencias de lotería, Prode, etc.", los cuales son Permitidos, por lo que correspondería su visado debiéndose dar cumplimiento a todas las disposiciones vigentes;
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Servicios terciarios: Agencias de Lotería, Prode", para el inmueble sito en la Av. Federico Lacroze Nº 4171 Planta Baja Hall Central local 6 "Estación Terminal Federico Lacroze ex Ferrocarril Urquiza", con una superficie a habilitar de 14,00 m², (Catorce metros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1612/DGIUR/13

Buenos Aires, 3 de octubre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 2.109.664/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista Maxiquiosco", para el inmueble sito en la Av. Callao Nº 1601 Planta Baja, Subsuelo, Planta Alta UF Nº 1, con una superficie a habilitar de 35,00 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2 Distrito APH 50 "Avenida Callao" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, corresponden los usos del Distrito de Zonificación R2aI "Edificio Catalogado con Nivel de Protección Estructural";
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 4852701-DGIUR-2013, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos resultan permitidos en el Distrito de Zonificación APH 50 Zona 2 y son asimilables a los usos solicitados, no originan impactos relevantes en el inmueble Catalogado;
Que los usos consignados Permitidos son: "Quiosco; Productos Alimenticios o Bebidas Tabaco, Productos de Tabaquería y Cigarrería";
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Quiosco; Productos Alimenticios o Bebidas Tabaco, Productos de Tabaquería y Cigarrería", para el inmueble sito en la Av. Callao Nº 1601 Planta Baja, Subsuelo, Planta Alta UF Nº 1, con una superficie a habilitar de 35,00 m², (Treinta y cinco metros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1613/DGIUR/13

Buenos Aires, 3 de octubre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 4.644.282/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos "Alimentación en General, Restaurante, Cantina, pizzería, grill, bar, café, whiskería, lácteos, heladería", en el inmueble sito en la calle Arévalo Nº 3031, Planta Baja y 1º Piso, con una superficie de 141,85m² cubiertos y 11,95m² descubiertos, lo que hace un total de 153,80m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Sector 1 "Barrio Las Cañitas" del Distrito R2bI de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 5005536-DGIUR-2013, indica que con fecha 13 de octubre de 2010 se firmó el Acuerdo Nº 313/GCABA/CPUAM/10 por el cual se regula, dentro del Distrito, el Sector 1 Barrio "Las Cañitas" al cual pertenece el inmueble que nos ocupa, la localización de la actividad "Alimentación en General, Restaurante, Cantina, Pizzería, Grill" y "Bar, Café, Whiskería, Cervecería, Lácteos, Heladería, etc.", afectados a la Referencia "C";
Que el Artículo 2º "Adecuación" del mencionado Acuerdo establece que: "...Se admite la localización de los usos referidos en el Artículo 1º sólo en las parcelas de esquina y en una parcela intermedia por cuadra y por acera"; y el Artículo 3º "Actividades Complementarias" indica: "En todos los casos no se permite la actividad complementaria de música y canto";
Que el presente caso trata de un inmueble ubicado en una parcela intermedia en la cual se desarrollan los usos nombrados precedentemente en Planta Baja y 1º Piso, contando ya en el 2010 con una Disposición otorgada por este organismo de planificación para el predio en cuestión y con los mismos usos que en esta oportunidad se solicitan (según fs. 7 Disposición Nº 1347/DGIUR/11);

Que por otra parte, de los controles realizados en la zona, se verificó que en la cuadra, ambas aceras, solo existe un uso similar en la esquina de la acera frentista a la parcela que nos ocupa;
Que ahora bien, teniendo en cuenta que se trata de un local intermedio, que en la acera involucrada no existe un uso similar, que en la acera frentista solo se relevó un uso similar en esquina cumpliendo de esta manera con las pautas establecidas en el Acuerdo Nº 313/GCABA/CPUAM/10, el Área Técnica competente considera factible acceder a la localización de los usos propuestos de "Alimentación en General, Restaurante, Cantina, pizzería, grill, bar, café, whiskería, lácteos, heladería", en el predio sito en la calle Arévalo Nº 3031 del barrio "Las Cañitas", desarrollado en Planta baja y Primer piso, con una superficie total a habilitar de 153,80m², quedando sujeto al cumplimiento del Artículo 2º del mencionado Acuerdo, por parte del Organismo de Competencia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos "Alimentación en General, Restaurante, Cantina, pizzería, grill, bar, café, whiskería, lácteos, heladería", en el inmueble sito en la calle Arévalo Nº 3031, Planta Baja y 1º Piso, con una superficie de 141,85m² (Ciento cuarenta y un metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados) cubiertos y 11,95m² (Once metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados) descubiertos, lo que hace un total de 153,80m² (Ciento cincuenta y tres metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber que lo autorizado en el Artículo 1º queda supeditado al cumplimiento del Artículo 2º del Acuerdo Nº 313/GCABA/CPUAM/10, por parte del Organismo de Competencia.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1614/DGIUR/13

Buenos Aires, 3 de octubre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 4.645.066/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la Av. Elvira Rawson de Dellepiane 550 esq. Julieta Lanteri, UF Nº 102, 5º Piso, Oficina Nº 505, con una superficie de 49,20m2, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble objeto de esta consulta se encuentra afectado al Distrito U11 - "Puerto Madero", Subdistrito EE - "Subdistrito Equipamiento Especial" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449 Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 5016641-DGIUR-2013, indica que ahora bien, según el Cuadro de Usos 5.4.6.12, cuadro particularizado para este Distrito en cuestión, el rubro “Oficina Comercial“ se encuentra permitido en el Subdistrito de Equipamiento Especial;
Que respecto a la documentación, se informa que:
- Se trata de un inmueble existente afectado al Régimen de Propiedad Horizontal, ubicado en la Parcela 12a de la manzana delimitada por las calles Julieta Lanteri, Av. Elvira Rawson de Dellepiane, Pierina Dealessi, y Boulevar Rosario Vera Peñaloza (Según Consulta de Registro Catastral adjuntada a fs. 2 a 6 del Giro Documental y a hojas 1 a 5 de la Presentación Ciudadana en Expediente Eletrónico).
- La propuesta consiste en una oficina comercial a desarrollarse en la Unidad Funcional Nº 102 del Piso 5º, y designada como Oficina Nº 505, con una superficie total de 49,20m2, según lo declarado en Declaración Jurada;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que no existirían inconvenientes, desde el punto de vista urbanístico, en acceder a la localización del rubro “Oficina Comercial“ para la UF Nº 102 ubicada en el 5º Piso, designada como Oficina Nº 505, del inmueble sito en la Av. Elvira Rawson de Dellepiane Nº 550 esquina Julieta Lanteri, con una superficie total de 49,20m2, dejando expresa constancia que toda modificación o ampliación deberá contar con la autorización previa de este Organismo;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso “Oficina Comercial“, para el inmueble sito en la Av. Elvira Rawson de Dellepiane 550 esq. Julieta Lanteri, UF Nº 102, 5º Piso, Oficina Nº 505, con una superficie de 49,20m2 (Cuarenta y nueve metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o de la publicidad y/o de los toldos y/o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1616/DGIUR/13

Buenos Aires, 3 de octubre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 2.248.461/2013 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, para el inmueble sito en la Av. Callao Nº 655, de acuerdo a la Memoria Descriptiva presente en el Registro Nº 4648798-DGIUR-2013, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión está emplazado en el Distrito APH50, de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 5.4.12.50 del Código de Planeamiento Urbano, y se encuentra afectado a la Protección General;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 4698225-DGIUR-2013, indica que las tareas de Aviso de Obra, de acuerdo a la Memoria Descriptiva presente en el Registro Nº 4648798-DGIUR-2013, consistentes en hidrolavado, reparación de mampostería, impermeabilización de muros exteriores, y pintado de carpinterías y persianas, no originan impacto relevante en el inmueble ni en su ámbito de emplazamiento, por lo que corresponde acceder a su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísase el Aviso de Obra para el inmueble sito en la Av. Callao Nº 655, de acuerdo a la Memoria Descriptiva presente en el Registro Nº 4648798-DGIUR-2013, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma, modificación del inmueble, pintura o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1617/DGIUR/13

Buenos Aires, 7 de octubre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 1.521.909/2012 y las Disposiciones Nº 1461 y 1498-DGIUR-2012, y

CONSIDERANDO:

Que en una primera instancia por la Disposición Nº 1461-DGIUR-2012 se visó desde el punto de vista urbanístico y patrimonial el Aviso de Obra para el inmueble sito en la calle Defensa Nº 919, Planta Baja, U.F. Nº 3, y se autorizó desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio minorista de helados (s/elaboración); Casa de lunch; Café, bar; Despacho de bebidas, whiskería, cervecería; Casa de comidas, rotisería; Confitería", los cuales se asimilan a los rubros "Alimentación en general, restaurante, cantina, pizzería, grill, heladería, confitería, etc.; Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos", en el mismo inmueble, con una superficie de 162,00m² ;
Que en función de dicha disposición se pudo notar que se había incurrido en un error involuntario al consignar como dirección "Defensa Nº 919, Planta Baja, U.F. Nº 3", siendo la correcta "Defensa Nº 941, Planta Baja y Entrepiso, UF Nº 2";
Que, en tal sentido se originó la Disposición Nº 1498-DGIUR-12, por la cual se rectificó el Artículo 1º de la Disposición inicial;
Que el inmueble en cuestión está emplazado en la Zona 2b del Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y el mismo se encuentra catalogado con Nivel de Protección "Cautelar";

Que los interesados solicitan la actualización de las mencionadas Disposiciones, dado que, según lo enunciado, por distintas situaciones, principalmente económicas, hicieron que dichas obras no pudieran comenzarse como estaba previsto;
Que teniendo en cuenta que no ha habido variaciones respecto de las tareas a realizarse, ni en los usos, la superficie y la publicidad, ni tampoco en la normativa vigente, se accede a lo solicitado por el recurrente, considerando que el plazo previsto correrá a partir de la fecha de la presente;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o modificación de la publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Amplíase la vigencia de las Disposiciones Nº 1461 y 1498-DGIUR-2012, mediante las cuales se visó desde el punto de vista patrimonial, el Aviso de Obra para el inmueble sito en la calle Defensa Nº 941, Planta Baja, U.F. Nº 3 y se autorízó desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio minorista de helados (s/elaboración); Casa de lunch; Café, bar; Despacho de bebidas, whiskería, cervecería; Casa de comidas, rotisería; Confitería", los cuales se asimilan a los rubros "Alimentación en general, restaurante, cantina, pizzería, grill, heladería, confitería, etc.; Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos", en el mismo inmueble, con una superficie de 162,00m² (Ciento sesenta y dos metros cuadrados), por única vez por un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la notificación de la presente.
Artículo 2º.- Se accede a lo solicitado por el recurrente, teniendo en cuenta que no se registran variaciones respecto de los usos, la superficie ni tampoco en la normativa vigente.
Artículo 3º.- Dentro del plazo contemplado en el Artículo Primero, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.º 1134/DGCONT/13

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2013

VISTO:
Los términos de la Ordenanza Nº 36.352, el Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 y el Expediente Nº 3751/89-ANT 13, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y su Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, oportunamente presentada por Emainco S.R.L., con domicilio en la calle Chacabuco 1451 pb, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros Empresa de Desinfección y Desratización, otorgada por el Expediente Nº 035210-1993 a nombre de Emainco S.R.L.;
Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Grandinetti Daniel Hernan, D.N.I. Nº 10.996.082, de profesión Medico Veterinario, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el Nº 1183;
Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 8.151/80;
Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se han acompañado los Certificados Nº 4682 Delgado Jorge Rubén Y Nº 4681 Corvalán Ana Beatriz del cual surge que Emainco S.R.L. no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;
Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;
Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;
Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE

Artículo 1º.- Reinscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el Nº 191, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 a la Empresa Emainco S.R.L. Empresa De Aseos Induatriales y Comerciales, propiedad de Emainco S.R.L., habilitada por Expediente Nº 035210-1993, con domicilio en la calle Chacabuco 1451 pb, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 08/05/13 AL 08/05/15 (OCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

Secretaría Legal y Técnica

DISPOSICIÓN N.º 307/DGTAD/13

Buenos Aires, 8 de octubre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 5200560/13, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCABA/08, el Decreto Nº 1145-GCABA/09 y la Resolución Nº 1160-MHGC/11, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los presentes actuados tramita la contratación de un Servicio de Mantenimiento Integral para Máquina de Imprenta, con destino a la Imprenta de la Ciudad de Buenos Aires, de la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica;
Que, obran las Solicitudes de Gastos Nº 101-557-SG13 y N° 101-576-SG13 debidamente valorizadas, con cargo al Presupuesto de los Ejercicios 2013 y 2014;
Que, por Disposición Nº 119/DGCyC/11 el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;
Que, mediante Resolución Nº 129-SECLyT/08, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría Legal y Técnica en el ámbito de la Dirección General Técnica y Administrativa, conforme la normativa vigente, y sus respectivas modificatorias Resoluciones Nros. 180-SECLyT/08, 218-SECLyT/08, 08-SECLyT/09, 66-SECLyT/09 y 19-SECLyT/12;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 232-GCABA/10 modificatorio del Artículo 13 del Decreto Nº 754-GCABA/08, reglamentario del Artículo 13 de la Ley 2095,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
DISPONE

Artículo 1°-Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la licitación de un Servicio de Mantenimiento Integral para Máquina de Imprenta, con destino a la Imprenta de la Ciudad de Buenos Aires, de la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, por un monto total aproximado de PESOS UN MILLON CIENTO OCHO MIL, ($ 1.108.000,00).-
Artículo 2°-Llámase a Licitación Pública Nº 101-0221-LPU13, para el día 22 de octubre de 2013 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 2095.-
Artículo 3°-Establécese el Pliego SIN VALOR.-
Artículo 4°-Remítanse las invitaciones de rigor, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 93 del Decreto N° 754-GCABA/08.-
Artículo 5°-Exhíbase copia de la presente en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones por el término de un (1) día.-
Artículo 6°-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, página Web: www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta, conforme lo normado en los Artículos 97 y 98 de la Ley 2095 y de su Decreto Nº 754-GCABA/08.-

Artículo 7°-Regístrese y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, para la prosecución de su trámite. **Hadida**

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.º 10/DGGOBE/13

Buenos Aires, 8 de octubre de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 67/GCABA/10, el Decreto 501/GCABA/12, la Resolución 18-GCBA-SECYT-MHGC-MMGC-MJGGC-12, el Expediente Electrónico N° 00619468- -MGEYA-ASINF-2.013, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto mencionado en el Visto se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo I del mencionado Decreto, corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;
Que asimismo por el Decreto N° 501-GCABA-12 se aprobó "el Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que por medio de la Resolución N° 18-GCBA-SECLYT-MHGC-MMGC-MJGGC-2.012 se estableció que el procedimiento de solicitud, rendición y devolución de gastos por movilidad deberá tramitar por Expediente Electrónico, conforme lo establecido en el Decreto N° 196/GCABA/11 y el Decreto N° 501/GCABA/2012, utilizando el Módulo “EE“ del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos SADE;
Que atento lo previsto en el Anexo I de la de la Resolución mencionada en el acápite anterior, que establece el Procedimiento para el Régimen de Gastos de Movilidad, corresponde aprobar los gastos de movilidad efectuados por la Dirección General de Gobierno Electrónico de la Agencia de Sistemas de Información en el 3° (tercer) trimestre del año 2.013 por un importe de pesos seis mil con 00/100 ($ 6.000,00.-);
Que bajo Orden N° 68 luce el Informe Grafico Firma Conjunta N° 05108839-DGGOBE-2.013 mediante el cual, el suscripto y el Sr. Julián Rodríguez Orihuela suscribieron la planilla de resumen trimestral correspondiente a los gastos de movilidad del tercer trimestre del año 2013 de la Dirección General de Gobierno Electrónico de la Agencia de Sistemas de Información;
Que en este sentido, bajo Orden N° 69 obra el Informe N° 05153162- DGGOBE-2.013 mediante el cual se solicitó la rendición de los fondos de movilidad correspondientes al tercer trimestre del 2013;
Que por último se solicitaron los fondos de movilidad del 4º Trimestre de 2013, por un Importe de pesos Seis mil ($ 6.000.-);
Que de acuerdo con la normativa vigente, corresponde el archivo de la rendición en la Contaduría General (sin intervención del Departamento Responsables).
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto Nº 67-10 y la Resolución Nº 18-GCBA-SECLYT-MHGC-MMGC-MJGGC-12,

EL DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébanse los gastos de movilidad efectuados por la Dirección General de Gobierno Electrónico de la Agencia de Sistemas de Información en el 3° (tercer)

trimestre del año 2.013 por un importe de pesos seis mil con 00/100 ($ 6.000,00.-) de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 501-10 y la Resolución Nº 18-GCBA-SECYT-MHGC-MMGC-MJGGC-12, cuya planilla de resumen trimestral se encuentra registrada en SADE como IF-2013-05108839- DGGOBE.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. **Abadie**

DISPOSICIÓN N.º 233/DGTALINF/13

Buenos Aires, 7 de octubre de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 67-GCABA-10, las Resoluciones Nros 51/MHGC/10, 122/MHGC/13, 23/ASINF/2013, 509/MHGC/2013, 91/ASINF/2013, las Disposiciones Nros 181/DGCG/10, 9/DGCG/10, 183/DGCG/13, el Expediente N° 3.427.471/2.013, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto mencionado en el Visto se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo I del mencionado Decreto corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;
Que por Resolución Nº 51-MHGC-10, se aprobó la reglamentación del citado Decreto;
Que por Resolución 122/MHGC/2013 el Ministro de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fijó los montos máximos a asignar por parte de la Agencia de Sistemas de Información durante el ejercicio en curso;
Que mediante la Disposición Nº 9-DGCG-10, se estableció el procedimiento para la asignación en concepto de caja chica, caja chica especial y fondos;
Que asimismo mediante Disposición Nº 183-DGCG-13 se modificó los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XI de la Disposición Nº 9-DGCG-10;
Que este sentido el punto 1 del Anexo III de la Disposición Nº 183-DGCG-13, reglamentaria del Decreto en cuestión, establece que en dichos actos administrativos se deberán aprobar como anexo las planillas 2 y 3 del Anexo V de la misma;
Que también, el artículo 1º de la Disposición Nº 181-DGCG-10 establece que "Las rendiciones de Fondos regulados por el Decreto 67/10 que efectúen las reparticiones del Ministerio de Hacienda y los Organismos Descentralizados que le dependan y que gestionen por el SIGAF, deberán acompañar a partir del 1° de octubre de 2010 a las mismas, las constancias del registro en el Módulo de Bienes del SIGAF del alta patrimonial de los bienes adquiridos con los fondos que se rinden";
Que por la Resolución Nº 23-ASINF-13 se asignaron a esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente de esta Agencia de Sistemas de Información, fondos en concepto de caja chica especial por la suma de pesos cuatrocientos mil con 00/100 ($ 400.000,00.-) en cuatro (4) entregas parciales trimestrales de pesos cien mil con 00/100 ($ 100.000,00), destinada a solventar gastos de imprescindible y urgente necesidad vinculados con tareas de remodelación, reacondicionamiento de los puestos de trabajo, reformulación de los espacios, provisión e instalación de aires acondicionados, mobiliario y equipamiento tecnológico, entre otros;

Que mediante IF-2013-02058709-DGTALINF, se solicitó la ampliación de los fondos asignados oportunamente mediante la Resolución mencionada ut supra;
Que el pedido se basó en la necesidad de realizar nuevas remodelaciones en los distintos edificios pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información;
Que la ampliación solicitada de la Caja Chica Especial de la Dirección Técnica Administrativa y Legal es por la suma de Pesos Trescientos mil ($ 300.000.-) distribuidos en dos (2) entregas parciales de Pesos Ciento cincuenta mil ($ 150.000.-) para el tercer y cuarto trimestre del corriente año;
Que mediante Resolución 509-MHGC/13 se aprobó el incremento de los montos máximos a asignar establecidos en la Resolución 122/MHGC/13;
Que por Resolución 91/ASINF/2013 se asignó a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información, el incremento de los montos máximos asignados a la Caja Chica Especial establecidos en la Resolución 122/MHGC/13 por la suma de Pesos Trescientos mil ($ 300.000.-) distribuidos en dos (2) entregas parciales de Pesos Ciento cincuenta mil ($ 150.000.-) para el tercer y cuarto trimestre del corriente año;
Que partes de los bienes adquiridos con los fondos que se rinden en la presente resultan inventariables;
Que de acuerdo con la normativa vigente, corresponde el archivo de la rendición en la Contaduría General (sin intervención del Departamento Responsables);
Que por ello resulta necesario aprobar los gastos efectuados en la Caja Chica Especial Nº 3 (tres) de la Dirección Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de pesos doscientos treinta y siete mil setecientos noventa y ocho con 75/100 ($ 237.798,75.-), y las planillas anexas en función de lo establecido en el punto 1 del Anexo III de la Disposición Nº 183-DGCG-13.
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 16 del Decreto Nº 67-10 y la Disposición Nº183-DGCG-13,

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébanse los gastos efectuados oportunamente por la Caja Chica Especial Nº 3 (tres) de la Dirección Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de pesos doscientos treinta y siete mil setecientos noventa y ocho con 75/100 ($ 237.798,75.-) y las planillas anexas a dicha rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 67-10, la Resolución Nº 51-MHGC-10 y la Disposición Nº 183-DGCG-13.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. **Dacharry**

Organos de Control

Disposición

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 103/GA/13

Buenos Aires, 3 de octubre de 2013

VISTO:
El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/2008, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 164 del 8 de julio de 2009 y el Expediente N° 1566/EURSPCABA/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;
Que, por los presentes actuados se tramita la Licitación Privada N°: 13/2013 para la Contratación de un servicio de alquiler y mantenimiento de fotocopiadoras, con destino al Organismo;
Que, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de compras y Contrataciones del ejercicio 2013 "ad referéndum" de aprobación del ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES;
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto, la cual luce a fs. 5;
Que, por Disposición Nº 81 de fecha 23 de agosto de 2013 la Gerente de Administración del Organismo autorizó la contratación respectiva;
Que, asimismo se han remitido seis (6) invitaciones a firmas del rubro inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), y se han retirado del Organismo seis (6) pliegos;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura de fecha 4 de septiembre de 2013, se recibieron dos (2) ofertas correspondientes a las firmas Sistem Cop S.R.L. y Analistas Empresarios S:R.L.;
Que, a fs. 77 del mencionado expediente obra la planilla de precios indicativos remitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, la Comisión de Preadjudicaciones cumplimentó el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, el cual luce a fs. 177;
Que, la Comisión de Preadjudicaciones emitió el Acta correspondiente, la cual obra a fs. 178/179, exhibida en la cartelera del organismo el día 24 de septiembre de 2013;
Que, la Comisión de Preadjudicaciones en cuanto al oferente N° 1 Sistem Cop S.R.L. encuentra que su oferta no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo 1 del Pliego de Bases y condiciones Particulares;
Que, el oferente N°2 Analistas Empresarios S.R.L., presenta una oferta alternativa, la cual no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo 1 del Pliego de Bases y condiciones Particulares;
Por ello,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Artículo 1°.- Declarar FRACASADA la Licitación Privada N°: 13/13 para la contratación de un servicio de alquiler y mantenimiento de fotocopiadoras con destino al Organismo por el período de un año.
Artículo 2º.- Autorizar al Área Administración Financiera a efectuar la desafectación de los fondos.
Artículo 3°.- Registrar y comunicar al Área Administración Financiera. . Notificar de la presente Disposición a las firmas Sistem Cop S.R.L. y Analistas Empresarios S.R.L. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Proverbio**

DISPOSICIÓN N.° 107/GA/13

Buenos Aires, 7 de octubre de 2013

VISTO:
El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 164/EURSPCABA/09 del 8 de julio de 2009, el Expediente EURSPCABA N°: 002207/E/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;
Que, por los presentes actuados se tramita la Licitación Privada N°: 15/2013 para la Contratación de un servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado para ambas sedes, con destino al Organismo;
Que, la presente adquisición se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2013 del ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES “ad referéndum“ de aprobación por el Directorio;
Que, a fs. 7 se ha estimado el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de pesos ciento veintidós mil cuatrocientos ($122.400.-);
Que, en virtud de ello, se entiende viable el llamado a Licitación Privada, conforme lo dispuesto en el Artículo 31° y ccs. de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario;
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto, la cual luce a fs. 10 y 42;
Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008 y la Resolución N° 164/EURSPCABA/09;
Por ello,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Artículo 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Privada N°: 15/2013 tendiente a la contratación de un servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado para ambas sedes, con destino al Organismo, por el período de un (1) año, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición, con un presupuesto oficial de pesos ciento veintidós mil cuatrocientos ($122.400.-).
Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N°: 15/2013, y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición.
Artículo 3°.- Establecer el día 15 de octubre de 2013 a las 12:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.
Artículo 4°.- Establecer que en la presente contratación el precio del pliego es “sin valor“.
Artículo 5°.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 2095.
Artículo 6°.- Registrar. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Proverbio**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 108/GA/13

Buenos Aires, 7 de octubre de 2013

VISTO:
El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/2008, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 164/EURSPCABA/09 del 8 de julio de 2009, el Expediente EURSPCABA N°: 2670/E/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;
Que, por los presentes actuados se tramita la Contratación Directa N°: 11/2013 para la Adquisición y colocación pisos de goma en oficinas PB, con destino al Organismo;
Que, la presente adquisición no se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2013 "Ad referéndum" de aprobación por el Directorio del ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
Que, a fs. 2/4 se ha estimado el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de pesos ciento veinte mil ($120.000.-);
Que, en virtud de ello, se entiende viable el llamado a Contratación Directa, conforme lo dispuesto en el Artículo 28º, inciso 1 y ccs. de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario;
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto, la cual luce a fs. 6;
Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008 y la Resolución N° 164/EURSPCABA/09;
Por ello,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Artículo 1º.- Autorizar el llamado a Contratación Directa N°:11/2013 tendiente a la Adquisición y colocación pisos de goma en oficinas PB, con destino al Organismo, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición, con un presupuesto oficial de ciento veinte mil ($120.000.-).
Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación Directa N°: 11/2013, y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición.
Artículo 3°.- Establecer el día 16 de Octubre de 2013 a las 15:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.
Artículo 4°.- Establecer que en la presente contratación el precio del pliego es "sin valor".
Artículo 5°.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 2095.
Artículo 6º.- Registrar. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Proverbio**

ANEXO

Comunicados y Avisos

Ministerio de Modernización

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

RESOLUCIÓN N.º 727/MMGC/13

Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información

Buenos Aires, 8 de octubre de 2013

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658//11 y 660/11, la Resolución Nº 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2013-05303781-MMGC y el EX-2013-4898814-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG-79.976/10;
Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;
Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de dicha agencia;
Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;
Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto N° 812/05.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 660/11 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2013-05303781-MMGC que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Desígnanse como integrantes titulares del Comité de Selección a las Sras. Débora L. Gonzalez Castillon, DNI N° 10.649.313; Adriana Piccardo, DNI N° 13.265.298; y María Fernanda Inza, DNI N° 22.363.701; y como integrantes suplentes a los Sres. Antonio Leskovec, DNI N° 11.891.249; y Aníbal Guillermo Kohlhuber, DNI N° 16.481.854.
Artículo 3º.- Fíjase el día 11 de Octubre de 2013, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 25 de Octubre de 2013, a las 23:59 hs.
Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, de la Agencia de Sistemas de Información, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

Andrés Horacio Ibarra
Ministro

CA 364
Inicia: 10-10-2013 Vence: 10-10-2013

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

RESOLUCIÓN N.º 728/MMGC/13

Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Implementación de Políticas de Promoción, dependiente de la Dirección General Gestión de Inversiones, del Ministerio de Desarrollo Económico

Buenos Aires, 8 de octubre de 2013

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658//11 y 660/11, la Resolución Nº 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2013-05304123-MMGC y el EX-2013-04899846-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG-79.976/10;
Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;
Que el Ministerio de Desarrollo Económico ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Implementación de Políticas de Promoción, dependiente de la Dirección General Gestión de Inversiones de ese Ministerio;
Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;
Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto N° 812/05.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 660/11 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Implementación de Políticas de Promoción, dependiente de la Dirección General Gestión de Inversiones, del Ministerio de Desarrollo Económico, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2013-05304123-MMGC que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Desígnanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sra. Alicia Alcira Ana Lombardi, DNI N° 4.989.527; y a los Sres. Enrique Bianchi, DNI N° 4.567.809; y Julio Marcelo Conte Grand, DNI N° 14.347.567; y como integrantes suplentes al Sr. Mario Ernesto Troiani, DNI N° 5.511.945; y a la Sra. Silvia Francisca Proto, DNI N° 6.496.010.

Artículo 3º.- Fíjase el día 11 de Octubre de 2013, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 25 de Octubre de 2013, a las 23:59 hs.
Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección Gestión de Inversiones, del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

Andrés Horacio Ibarra
Ministro

CA 365
Inicia: 10-10-2013 Vence: 10-10-2013

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

RESOLUCIÓN N.º 729/MMGC/13

Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Regímenes Especiales y Organismos de Control, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, 8 de octubre de 2013

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658//11 y 660/11, la Resolución Nº 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2013-05304346-MMGC y el EX-2013-04901169-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG-79.976/10;
Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;
Que el Ministerio de Hacienda ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Regímenes Especiales y Organismos de Control, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de ese Ministerio;
Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;
Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto N° 812/05.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 660/11 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Regímenes Especiales y Organismos de Control, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2013-05304346-MMGC que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Desígnanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sra. Myriam Josefina de la Merced Pucheta, DNI N° 22.226.114; y a los Sres. Mario Ernesto Troiani, DNI N° 5.511.945; y Gonzalo Hernán Hasda, DNI N° 24.229.516; y como integrantes suplentes al Sr. Pablo Andrés Segura, DNI N° 23.834.911; y a la Sra. Silvia Francisca Proto, DNI N° 6.496.010.
Artículo 3º.- Fíjase el día 11 de Octubre de 2013, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 25 de Octubre de 2013, a las 23:59 hs.
Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

Andrés Horacio Ibarra
Ministro

CA 366
Inicia: 10-10-2013 Vence: 10-10-2013

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

RESOLUCIÓN N.º 730/MMGC/13

Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Subgerencia Operativa Servicios Jurídicos, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, 8 de octubre de 2013

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658//11 y 660/11, la Resolución Nº 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2013-05304587-MMGC y el EX-2013-04900786-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG-79.976/10;
Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que el Ministerio de Hacienda ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Servicios Jurídicos, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de ese Ministerio;
Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;
Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto N° 812/05.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 660/11 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Subgerencia Operativa Servicios Jurídicos, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2013-05304587-MMGC que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Desígnanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sra. Myriam Josefina de la Merced Pucheta, DNI N° 22.226.114; y a los Sres. Mario Ernesto Troiani, DNI N° 5.511.945; y Gonzalo Hernán Hasda, DNI N° 24.229.516; y como integrantes suplentes al Sr. Pablo Andrés Segura, DNI N° 23.834.911; y a la Sra. Silvia Francisca Proto, DNI N° 6.496.010.
Artículo 3º.- Fíjase el día 11 de Octubre de 2013, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 25 de Octubre de 2013, a las 23:59 hs.
Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

Andrés Horacio Ibarra
Ministro

CA 367
Inicia: 10-10-2013 Vence: 10-10-2013

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

RESOLUCIÓN N.º 731/MMGC/13

Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Asuntos Jurídicos y Legislatura, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, 8 de octubre de 2013

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658//11 y 660/11, la Resolución Nº 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2013-05304968-MMGC y el EX-2013-04901371-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG-79.976/10;
Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;
Que el Ministerio de Hacienda ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Asuntos Jurídicos y Legislatura, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de ese Ministerio;
Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;
Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto N° 812/05.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 660/11 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Asuntos Jurídicos y Legislatura, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2013-05304968-MMGC que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Desígnanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sra. Myriam Josefina de la Merced Pucheta, DNI N° 22.226.114; y a los Sres. Mario Ernesto Troiani, DNI N° 5.511.945; y Gonzalo Hernán Hasda, DNI N° 24.229.516; y como integrantes suplentes al Sr. Pablo Andrés Segura, DNI N° 23.834.911; y a la Sra. Silvia Francisca Proto, DNI N° 6.496.010.
Artículo 3º.- Fíjase el día 11 de Octubre de 2013, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 25 de Octubre de 2013, a las 23:59 hs.
Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

Andrés Horacio Ibarra
Ministro

CA 368
Inicia: 10-10-2013 Vence: 10-10-2013

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

RESOLUCIÓN N.º 732/MMGC/13

Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Asuntos Legales, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, 8 de octubre de 2013

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658//11 y 660/11, la Resolución Nº 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2013-05305278-MMGC y el EX-2013-04900435-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG-79.976/10;
Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;
Que el Ministerio de Hacienda ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Asuntos Legales, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de ese Ministerio;
Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;
Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto N° 812/05.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 660/11 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Asuntos Legales, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2013-05305278-MMGC que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Desígnanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sra. Myriam Josefina de la Merced Pucheta, DNI N° 22.226.114; y a los Sres. Mario Ernesto Troiani, DNI N° 5.511.945; y Gonzalo Hernán Hasda, DNI N° 24.229.516; y como integrantes suplentes al Sr. Pablo Andrés Segura, DNI N° 23.834.911; y a la Sra. Silvia Francisca Proto, DNI N° 6.496.010.
Artículo 3º.- Fíjase el día 11 de Octubre de 2013, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 25 de Octubre de 2013, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

Andrés Horacio Ibarra
Ministro

CA 369
Inicia: 10-10-2013 Vence: 10-10-2013

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES CONSTRUCCIÓN CIUDADANA Y CAMBIO CULTURAL

Adquisición de Tres (3) CPU con sus kits de teclado y mouse y Tres (3) Monitores Led - Expediente Electrónico N° 3.958.562/13

Procedimiento de Selección: Contratación Menor Nº 8517/SIGAF/2013.
Objeto: Adquisición de Tres (3) CPU con sus kits de teclado y mouse y Tres (3) Monitores Led para ser destinados al área de Diseño y Comunicación de la Unidad de Proyectos Especiales de Construcción Ciudadana y Cambio Cultural de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
Rubro Comercial: Tecnología
Llámase a Contratación Menor Nº 8517/SIGAF/2013 para el día 15 de Octubre a las 13:00 hs.
Autorizante: Resolución Nº 97 - UPECCYCC/13.
Consulta de pliegos: En el sitio de Internet o en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros sita en Av. de Mayo 591, 3º piso, de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 17:00 horas.
Presentación de las Ofertas: Se recibirán ofertas en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros sita en Av. de Mayo 591, 3º piso, de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 17:00 horas hasta el día de la apertura de ofertas a las 12:55 horas.
Fecha de Apertura: 15 de Octubre, a las 13:00 hs.

Paula Uhalde
Titular de la Unidad de Proyectos Especiales Construcción Ciudadana y Cambio Cultural

OL 4572
Inicia: 10-10-2013 Vence: 10-10-2013

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Equipamiento para eventos en la vía pública - Expediente Nº 5.099.279/2.013

Llámase a Licitación Pública Nº 623-0214-LPU13, referente al Convenio Marco de Compras de Equipamiento para Eventos en la vía pública con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), a realizarse el día 16 de Octubre de 2013 a las 15,00 horas.
Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenos airescompras.gob.ar.
Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Mauricio Butera
Director General

OL 4546
Inicia: 9-10-2013 Vence: 10-10-2013

MINISTERIO DE HACIENDA

Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 4.174.704/2013

Licitación Pública Nº 623-0160-LPU13
Rubro: Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Materiales Eléctricos y Luminarias, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Observaciones:
Reunida la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación de referencia, designada a tal fin mediante Disposición Nº 505/DGCyC/13, con la presencia de la Srita. Mercedes Caldwell, el Sr. Juan Pablo Dalla Cia y el Dr. Martín Stratico, a fin de proceder con la evaluación de las presentaciones efectuadas por las empresas: LICICOM S.R.L., TEXXOR PINTURAS S.R.L., LEMME OBRAS CIVILES S.R.L. y PINTURERIAS ROSMAR S.A.
A tal efecto, habiendo efectuado el pertinente análisis de los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización, esta Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja:
Fundamentación:
No se considera:
LICICOM S.R.L. (OF. 1): Renglones Nros. 2/3, 19, 23, 34, 41, 44/46, 54, 56, 58/60, 63/64, 66/67 y 69 por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
TEXXOR PINTURAS S.R.L. (OF. 2): Renglones Nros. 4, 7/8, 11, 24/26, 28/30, 37/40, 48/49, 53/55 y 61 por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
LEMME OBRAS CIVILES S.R.L. (OF. 3): Renglones Nros. 7, 13/16, 23/26, 28/29, 34, 36/39, 41/49, 53, 55/56, 58/67, y 69 por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Se aconseja adjudicar a favor de:

LICICOM S.R.L. (OF. 1): Renglones Nros.1, 4/18, 20, 24/26, 28/29, 33, 35, 37/40, 42/43, 47/51, 53, 55, 61/62, 65 y 68 en la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 96/100 ($ 277.457,96).-

TEXXOR PINTURAS S.R.L. (OF. 2): Renglones Nros.1/3, 5/6, 9/10, 12/20, 23, 33/36, 41/47, 50, 52, 56, 58/60 y 62/69 en la suma de hasta PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 50/100 ($ 455.231,50).-

LEMME OBRAS CIVILES S.R.L. (OF. 3): Renglones Nros.2/3, 6, 17/20, 33, 52 y 57 en la suma de hasta PESOS DIECINUEVE MIL SETENTA Y DOS CON 38/100 ($ 19.072,38).-

PINTURERIAS ROSMAR S.A. (OF. 4): Renglones Nros.1/24, 25 Alt. 1, y 26/69 en la suma de hasta PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL VEINTISEIS CON 10/100 ($ 612.026,10).-

La adjudicación aconsejada lo ha sido por ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 108º de la Ley 2095 y su reglamentación, en concordancia con el Artículo 28º de la Resolución Nº 1.160-MHGC/2011.-

Se deja constancia que el presente dictamen se emite superado el plazo previsto del Art. 106 de la Ley 2.095 y su reglamentación en concordancia con el Art. 22º del Decreto Nº 1.145/09, teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de las ofertas oportunamente presentadas para la licitación de referencia.-

Mauricio Butera
Director General

OL 4578
Inicia: 10-10-2013 Vence: 10-10-2013

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

Contratación del: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos varios de aire acondicionados - Expediente N° 5039433/13

Llámese a Licitación Pública Nº 763-0211-LP13, cuya apertura se realizará el día 21/10/2013, a las 15:00 hs., para la contratación del: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos varios de aire acondicionados.
Autorizante: Resolución nº 370-SSJUS-2013.
Repartición destinataria: Dirección General de Administración de Infracciones sita en Carlos Pellegrini 291 piso 1º CABA.
Valor del pliego: sin cargo.

Javier Alejandro Buján
Subsecretario de Justicia

OL 4583
Inicia: 10-10-2013 Vence: 15-10-2013

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCION GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

SUBGERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS

Preadjudicación - Expediente Nº 4068249/13

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública Nº 282-0187-LPU13
Clase: etapa única
Rubro comercial: Informática
Objeto de la contratación: Desarrollo de Software
Ofertas presentadas: 1-(UNO)
TLDLAB SRL
Firmas preadjudicadas:
TLDLAB SRL
Renglón: 1 -cantidad - 1 unidad - - precio unitario: $ 173.900 - precio total: $ 173.900
Total preadjudicado: pesos ciento setenta y tres mil novecientos ($ 173.900)
Fundamento de la preadjudicación: - Luis Alberto Esposito Subgerente Operativo Contabilidad y Patrimonio (DGTALMJYS)- Romina Dos Santos: Subgerente Operativa de Compras (DGTALMJYS) - Liliana Bravo DNI 27.905.788.
Se deja constancia que el presente Dictamen fue confeccionado en un todo de acuerdo al Acta de Asesoramiento Técnico suministrada por la Dirección General de Estudios y Tecnología de la Información.
Lugar de exhibición del acta: Subgerencia Operativa de Compras - Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, sito en Av. Regimiento de Patricios 1142, 3º piso, 1 día a partir de 21/08/13 en cartelera.

María Fabiana Mancini
Gerente Operativa de OGESE

OL 4571
Inicia: 10-10-2013 Vence: 10-10-2013

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE –GOCYC-

Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1.254/08, para contratar la siguiente obra: "Remodelación y Ampliación Centro Cecilia Grierson (Etapa Nº 2- 2º Módulo)- Hospital Lugano", sito en la Avenida Francisco Fernández de la Cruz y Avenida Escalada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada - Expediente Nº 2.214.523/2012

Llámase a Licitación Pública Nº 2411/SIGAF/2013 - Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1.254/08, para contratar la siguiente obra: "Remodelación y Ampliación Centro Cecilia Grierson (Etapa Nº 2- 2º Módulo)- Hospital Lugano", sito en la Avenida Francisco Fernández de la Cruz y Avenida Escalada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada.
Autorizante: Resolución Nº 1307/MSGC/2013
Sistema de Contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto Oficial: $ 56.900.000.-
Plazo de Ejecución: setecientos treinta (730) días corridos.
Fecha de Apertura: 15 de Noviembre de 2013, a las 11:00 horas
Monto Garantía de Oferta: $569.000.-
Visita Lugar de Obra: Los días 18 y 21 de Octubre de 2013 a las 11:00 horas en el Hospital Lugano, sito en la Avenida Francisco Fernández de la Cruz y Avenida Escalada de la C.A.B.A. -
Consultas Técnicas: Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud – Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – C. Pellegrini Nº 313 Piso 4º C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 16 hs., hasta el día 05 de Noviembre de 2013.
Retiro y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 16 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar – Hacienda – Compras y Contrataciones – Licitaciones y Compras – Consulta de Compras y Contrataciones.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PAGINA DE INTERNET DEL GCABA DEBERÀ SER CONSULTADA PERIODICAMENTE A LOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISION DE CIRCULARES.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.
Repartición Destinataria: Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Valor del Pliego: Sin valor comercial.

Emilse Filippo
Directora General Administrativa Contable

OL 4273
Inicia: 24-9-2013 Vence: 15-10-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ONCOLOGIA “MARIA CURIE

Adquisición de Insumos para Laboratorio (Tumorales y Hormonales) - Expediente Nº 4096495/MGEYA/HMOMC/13

Llámase a Licitación Pública Nº 2456/13, cuya apertura se realizará el día 17/10/2013 a las 10:00 hs, para la Adquisición de Insumos para Laboratorio (Tumorales y Hormonales).
Autorizante: Disposición Nº DI-2013-341-HMOMC.
Valor del pliego: sin cargo.
Adquisición y consultas de pliegos: en la División Compras y Contrataciones del Hospital, sita en Patricias Argentinas 750, Piso 1º, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 hs., hasta el día anterior al fijado para la apertura.
Lugar de apertura: en División Compras y Contrataciones del Hospital, sita en Patricias Argentinas 750, Piso 1º, Capital Federal.

Guillermo José Temperley
Director

Mirta Cacio
Gerente Operativo Gestión
Administrativa Económica y Financiera

OL 4558
Inicia: 10-10-2013 Vence: 10-10-2013

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE ZOONOSIS LUIS PASTEUR.

Adquisición de Estantería Metálicas - Expediente Nº 5012527/2013

Llámese a Licitación Pública Nº 2481/SIGAF/2013, cuya Apertura se Realizara el día 16/10/2013, a las 11:00 Hs. Para la Adquisición de Estantería Metálicas.
Autorizante: Disposición Autorizante Nº 98 /13 IZLP
Repartición destinataria: Dto. Prevención y Control de Zoonosis del I.Z.L.P. y Dto. Diagnostico y Producción de Productos Biológicos.
Valor del pliego: $ 0.00
Adquisición y consultas de pliegos: En of. De Compras del I.Z.L.P; Av. Díaz Vélez 4821 1º P. Cap. Fed.,de Lunes a Viernes Hábiles en el Horario de 9:00 A 14:00 Hs. Hasta el día y Fecha de la Apertura y En la Pagina Web del GCBA. WWW.BuenosAires.Gob.Ar.
Lugar de apertura: En Of. De Compras del I.Z.L.P.; Av. Díaz Vélez 4821 1ºP. Cap. Fed.

Oscar E. Lencinas
Director

OL 4555
Inicia: 10-10-2013 Vence: 10-10-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIERREZ"

Adquisición de Somatotropina - Expediente Nº 3220997/HGNRG/2013

Llámase a Licitación Pública Nº 2484/2013 cuya apertura se realizará el día 18/10/2013, a las 10.30hs., para la adquisición de: SOMATOTROPINA
Repartición destinataria: HOSPITAL GRAL DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ Servicios de ENDOCRINOLOGIA.
Valor del pliego: Sin Valor.
Adquisición y consultas de pliegos: en DIVISION COMPRAS y CONTRATACIONES, Gallo Nº 1330, de lunes a viernes en el horario de 08.30 a 12:00 hs.
Lugar de apertura: en DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES , Gallo Nº 1330 CABA.

M. Cristina Galoppo
Directora Medica

Mirta A Ferrer
Gerente Operativa de Gestión
Administrativa, Económica y Financiera

OL 4559
Inicia: 10-10-2013 Vence: 11-10-2013

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE

Obra: "Remodelación Integral 2º piso Centro Obstétrico, Terapia Intensiva e Intermedia, Internación Obstétrica e Incorporación Unidades T.P.R. – Hospital Materno Infantil Ramón Sarda", sito en Esteban de Luca 2151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada - Expediente Nº 1.779.250/2012

Llámase a Licitación Pública Nº 2503/SIGAF/2013 - Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1.254/08, para contratar la siguiente obra: "Remodelación Integral 2º piso Centro Obstétrico, Terapia Intensiva e Intermedia, Internación Obstétrica e Incorporación Unidades T.P.R. – Hospital Materno Infantil Ramón Sarda", sito en Esteban de Luca 2151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada.
Autorizante: Resolución Nº 1464/MSGC/2013
Sistema de Contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto Oficial: $ 34.362.000.-
Plazo de Ejecución: setecientos treinta (730) días corridos.
Fecha de Apertura: 2 de Diciembre de 2013, a las 11:00 horas
Monto Garantía de Oferta: $343.620.-
Visita Lugar de Obra: Los días 1 y 4 de Noviembre de 2013 a las 11:00 horas en el Hospital Materno Infantil Ramón Sarda, sito en Esteban de Luca 2151 de la C.A.B.A. – Lugar de Encuentro: Dirección del Hospital.
Consultas Técnicas: Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud – Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – C. Pellegrini Nº 313 Piso 4º C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 16 hs., hasta el día 19 de Noviembre de 2013.

Retiro y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 16 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar – Hacienda – Compras y Contrataciones – Licitaciones y Compras – Consulta de Compras y Contrataciones.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PAGINA DE INTERNET DEL GCABA DEBERÀ SER CONSULTADA PERIODICAMENTE A LOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISION DE CIRCULARES.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.
Repartición Destinataria: Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Valor del Pliego: Sin valor comercial.

Emilse Filippo
Directora General Administrativa Contable

OL 4579
Inicia: 10-10-2013 Vence: 31-10-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ONCOLOGIA “MARIA CURIE

Adquisición de especialidades medicinales - Expediente Electrónico N° 4688466/MGEYA/HMOMC/13

Llámase a Licitación Pública Nº 2523/SIGAF/13, cuya apertura se realizará el día 18/10/2013 a las 11:00 hs, para la Adquisición de especialidades medicinales.
Autorizante: Disposición Nº DI-2013-344-HMOMC.
Valor del pliego: sin cargo.
Adquisición y consultas de pliegos: en la División Compras y Contrataciones del Hospital, sita en Patricias Argentinas 750, Piso 1º, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 hs., hasta el día anterior al fijado para la apertura.
Lugar de apertura: en División Compras y Contrataciones del Hospital, sita en Patricias Argentinas 750, Piso 1º, Capital Federal.

Guillermo José Temperley
Director

Mirta Cacio
Gerente Operativo Gestión
Administrativa Económica y Financiera

OL 4557
Inicia: 10-10-2013 Vence: 10-10-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. BERNARDINO RIVADAVIA”

Adquisición de Descartables para Anestesia - Expediente N° 2715547/2013

Llámase a Licitación Pública Nº 2527/13, cuya apertura se realizará el día 24/10/2013, a las 10.30 hs., para la Adquisición de Descartables.

Autorizante: Disposición Nº 589-HBR-2013.
Repartición destinataria: Servicio de Anestesia.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: en Departamento de Compras, Av. Las Heras 2670 2º piso Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs., hasta 24 horas antes de la apertura. Pliego publicado en la página Web
Lugar de apertura: en Departamento de Compras, Av. Las Heras 2670, 2º Piso, Capital Federal.

Eduardo Fernandez Rostello
Director de Atención Médica

Maria del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 4567
Inicia: 10-10-2013 Vence: 11-10-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. ENRIQUE TORNU”

Preadjudicación - Expediente Nº 1600821/HGAT/2013

Licitación Privada N° 193/2013.
Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2472/2013, de fecha 7 de octubre de 2013.
Clase: Etapa Única
Rubro comercial: Salud
Objeto de la contratación: insumos de microbiologia
Firmas preadjudicadas:
Bioartis SRL
Renglon 1 cantidad 1 env.-precio unitario $ 424.77-precio total $ 424.77
Renglon 2 cantidad 1 fco-precio unitario $ 1293.85-precio total $ 1293.85
Renglon 7 cantidad 2 fcos-precio unitario $ 301.35-precio total $ 602.7
Renglon 19 cantidad 4 fcos.-precio unitario $ 935.93-precio total $ 3743.72
Renglon 26 cantidad 1 un-precio unitario $ 599.62-precio total $ 599.62
Total adjudicado $ 6664.66
Química Erovne SA
Renglon 5 cantidad 3 cajas-precio unitario $ 2328-precio total $ 6984
Renglon 9 cantidad 3 fcos-precio unitario $ 1240-precio total $ 3720
Renglon 13 cantidad 2 fcos.-precio unitario $ 4360-precio total $ 8720
Renglon 14 cantidad 2 fcos. Precio unitario $ 5310-precio total $ 10620
Renglon 15 cantidad 1 fco-precio unitario $ 674-precio total $ 674
Renglon 17 cantidad 1 env-precio unitario $ 1790-precio total $ 1790
Renglon 18 cantidad 1 env-precio unitario $ 1498-precio total $ 1498
Renglon 20 cantidad 1 fco-precio unitario $ 1084-precio total $ 1084
Renglon 22 cantidad 1fco-precio unitario $ 2984-precio total $ 2984
Total adjudicado $38074
Montebio SRL
Renglon 10 cantidad 3 fcos-precio unitario $ 1254.95-precio total $ 3764.85
Renglon 16 cantidad 2 fcos-precio unitario $ 402.9-precio total $ 805.80
Total adjudicado $ 4570.65
Total preadjudicado: $ 49.309,31 (pesos cuarenta y nueve mil trescientos nueve con treinta y un centavos)

Fundamentos de la preadjudicación: Art. 108 de la Ley N° 2095
Lugar de exhibición del acta: División Compras, sito en Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1° piso, a partir del 9/10/2013 .Dr. Gerardo C. Gliemmo, Dr. Daniel Pidote, Dr. Diego Brosio, Dra. Pedernera, Dr. Rapisarda

Liliana Musante
Subdirectora Administrativa

OL 4532
Inicia: 9-10-2013 Vence: 9-10-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNU"

Preadjudicación – Expediente Nº 1893711-HGAT-2013

Licitación Privada N° 213/2013.
Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2496/2013, de fecha 08 de octubre de 2013.
Clase: Etapa Única
Rubro Comercial: Salud
Objeto de la contratación: INSUMOS DE MICROBIOLOGIA
Firmas preadjudicadas:
POGGI RAUL JORGE LEON
Renglón 3 cantidad 8000 cajas -precio unitario $ 1.79-precio total $ 14320
Renglon 6 cantidad 10000 un-precio unitario $ 0.99-precio total $ 9900
Renglon 9 cantidad 5000 un-precio unitario $ 3.34-precio total $ 16700
Total adjudicado:$ 40920
TECNON SRL
Renglón 4 cantidad 100 un -precio unitario $ 174.24-precio total $ 17424
Total adjudicado $ 17424
Total preadjudicado: $ 58.344 (pesos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro)
Fundamentos de la preadjudicación: Art. 108 de la Ley N° 2095
Lugar de exhibición del acta: División Compras, sito en Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1° piso, a partir del **10/10/2013** .Dr. Gerardo C. Gliemmo, Dr. Daniel Pidote, Dr. Diego Brosio., Dra. Analia Pedernera. Dr. Jose Rapisarda

Liliana Musante
Subdirectora Administrativa

OL 4564
Inicia: 10-10-2013 Vence: 11-10-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNU"

Preadjudicación - Expediente Nº 3224275/HGAT/2013

Licitación Privada N° 258/2013.
Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2471/2013, de fecha 7 de octubre de 2013.
Clase: Etapa Única
Rubro comercial: Salud

Objeto de la contratación: servicio de dosimetria
Firmas preadjudicadas:
Nuclear Control SA
Renglon 1 cantidad 12 meses-precio unitario $ 1564-precio total $ 18768
Total adjudicado $ 18768
Total preadjudicado: $ 18768 (pesos dieciocho mil setecientos sesenta y ocho)
Fundamentos de la preadjudicación: Art. 108 de la Ley N° 2095
Lugar de exhibición del acta: División Compras, sito en Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1° piso, a partir del 9/10/2013 .Dr. Gerardo C. Gliemmo, Dr. Daniel Pidote, Dr. Diego Brosio, Dra. Pedernera, Dr. Rapisarda

Liliana Musante
Subdirectora Administrativa

OL 4533
Inicia: 9-10-2013 Vence: 9-10-2013

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE - GOCyC

Preadjudicación - Expediente Nº 3.172.851/2013

Licitación Pública Nº 2102/SIGAF/2013
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2466/SIGAF/2013 de fecha 4 de Octubre de 2013 suscripto por los señores Damián Gabás, Eduardo Langer y Alejandro Varsallona.
Clase: Etapa única
Rubro Comercial: Salud.
Objeto de la Contratación: “Servicio de traslado de personas, equipamiento e insumos, para el desarrollo de actividades inherentes al Programa “SALUD ESCOLAR Y VIDA SANA”, dependiente de la Dirección General Redes y Programas de Salud del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.
Oferta desestimada: Se desestima la oferta de la empresa PUNTOTUR S.R.L. por no cumplir técnicamente y por precio excesivo (art. 84 Ley Nº 2095)
Firma Preadjudicataria:
FONOBUS S.R.L. (CUIT Nº 30-70225071-0).
Domicilio: Avda. del Barco Centenera 2370 – C.A.B.A.
Renglón 1: cantidad : 2214 unidades (dos mil doscientas catorce). Precio unitario: $ 1.800.- (pesos un mil ochocientos). Precio total: $ 3.985.200.- (pesos tres millones novecientos ochenta y cinco mil doscientos)
Monto total preadjudicado: PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ($ 3.985.200,00)
Fundamento de la preadjudicación: por ajustarse a lo solicitado en los pliegos licitatorios y ser la única oferta subsistente y conveniente (art. 108 Ley Nº 2095).

Emilse Filippo
Directora General Administrativa Contable

OL 4580
Inicia: 10-10-2013 Vence: 10-10-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. BERNARDINO RIVADAVIA”

Preadjudicación - Expediente Nº 947179/HBR/13

Licitación Pública Nº 2168-Sigaf/13
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2492/13, de fecha 07 de octubre de 2013
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Recolección de Reactivos de Hemostasia
Firma preadjudicada:
CROMOION S.R.L.
Renglón: 1 – Cantidad: 30.000 Det – Precio Unitario: $ 3.39 – Precio Total: $ 101.700.00
Renglón: 2 – Cantidad: 20.000 Det – Precio Unitario: $ 3.50 – Precio Total: $ 70.000.00
Renglón: 3 – Cantidad: 4.000 Det. - Precio Unitario: $ 5.56 – Precio Total: $ 22.240.00
Renglón: 4 – Cantidad: 4.200 Det. – Precio Unitario: $ 11.35 – Precio Total: $ 47.670.00
Renglón: 5 – Cantidad: 20 Equipo– Precio Unitario: $ 964.60 Precio Total: $ 19.292.00
Renglón: 6 – Cantidad: 10 Equipos – Precio Unitario: $ 2.014.60 – Precio Total: $ 20.146.00
Renglón: 7 – Cantidad: 20 Equipos – Precio Unitario: $ 964.60 – Precio Total: $ 19.292.00
Renglón: 8 – Cantidad: 4 Equipos – Precio Unitario: $ 2.014.60 – Precio Total: $ 8.058.40
Renglón: 9 – Cantidad: 4 Equipos -Precio Unitario: $$ 2.014.60 – Precio Total: $ 8.058.40
Renglón: 10 – Cantidad 30 Equipos – Precio Unitario: $ 964.60 – Precio Total: $ 28.938.00
Renglón: 11 – Cantidad: 4 Equipos– Precio Unitario: $ 964.60. – Precio Total: $ 3.858.40
Renglón: 12 –Cantidad: 4 Equipo – Precio Unitario: $ 964.60 – Precio Total: $ 3.858.40
Renglón: 13 – Cantidad: 1 Equipo Precio Unitario: $11.925.20– Precio Total: $ 11.925.20
Renglón: 14 – Cantidad: 3 Equipo – Precio Unitario: $ 3.745.00– Precio Total: $ 11.235.00
Renglón: 15 – Cantidad: 2 Equipos – Precio Unitario:$ 8.227.80– Precio Total:$ 16.455.60
Renglón: 16 – Cantidad: 4 Equipo – Precio Unitario: $ 7.036.40– Precio Total: $ 28.145.60
Renglón: 17 – Cantidad: 2 Equipo – Precio Unitario: $ 10.479.00 – Precio Total: $ 20.958.00
Renglón: 18 – Cantidad: 2 Equipos– Precio Unitario: $ 5.899.00– Precio Total: $ 11.798.00
Renglón: 19 – Cantidad: 10 Equipo– Precio Unitario: $5.523.00 Precio Total: $ 55.230.00
Renglón: 20 – Cantidad: 6 Equipos – Precio Unitario: $5.579.00– Precio Total: $ 33.474.00
Renglón: 21 – Cantidad: 6 Equipos – Precio Unitario: $ 7.103.60 – Precio Total: $ 42.621.60
Renglón: 22 – Cantidad: 24 Cajas – Precio Unitario: $917.00. – Precio Total: $ 22.008.00
Renglón: 23 – Cantidad: 15 Cajas - Precio Unitario: $1.153.60.- Precio Total: $ 17.304.00

Renglón: 24 – Cantidad: 30 Cajas - Precio Unitario: $ 10.801.00.-Precio Total: $ 324.030.00
Renglón: 25 – Cantidad: 8 Cajas– Precio Unitario: $ 3.291.40 – Precio Total: $ 26.331.20
Renglón: 26 – Cantidad: 4 Cajas – Precio Unitario: $ 775.60 – Precio Total: $ 3.102.40
Renglón: 27 – Cantidad: 6 Equipo – Precio Unitario: $ 1.458.80 – Precio Total: $ 8.752.80
Renglón: 28 – Cantidad: 12 Equipo – Precio Unitario: $ 1.276.80– Precio Total $ 15.321.60
Renglón: 29 – Cantidad: 12 Equipo – Precio Unitario: $ 1.276.80– Precio Total $ 15.321.60
Total preadjudicado: Pesos. Un millón diecisiete mil ciento veintiséis con 20/100 ($ 1.017.126.20)
Fundamento de la preadjudicación: se preadjudica según asesoramiento técnico. según art. 108 de la Ley Nº 2.095.
Vencimiento validez de oferta: 03/12/13
Lugar de exhibición del acta: Htal. "Bernardino Rivadavia", sito en Av. Las Heras 2670, 2º Piso - Capital Federal – Departamento de Compras – de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 Hs.-

Eduardo A. Fernandez Rostello
Director Médico

Maria del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 4568
Inicia: 10-10-2013 Vence: 10-10-2013

MINISITERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ".

Preadjudicación - Expediente Nº 4331501/HGATA/13

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública Nº 2401-hgata-13.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2415/2013.
Acta de Preadjudicación Nº 2415/2013.
Clase: Etapa única.
Rubro Comercial: Salud
Objeto de la contratación: Adquisición de equipamiento para diversos servicios
Firmas Preadjudicadas
INSTRUEQUIPOS S.A.
Renglón 1- 1- Precio unitario: $ 45.417,00 - Precio total: $ 45.417,00.-
JAEJ S.A.
Renglón 2- 1- Precio unitario: $ 584.764,00 - Precio total: $ 584.764,00.-
SUAREZ SUCESION DE LUIS ALBERTO
Renglón 3- 1- Precio unitario: $ 268.430,00 - Precio total: $ 268.430,00.-
Total preadjudicado: novecientos noventa y ocho mil seiscientos once pesos ($ 898.611,00).
Lugar de exhibición del acta: Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701 – 1 piso, un día de exhibición a partir de 10/10/2013 en Oficina de Compras

Diana Galimberti
Directora Médica

Guillermo Treitl
Gerente Operativo de Gestión Económica Financiera

OL 4561
Inicia: 10-10-2013 Vence: 10-10-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNANDEZ"

Preadjudicación - Expediente Nº 3.912.348/HF/2013

Licitación Pública Nº 2425/2013
Dictamen de Evaluación Nº 2507/13, Buenos Aires, 09 de octubre de 2013.
Apertura: 04/10/2013, a las 10:30 hs.
Motivo: ADQUISICION DE DETERMINACIONES PARA ERITROSEDIMENTACION
Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:
Firmas preadjudicadas:
BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L.
Renglón: 1 - cantidad: 36.000 - precio unitario: $ 6,18 - precio total: $ 222.480,00 - encuadre legal: única oferta.
Total: $ 222.480,00

José A. Lanes
Director Medico

Stella M. Nocetti
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 4565
Inicia: 10-10-2013 Vence: 10-10-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DONACIÓN SANTOJANNI

Preadjudicación - Expediente 2519095/MGEYA/2013

Licitación Pública Nº 1841/13
Dictamen de Evaluación Nº 2104/2013
Servicio: RECURSOS FISICOS.
Objeto de la Contratación: Adquisición de mantenimiento de Centrifugas.
Proveedor: MARCOS JUAN CARLOS
Pasteur 559 9º A (CP1028)
Renglón: 01– Cantidad: 50 MES - Precio unitario: $ 2.930,00.- – Precio Total: $ 35.160,00.-
MONTO TOTAL PREADJUDICADO: $ 35.160,00.-

Sergio R. Auger
Director

Briolini Julio C.
Jefe Div. Coor. Serv.

OL 4566
Inicia: 10-10-2013 Vence: 10-10-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. ENRIQUE TORNU”

Expediente Nº 1893469-HGAT-2013

Licitación Privada N° 232/2013.
Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2378/2013, de fecha 26 de septiembre de 2013.
Clase: Etapa Única
Rubro Comercial: Salud
Objeto de la contratación: Insumos de Laboratorio
Firmas preadjudicadas:
COMPLEMENTO
MEDI SISTEM SRL
Renglón 1 cantidad 84 litrosl -precio unitario $ 388.282-precio total $ 32.615,688
Total adjudicado: $ 32.615,688
BIOARS SA
Renglón 3 cantidad 1 caja x 20 det –precio unitario $ 1184.59-precio total $1184.59
Total adjudicado $ 1.184.59
Total preadjudicado: $ 33800.28 (pesos treinta y tres mil ochocientos con veintiocho centavos)
Fundamentos de la preadjudicación: Art. 108 de la Ley N° 2095
Lugar de exhibición del acta: División Compras, sito en Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1° piso, a partir del **10/10/2013** .Dr. Gerardo C. Gliemmo, Dr. Daniel Pidote, Dr. Diego Brosio.

Liliana Musante
Sub gerente Operativa

OL 4563
Inicia: 10-10-2013 Vence: 11-10-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. ENRIQUE TORNU”

Preadjudicación – Expediente Nº 3651859-HGAT-2013

Licitación Privada N° 254/2013.
Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2473/2013, de fecha 07 de octubre de 2013.
Clase: Etapa Única
Rubro Comercial: Salud
Objeto de la contratación: INSUMOS DE ALIMENTACION
Firmas preadjudicadas:
RODOLFO EDUARDO FRISARE SA
Renglón 1 cantidad 200 kg -precio unitario $ 279.88-precio total $ 55.976,00
Renglon 2 cantidad 400 l -precio unitario $ 30,88-precio total $ 12.352,00
Renglon 3 cantidad 400 l precio unitario $ 30,48-precio total $ 12.192,00
Total adjudicado:$ 80.520,00
NUTRI SERVICE SRL
Renglón 4 cantidad 150 kg -precio unitario $ 296,75 -precio total $ 44.512,50
Total adjudicado $ 44.512,50
Total preadjudicado: $ 125.032,50 (pesos ciento veinticinco mil treinta y dos con 50/100)
Fundamentos de la preadjudicación: Art. 108 de la Ley N° 2095
Lugar de exhibición del acta: División Compras, sito en Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1° piso, a partir del **10/10/2013** .Dr. Gerardo C. Gliemmo, Dr. Daniel Pidote, Dr. Diego Brosio., Dra. Analia Pedernera. Dr. Jose Rapisarda

Liliana Musante
Subdirectora Administrativa

OL 4562
Inicia: 10-10-2013 Vence: 10-10-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO SANTA LUCÍA

Preadjudicación – Expediente Nº 4441742/2013

Licitación Pública Nº 2422/2013.
Dictamen de Evaluación Nº 2490/2013, de fecha 07 de octubre de 2013.
Etapa única.
Rubro Comercial: Salud.
Objeto de la Contratación: **SERVICIO DE REPARACIÓN DE ANALIZADOR DE CAMPO VISUAL DEL SERVICIO DE GLAUCOMA**
Firma Preadjudicada.
CARL ZEISS ARGENTINA S.A..
Renglón 1 .
Cant. 1 Unid. P. unitario $ 12.915,00 P. Total $ 12.915,00
TOTAL: $ 12.915,00 (pesos Doce mil novecientos quince).
TOTAL DE LA PREADJUDICACIÓN: $ 12.915,00 (pesos Doce mil novecientos quince).
Fundamento de la preadjudicación: Art 109 Ley 2095. Comisión de Evaluación de Ofertas; Lidia Mabel Rosales, Gisela Mabel Cáceres y María Ester Basanta.
Vencimiento de la validez de la oferta: 29/11/2013
Lugar de la exhibición del acta: cartelera del Hospital Santa Lucía en Av. San Juan 2021. C.A.B.A.

El plazo de exhibición : Por 1 (un) día a partir del día 10/10/2013.

Estela Fernández Rey
Directora (I)

Sebastián Napolitano
Coordinador de Gestión
Económico Financiera

OL 4556
Inicia: 10-10-2013 Vence: 11-10-2013

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Preadjudicación - Expediente N°1009628/13

Licitación Pública 2222-SIGAF-13 (18-13)
Acta de Preadjudicación de Ofertas N°33 de fecha 4 de Octubre de 2013.
En la Ciudad de Buenos Aires a los 8 días del mes de Octubre de 2013, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución Nº391-SSGEFyAR/12, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Pública Nº 2222-SIGAF-13 (18-13), que tramita por Expediente Nº 1009628/13, autorizada por Disposición Nº 625/DGAR/13 para los Trabajos de Remodelación para el 8vo Piso del "Edificio Shell", 2da Etapa, sita en Avda. Roque Sáenz Peña 788, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la ley de obras públicas Nº 13.064.
Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.
Que se presentaron cinco (5) ofertas correspondientes a los siguientes oferentes: Sunil S.A., Di Pietro Paolo. R, Constructora Premart S.R.L, Las Cortes S.R.L y Spinelli & Asociados S.R.L.
Que en función del informe técnico legal y contable que corresponde al análisis de las ofertas se recomienda:
1. Desestimar las ofertas presentadas por las empresas: Sunil S.A., Di Pietro Paolo R, Constructora Premart S.R.L, por no dar cumplimientos a los requisitos técnicos solicitados por Circular Sin Consulta N°1, los que fueron debidamente notificados

2. Declarar admisibles las ofertas presentadas por las empresas Las Cortes S.R.L y Spinelli & Asociados S.R.L.

3. Preadjudicar al oferente Las Cortes S.R.L., por la suma de pesos tres millones cuatrocientos cuarenta mil cincuenta y siete con tres centavos ($3.440.057,03), la ejecución de los Trabajos de Remodelación para el 8vo Piso del "Edificio Shell", 2da Etapa, sita en Avda. Roque Sáenz Peña 788, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser la oferta más conveniente entre las admisibles, siendo a su vez un 0,11% por debajo al presupuesto oficial.

Gonzalo Luis Riobó –Graciela Testa–Jose Pablo Di Iorio – Ignacio J.Curti.
Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución 391/SSGEFyAR/12
Lugar de Exhibición del Acta: En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Paseo Colón 255 2° Piso (Frente) a partir del 09/10/2013 al 15/10/2013

María Molina Iturrioz
Dirección General

OL 4548
Inicia: 9-10-2013 Vence: 15-10-2013

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de ampliación - Expediente Nº 3764087/2013

Programa Plan de Obras - Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación Licitación Pública Nº 26/13
Objeto del llamado: Trabajos de ampliación en el edificio de la Escuela N° 2 D.E. Nº 21, sita en Av. Larrazábal 5140 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: gratuito
Presupuesto oficial: $ 2.137.983,22 (pesos dos millones ciento treinta y siete mil novecientos ochenta y tres con veintidós centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones sito en Paseo Colón 255, 2º PISO FRENTE.
Fecha/hora de apertura: 11 de noviembre de 2013 a las 12 hs. Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
Fecha/hora de visita a obra: 30 de octubre de 2013 a las 11 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones sito en Paseo Colón 255, 2º piso frente.
Plazo de ejecución de las obras: 150 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

María Molina Iturrioz
Director General

OL 4527
Inicia: 9-10-2013 Vence: 23-10-2013

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Fracaso - Expediente N° 2720790/2013

Licitacion Publica N° 1753/2013 - Fracaso
Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 1753/2013 referente a la: “Adquisición de cartuchos y tonners”. Dentro de los lineamientos previstos en la Ley N° 2095/06.

Fernando Codino
Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 4576
Inicia: 10-10-2013 Vence: 10-10-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Ampliación de la Red Pluvial de Captación IV" - Expediente Nº 2.769.136/2013

Llámese a Licitación Pública Nº 2.529/2013
Obra "Ampliación de la Red Pluvial de Captación IV"
Valor del Pliego: Gratuito.
Consulta y Descarga de Pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura:
Hasta las 13:00 hs del día 7 de noviembre de 2013 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.-

Fernando Codino
Director General

OL4573
Inicia: 10-10-2013 Vence: 31-10-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Programa Prioridad Peatón – Calle Suipacha III – entre Av. Corrientes y Rivadavia" - Expediente N° 3.815.622/2013

Llámese a Licitación Pública Nº 2.446/2013
Obra "Programa Prioridad Peatón – Calle Suipacha III – entre Av. Corrientes y Rivadavia"
Valor del Pliego: Gratuito.
Consulta y Descarga de Pliegos:
En el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura:
Hasta las 13:00 hs del día 31 de octubre de 2013 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.-

Fernando Codino
Director General

OL 4404
Inicia: 2-10-2013 Vence: 23-10-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Programa Prioridad Peatón – Calle Suipacha II – entre M. T. Alvear y Av. Corrientes" - Expediente N° 3.815.857/2013

Licitación Pública Nº 2.438/2013

Llámese a Licitación Pública Nº 2.438/2013
Obra "Programa Prioridad Peatón – Calle Suipacha II – entre M. T. Alvear y Av. Corrientes"
Valor del Pliego: Gratuito.
Consulta y Descarga de Pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura:
Hasta las 13:00 hs del día 1 de noviembre de 2013 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.-

Fernando Codino
Director General

OL 4403
Inicia: 2-10-2013 Vence: 23-10-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Prórroga - Expediente N° 726.109/2013

Postérgase para el día 22 de octubre de 2013 a las 12 hs. el plazo para la recepción de Solicitudes de Precalificación en el Procedimiento de Precalificación correspondiente a la Licitación de las Obras de "Construcción del Segundo Emisario del Arroyo Vega".

Fernando Codino
Director General

OL 4486
Inicia: 7-10-2013 Vence: 18-10-2013

Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL

Trabajos de Refacción y Ampliación del Centro de Primera Infancia "Levántate y Anda"- Expediente Nº 2.024.313/2012

Licitación Publica Nº 2426-SIGAF-13
Objeto del llamado: Trabajos de Refacción y Ampliación del Centro de Primera Infancia "Levántate y Anda", sito en la intersección de las calles Cobo y Curapaligue, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Desarrollo Social Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones, México 1661 1er piso, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 09:00 hs. a 16: 00 hs.
Valor del Pliego: Gratuito
Presupuesto oficial: $ 1.842.458,86 Pesos Un Millón Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho, con 86/100.
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Desarrollo Social Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones México 1661 1er piso, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las mismas se recibirán hasta media hora antes de la apertura.
6 de Noviembre a las 12:00 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 22 de Octubre de 2013 a las 12:00 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Desarrollo Social Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones México 1661 1er piso, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 180 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Carlos Rebagliati
Dirección General

OL 4438
Inicia: 3-10-2013 Vence: 17-10-2013

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Obra de Tendido Eléctrico en Núcleo Habitacional Transitorio Eva Perón, Manzanas varias - Expediente Electrónico N° 3716710/13

Llámese a Licitación Privada Obra Menor- Nº 272/13, cuya apertura se realizará el día 29/10/13, a las 12.00 hs., para la realización de la obra de Tendido Eléctrico en Núcleo Habitacional Transitorio Eva Perón, Manzanas varias.
Autorizante: Resolución Nº 181-UGIS-13
Repartición destinataria: Unidad de Gestión de Intervención Social
Valor del pliego: Sin valor
Presupuesto Oficial: $ 755.467,45 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 45/100 CVOS.)
Adquisición y consultas de pliegos: en esta repartición Unidad de Gestión de Intervención Social, sito en Av. Escalada 4502, CABA, de Lunes a Viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el mismo día de la apertura.
Lugar de apertura: en Av. Escalada 4502.

Carlos María Pedrini
Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL4509
Inicia: 8-10-2013 Vence: 15-10-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

UNIDAD DE GESTION DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Preadjudicación – Expediente N° 4242049/13

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Privada Nº 269-13
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2504/13.
Acta de Preadjudicación N° 014/13, de fecha 08 de octubre de 2013.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Obra
Objeto de la contratación: Obra de Tendido Eléctrico en Villa 6, manzana “C” sobre Dellepiane.-
Firma Preadjudicada: OLKA SERVICIOS S.A.
Precio total: $ 765.552,06
Total Preadjudicado: PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 06/100. ($765.552,06).
Fundamento de la Preadjudicación: S/ Ley Nacional de Obras Publicas N° 13.064. Fucek - Gonzalez- Calvo Tripodi
Vencimiento validez de oferta: 30/10/2013.
Lugar de exhibición del acta: en la repartición, Área Compras y Contrataciones, sito en Av. Escalada 4501, 5 días a partir de 08/10/2013

Carlos Pedrini
Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 4554
Inicia: 10-10-2013 Vence: 15-10-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

UNIDAD DE GESTION DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Preadjudicación – Expediente N° 1158667/13

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Privada Nº 266-13
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2416/13.
Acta de Preadjudicación N° 013/13, de fecha 27 de septiembre de 2013.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Obra
Objeto de la contratación: Obra Tendido Eléctrico en Villa 31bis Manzanas 14 y 15
Firma preadjudicada: Construcciones, Infraestructura y Servicios SA
Obra Tendido Eléctrico precio total: $ 948.890,00.-
Total preadjudicado: PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA. ($948.890,00).
Fundamento de la preadjudicación: S/ Ley Nacional de Obras Publicas N° 13.064. Fiorito - Gonzalez- Calvo Tripodi
Vencimiento validez de oferta: 25/10/2013.
Lugar de exhibición del acta: en la repartición, Área Compras y Contrataciones, sito en Av. Escalada 4501, 5 días a partir de 27/09/2013

Carlos Pedrini
Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 4542
Inicia: 9-10-2013 Vence: 11-10-2013

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

ENTE DE HIGIENE URBANA

Adquisición de Vestuario - Expediente Nº 4.778.114/2013

Llámase a Licitación Privada Nº 8736-0009-LPR13, cuya apertura se realizará el día 23/10/2013, a las 11:00 hs., para la adquisición de: VESTUARIO
Autorizante: Disposición Nº 126/EHU/2013
Repartición destinataria: ENTE DE HIGIENE URBANA
Valor del pliego: SIN VALOR
Consultas de pliegos: A través de BAC, ingresando a las "Licitaciones de apertura próxima" o con el número de proceso consignado en la invitación.
Lugar de apertura: SISTEMA BAC

Ángel C. Peña
Director General

OL 4570
Inicia: 10-10-2013 Vence: 10-10-2013

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

ENTE DE HIGIENE URBANA

Adquisición de: bolsas de polietileno - Expediente N° 5.038.502/2013

Llámase a Licitación Privada Nº 8736-0010-LPR13, cuya apertura se realizará el día 23/10/2013, a las 11:30 hs., para la adquisición de: Bolsas De Polietileno
Autorizante: Disposición Nº 127/EHU/2013
Repartición destinataria: ENTE DE HIGIENE URBANA
Valor del pliego: SIN VALOR
Consultas de pliegos: A través de BAC, ingresando a las "Licitaciones de apertura próxima" o con el número de proceso consignado en la invitación.
Lugar de apertura: SISTEMA BAC

Ángel C. Peña
Director General

OL 4569
Inicia: 10-10-2013 Vence: 10-10-2013

Secretaría Legal y Técnica

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Servicio de Mantenimiento Integral para Máquina de Imprenta – Expediente Nº 5200560-MGEYA/13

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública Nº 101-0221-LPU13.
Objeto de la contratación: Servicio de Mantenimiento Integral para Máquina de Imprenta.
Llámase a Licitación Pública Nº 101-0221-LPU13, **"BAJO EL SISTEMA ELECTRONICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL GCABA, A TRAVES DEL PORTAL BUENOS AIRES COMPRA (BAC)",** apertura de ofertas para el día 22 de octubre de 2013 a las 11 horas, para la contratación de un Servicio de Mantenimiento Integral para Máquina de imprenta, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Disposición Nº 307-DGTAD/13, en las condiciones fijadas en Ley 2095 y normas reglamentarias.-
Presupuesto oficial - Monto Total Aproximado PESOS UN MILLON CIENTO OCHO MIL, ($ 1.108.000,00).-
Valor del pliego: Sin Valor.
Adquisición y Consulta del Pliego: El pliego podrá ser consultado y obtenido en la página Web: **www.buenosairescompras.gob.ar,** según lo dispuesto por el Decreto Nº 1145-GCABA/09 que reglamenta del Articulo 83 de la Ley 2095.-
Asimismo, podrá ser consultado en la página Web: **www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/**.-
Fecha de Presentación y Apertura de Ofertas: Se recibirán ofertas únicamente, **"BAJO EL SISTEMA ELECTRONICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL GCABA, A TRAVES DEL PORTAL BUENOS AIRES COMPRA (BAC)"** hasta el 22 de octubre de 2013 a las 11:00 horas, momento en que se realizará el Acto de Apertura electrónicamente.-

Pedro Hadida
Director General Técnico y Administrativo

OL 4577
Inicia: 10-10-2013 Vence: 10-10-2013

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

MINISTERIO DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Ampliación de la Capacidad de los sistemas de almacenamiento de datos - Expediente N° 4.007.545/13

Llámese a Licitación Pública Nº 8618-0209-LPU13, cuya apertura se realizará el día 16/10/2013, a las 12:00hs., para la adquisición de la ampliación de la capacidad de los sistemas de almacenamiento de datos, mediante el sistema Buenos Aires Compras (BAC).
Repartición destinataria: AGIP.
Consultas de pliegos: en el sitio web de Buenos Aires Compras: www.buenosairescompras.gob.ar

Gerardo Chiossi
Director de la Dirección Administración

OL 4582
Inicia: 10-10-2013 Vence: 10-10-2013

MINISTERIO DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Servicio de impresión y admisión, clasificación, registro, ensobrado, digitalización, transporte y distribución de piezas postales, y otros - Expediente N° 294.809/13

Llámese a Licitación Pública Nº 2.530/SIGAF/13, cuya apertura se realizará el día 25/10/2013, a las 13:00hs., para la provisión de un servicio de Servicio de impresión y admisión, clasificación, registro, ensobrado, digitalización, transporte y distribución de piezas postales, y otros.
Repartición destinataria: AGIP.
Consultas de pliegos: En la oficina del Depto. de Compras y Contrataciones AGIP, sito en Viamonte 900 1er piso, de 10 a 15hs. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, área Compras: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta
Costo del pliego: $ 7.000 (pesos siete mil) Deberá retirarse formulario de timbrado para abonar pliego posteriormente en Av. Rivadavia 524.
Fecha límite para consulta de Pliegos y Presentación de Ofertas: 24 de Octubre de 2013 a las 13:00 horas.-
Fecha, hora y lugar de apertura: El 25/10/2013, a las 13:00 hs. en el Departamento Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.

Fabián Fernández
Subdirector General Técnico Administrativo
y de Gestión Operativa

OL 4581
Inicia: 10-10-2013 Vence: 15-10-2013

Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Mantenimiento de Sistemas de Detección Temprana de Incendio y Sistema de Redes

Expediente CM Nº DCC 163/13-0
Licitación Pública Nº 18/2013
Objeto: Inspección, puesta a punto, certificación y mantenimiento de los sistemas de redes de incendio y sistemas de detección temprana de incendio existentes en los distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 516, Piso 8º de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4011-1357, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar hasta las 12:00 horas del día 17 de octubre de 2013.
Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 516, Piso 8º de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley Nº 2095, reglamentada por Resolución CM Nº 810/2010.
Presentación de las Ofertas: hasta las 12:00 horas del día 24 de octubre de 2013, en la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 516 de esta Ciudad.
Fecha y Lugar de Apertura: 24 de octubre de 2013, a las 12:00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 516, Piso 8º, Ciudad de Buenos Aires.

Horacio Lértora
Dirección de Compras y Contrataciones

OL 4550
Inicia: 9-10-2013 Vence: 10-10-2013

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Compra Anual de Artículos de Limpieza – Nota Nº 5710/IVC/2013 – Licitación Pública Nº 22/13

Se llama a Licitación Pública Nº 22/13 para Compra Anual de Artículos de Limpieza –
Nota Nº 5710/IVC/13
Fecha de Apertura: 23 de Octubre de 2013 a las 11:00 hs
Lugar: Sub Gerencia Compras y Contrataciones – Carlos Pellegrini 211 6° piso – Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal.
El Pliego podrá ser consultado en la página de Internet: www.buenosaires.gov.ar/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Subgerencia Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ivan Kerr
Gerente General

OL 4441
Inicia: 4-10-2013 Vence: 10-10-2013

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Adquisición de Servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado para ambas sedes - Expediente N° 2207/E/13

Llámase a Licitación Privada Nº 15/13, cuya apertura se realizará el día 15/10/13, a las 12 hs., para la adquisición de Servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado para ambas sedes.
Autorizante: Disposición Nº 107/13.
Repartición destinataria: Organismo.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: en el Departamento de Compras y Contrataciones, Área Administración Financiera, Gerencia de Administración del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la C.A.B.A., en Bmé. Mitre 760, piso 9° de lunes a viernes en el horario de 11 a 17 hs., hasta 24 hs. antes de la apertura.
Lugar de apertura: en el Departamento de Compras y Contrataciones, Área Administración Financiera, Gerencia de Administración del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la C.A.B.A., en Bmé. Mitre 760, piso 9° C.A.B.A.

María Cristina Proverbio
Gerente de Administración

OL 4528
Inicia: 9-10-2013 Vence: 10-10-2013

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Remodelación, reacondicionamiento y puesta en valor del octavo piso del edificio de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Expediente Elect. Nº 4.261.104/MGEYA-PG-2013

Licitación Pública Obra Mayor Nº 2418-SIGAF-2013
Objeto de la contratación:
Llámase a Licitación Pública Obra Mayor Nº 2418-SIGAF-2013, cuya apertura se realizará el día 23/10/2013 a las 14:00 hs., para la Remodelación, reacondicionamiento y puesta en valor del octavo piso del edificio de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-
Autorizante: RESOL-2013-279-PG
Valor del Pliego: Gratuito ($ 0.-). -
Adquisición y consultas de pliegos: U.O.A.P.G. – Uruguay 440/466 1er. Piso Of. 114.-
Lugar de apertura: U.O.A.P.G. Uruguay 440/466 1er. Piso Of. 114.-
Recepción física de documentación: U.O.A. Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay 440 – Piso 1° - Oficina 114. Ciudad de Buenos Aires.-
Fecha de apertura: 23 de OCTUBRE de 2013 a las 14:00 horas.-

Julio Marcelo Conte Grand
Procurador General-PG

OL 4245
Inicia: 24/9/2013 Vence: 23/10/2013

Defensor General - Ministerio Público CABA

DEFENSORÍA GENERAL

Adquisicion central telefonica - Licitación Pública Nº 21/13

Expediente OAYP Nº 316/13

RECOMENDACIÓN:
DISPONE:
1º.- APROBAR el llamado a Licitación Pública Nº 21/13, encuadrada en el Art. 31 párrafo 1º de la Ley de Compras y Contrataciones Nº 2.095 y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP Nº 11/10, tendiente a la adquisición de una central elefónica destinada al inmueble sito en Callao 25 piso 5 oficina K, de esta Defensoría General, por un monto total de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000,00).
2º.- APROBAR los pliegos de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas del llamado licitatorio indicado en el artículo precedente que como Anexo I se agregan y forman parte integrante de la presente.
3º.- ESTABLECER la fecha del acto de apertura de ofertas para el día martes 22 de octubre de 2013 a las 13 horas.
Firmado: Cdor. Gustavo Buglione

Alejandro Guyon
Jefe de Departamento de Compras y Contrataciones

OL 4585
Inicia: 10-10-2013 Vence: 11-10-2013

Edictos Particulares

Transferencia de Habilitación

Por el presente anuncio el cambio de razón social en la Habilitación Comercial del local de la calle Av. Francisco Beiro N° 5501/03//05//25/45/49, Francisco Bauza N° 2807/15, Moliere N° 2910/12, Nomenclatura Catastral N° 15 - 93 - 164 A - 1, 2, 33, 34, 35, 36 y 37 - Partida Inmobiliaria 801945, con una superficie de 1398.66m2, para funcionar con el carácter de "Venta carbón y leña - Com. min. de bebidas en general envasadas- Com. Min. Golosina envasadas (Kiosco) y todo lo comprendido en la ordenanza 33266 - Com. min. de hielo - Café bar - Com. min. de artículos de perfumería y tocador - Com. min de artículos de limpieza - Estación de servicio - Combustibles líquidos - Lavadero automático de vehículos automotores - Estafeta postal" por Exp. N° 25595/2004 en fecha 24/05/2007, mediante disposición N° 2238/DGHP/2007 .
Observaciones: otras partidas inmobiliariarias N° 292757, 758, 759, 760, 761, 762."cajeros automáticos de entidades bancarias" se concede la presente transferencia en idénticos términos de las anteriores habilitadas recaidas en los Expedientes 53271/1998 y ampliación por Expediente 66489/2001, por cambio de denominación de **Esso Petrolera Argentina S.R.L.** a **Axion Energy Argentina S.A.** CUIT:30-50691900-9 (continuadora de Axion Energy Argentina S.R.L.)

Solicitantes: Axion Energy Argentina S.A.

EP 374
Inicia: 2-10-2013 Vence: 8-10 -2013

Rectificación - Transferencia de Habilitación

Con fecha 16,17,18,19 y 20/1/2012, se publicó que **Black & Blue S.R.L.**, representada por su socio gerente el Sr.. **Adrian Simonetti** con DNI.23.567.510 transfirió a **Lanes S.A.** representada por su apoderada la Sra. **Elvira Lalin Iglesias** DNI.14.121.047 la habilitación municipal del local sito en Paraguay 661 pta. baja,1º y 2º piso en lugar de decir Paraguay 661 Pta. bja, entrepiso,1º y 2º piso CABA. Reclamo de ley en el local.

Solicitantes: Elvira Lalin Iglesias

EP 375
Inicia: 2-10-2013 Vence: 8-10 -2013

Transferencia de Habilitación

Claudio Gabriel Vega, DNI 29.006.848 con domicilio en calle Roma 2965 de Isidro Casanova – La Matanza, Pcia. de Bs. As., transfiere la Habilitación de: Com. Min. de Productos Alimenticios Envasados, Com. Min. de Bebidas en General Envasadas, Com. Min. de Masas Bombones Sandwiches (Sin Elaboración), Com. Min. de Helados (Sin Elaboración), Casa de Comidas, Rotisería, por Expediente Nº 5827/MGEYA/2006, mediante Disposición Nº 5827/DGHP/2007, en fecha 21-09-2007, para el Inmueble ubicado en la calle Moreno Nº 2700 PB, sótano UF 2, CABA con una superficie de 55.30 mts2. a **Gerardo Jesús Vega**, DNI 37.039.956, con domicilio en calle Avda. Belgrano 2627 PB "A" CABA. Reclamo de ley en calle Moreno 2700 CABA.

Solicitantes: Gerardo Jesús Vega

EP 380

Inicia: 4-10-2013 Vence: 10-10 -2013

Transferencia de Habilitación

Garbarino S.A.I.C.E.I. con domicilio en Guevara 533 C.A.B.A, transfiere a **Compumundo S.A.** con domicilio en Guevara 533 C.A.B.A., la habilitación de un local de: com.min. de rodados en gral., bicicletas, motocicletas - com. min. de maquinas de oficinas, calculo, contabilidad, computacion, informatica - com.min. de articulos para el hogar y afines, habilitado por Expediente 37793/MGEYA/2011, mediante Disposición Nº 1517/DGHP/2012 en fecha 09/02/2012 para el inmueble ubicado en la calle Camacua Nº 46/48 PB, 1º y 2º piso y subsuelo con una superficie de 2103,83 m2, Observaciones: Presenta documentación acreditando el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 309/SJYSU/2004. Presenta Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio por Expediente Nº 5627/1995. Presenta Plano Registrado de Ventilación Mecánica por Expediente Nº 1404804/2011. Libre de todo gravamen y/o personal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

Solicitantes: Compumundo S.A.

EP 381
Inicia: 7-10-2013 Vence: 11-10 -2013

Transferencia de Habilitación

María Julieta Williams DNI N° 18.457.637, con domicilio en la Av. Juan B. Justo 4473 de Capital Federal, transfiere la habilitación sita en Av. Juan B. Justo 4473/75, planta baja y sótano, con una superficie 901.03 m2, de Capital Federal de “café bar”, “comercio minorista exp. y venta de automotores, embarcaciones y aviones”, “comercio minorista de accesorios para automotores” y “lavadero automático de vehículos automotores - lavadero manual de vehículos automotores”, por Expediente N° 74715/MGEYA/2005, mediante Decreto Nº 2516/1998, en fecha 3 de noviembre de 2005. Observaciones: Presenta categorización aprobada por Disposición Nº 482/DGPYEA/2005. Superficie descubierta 464.57 m2. Superficie cubierta 436.46 m2. Rubro según Ley a **HATFZU S.R.L.** con domicilio en la Av. Juan B. Justo 4473, de Capital Federal.

Solicitante: Juan Carlos Ragozzini (Presidente de HATFZU S.R.L.)

EP 382
Inicia: 7-10-2013 Vence: 11-10-2013

Transferencia de Habilitación

Rosa Lilia Babsia CUIT Nº 27-05653168-3 con domicilio en Gualeguaychu 4196, PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere habilitación municipal, rubros Comercio minorista de golosinas envasadas (Kiosco) y todo lo comprendido en la Ordenanza Nº 33.266 por Expediente Nº 31953/1996, con una superficie de 6.80 m2, a **Emilse Laura Bordet** con DNI Nº 22.134.525, con domicilio en Gualeguaychu 4196, PB, de la, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Solicitantes: Rosa Lilia Babsia
Emilse Laura Bordet

EP 383
Inicia: 8-10-2013 Vence: 15-10-2013

Transferencia de Habilitación

Sara Carmen Cacciabue con domicilio en Viamonte 633, piso 1º y entrepiso, U.F. 3 C.A.B.A. avisa que: transfiere su habilitación, por Expediente Nº 46055/2005 con fecha 3/5/2006 mediante Decreto Nº 2516/1998, sito en Viamonte 633, piso 1º y entrepiso U.F. 3, CABA que funciona en carácter de "Salón de Belleza" (2 ó más gabinetes), superficie 117.01 m2, a **Bria Alejandro Darío** y **Rossi Luciano Sociedad de Hecho**. Observaciones: Plano de Ventilación Mecánica tramitado por Expediente Nº 71016/2005. Nueve gabinetes. Libre de Deuda y/o Gravamen. Reclamo de Ley en Viamonte 633, piso 1º y entrepiso, U.F. 3 CABA.

Solicitantes: Sara Carmen Cacciabue
Alejandro Dario Bria, Luciano Rossi

EP 384
Inicia: 10-10-2013 Vence: 17-10-2013

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. RICARDO GUTIÉRREZ”

Notificación

En mi carácter de Directora del Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez le hago saber a la **Sra. Ana Delia Cáceres** DNI N° 22.430.489 CUIL 27-22430489-9 que se acepto la cesantía prevista en el art. 48 inc. b) y 51 inc. c) de la Ley Nº 471 a partir del día 20/4/2011 según Resolución Nº 876/SSGRH/2013.
Queda usted debidamente notificado.

Cristina Galoppo
Directora Médica

EO 996
Inicia: 4-10-2013 Vence: 10-10-2013

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Expediente N° 2241208/2012

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires notifica al contribuyente **Aparicio, José Alberto**, que mediante Cargo de Inspección N° 12276/2013, se inició la verificación impositiva al N° de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos 901-271972-2, CUIT Nº 20-26813709-3, con domicilio en la Avenida Varela 682, piso 14, Departamento "B", de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En consecuencia se comunican las Diferencias de Verificación de carácter parcial a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de $ 881.176,86 (ochocientos ochenta y un mil ciento setenta y seis con 86/100), según planilla en anexo adjunto. Por tal motivo, se intima a que el primer día Lunes hábil posterior a la publicación de este Edicto, se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Verificaciones Externa C, de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sito en Viamonte 900, 2do. Piso, sector Esmeralda, de 10:00 a 14:00 hs., a los efectos de notificarse de las Diferencias de Verificación de carácter parcial determinadas por los períodos diciembre de 2008 a mayo de 2013, como consecuencia de diferencias de base imponible, que surgen toda vez que el Contribuyente no ha presentado declaraciones juradas del ISIB y teniendo en cuenta que no se han aportado los elementos probatorios de las operaciones que constituyen los hechos imponibles (de acuerdo lo establece el art. 167 del C.F.V. T.O. 2013), se ha procedido a tomar como base de imposición los Montos Netos Gravados en IVA según AFIP. En caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 68 del Código Fiscal Vigente (t.o. 2013), dentro de los 10 (diez) días posteriores al plazo anteriormente mencionado. En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio e instrucción de sumario correspondiente. Las diferencias revisten carácter parcial. Asimismo, se intima denunciar cambio de domicilio según lo establece el art. 26 del C.V.F. T.O. 2013, o en su defecto declarar domicilio constituido en el ámbito administrativo y judicial de la C.A.B.A.

ANEXO

Claudio Basile
Director de Fiscalización Integral y Operativos Especiales

EO 1000
Inicia: 9-10-2013 Vence: 11-10-2013

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Resolución N° 326/DGR/13

Buenos Aires, 25 de Marzo de 2013

VISTO:
La Carpeta N° 1.183.294/DGR/2010, relacionada con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de **Eduardo Alberto Maffei**, CUIT Nº 20-23278489-0, vinculadas con el gravamen resultante por la ocupación de la vía pública con mesas y sillas con domicilio fiscal en la calle Corrientes 619, Olivos, Provincia de Buenos Aires y domicilio del local gastronómico en la calle Blanco Encalada N° 1601, perteneciente a la Comuna N° 13 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (todos los datos surgen de fojas 1 y 16), y;

CONSIDERANDO:

Que esta Administración en virtud de las facultades de verificación conferidas por las normas tributarias de vigor, constató la colocación en espacio público de tres (3) mesas con sus respectivas sillas ubicadas en la acera del local gastronómico de la calle Blanco Encalada N° 1601 (Comuna N°13) de esta Ciudad, (fojas 2).
Que ante el requerimiento efectuado por el inspector actuante, el contribuyente no exhibió la documentación requerida conforme las actas de requerimiento y constatación obrantes a fojas 1 y 3 respectivamente, razón por la cual el inspector procedió a efectuar el alta de oficio y a liquidar el gravamen respectivo bajo el permiso N° 124010-62, tal como surge de fojas 6 y acta de fojas 5, poniéndose en evidencia, de este modo, que el contribuyente ha transgredido los deberes formales consagrados en el artículo 85 inciso 3 apartado b), del Código Fiscal (T.O. 2012) con las modificaciones introducidas por Ley 4.469 y disposiciones legales concordantes de años anteriores;
Que la conducta descripta constituye presuntivamente infracciones a los deberes fiscales de orden formal, cuya comisión se encuentra prevista y sancionada en el artículo 93 del Código Fiscal (T.O. 2012) con las modificaciones introducidas por Ley 4.469 y disposiciones legales concordantes de años anteriores, lo que torna necesario instruir sumario conforme lo dispuesto por el procedimiento reglado por el artículo 134 del ordenamiento fiscal mencionado, a los efectos del juzgamiento de la conducta señalada;
Que por otra parte, y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno, la eventual situación infraccional del contribuyente en el Registro de Reincidencia de Faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 101 y 102 y concordantes del Código Fiscal (T.O. 2012) con las modificaciones introducidas por Ley 4.469, se lo intima para que dentro del término de quince (15) días de notificada la presente, denuncie si ha interpuesto contra este Fisco Local demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar número de expediente, juzgado y secretaria donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevantes y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde las constancias obrantes en estos actuados;
Que asimismo corresponde intimar a EDUARDO ALBERTO MAFFEI, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal,
especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo el contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Que por último se observa que el domicilio fiscal del responsable se encuentra fuera del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, motivo por el cual, en aplicación del artículo 24 del Código Fiscal T.O. 2012 con las modificaciones introducidas por Ley 4.469 y disposiciones legales concordanes de años anteriores, corresponde intimar al contribuyente a constituir domicilio en esta Ciudad, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo o cuando el constituído correspondiera a un domicilio inexistente o resultare incorrecto, de que todas las resoluciones que se dicten en el futuro queden validamente notificados en todas las instancias, en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, los días martes y viernes -o el siguiente hábil si alguno es feriado- inmediato siguiente al de su suscripción.
Por ello, disposiciones legales citadas y en virtud de lo reglado por los artículos 3, 92, 100, 134 y 136 del Código Fiscal T.O. 2012 con las modificaciones introducidas por Ley 4.469 (B.O. N° 4063, de fecha 27/12/2012) y en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución Nº 11-AGIP/2009 (BO Nº 3095),

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º.- Instruir sumario a EDUARDO ALBERTO MAFFEI, CUIT Nº 20-23278489-0, con domicilio fiscal en la calle Corrientes N° 619, Olivos Provincia de Buenos Aires, y domicilio del local gastronómico en la calle Blanco Encalada N° 1601 perteneciente a la Comuna N° 13 de esta Ciudad, por la comisión presunta de infracción a los deberes fiscales de orden formal prevista y sancionada en el artículo 93 del Código Fiscal (T.O. 2012) con las modificaciones introducidas por Ley 4.469 (B.O. N° 4063, de fecha 27/12/2012) y disposiciones legales concordantes de años anteriores.
Artículo 2º.- Conferir al sumariado vista de estas actuaciones para que dentro del término de quince (15) días de notificada, presente por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su no consideración en la resolución de la causa.
Artículo 3º.- Intimar a EDUARDO ALBERTO MAFFEI, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 101 y 102 del Código Fiscal (T.O. 2012); con las modificaciones introducidas por Ley 4.469 y disposiciones legales concordantes de años anteriores; Todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.
Artículo 4º.- Intimar a EDUARDO ALBERTO MAFFEI, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se lo intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo el contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 5º.- Intimar EDUARDO ALBERTO MAFFEI, a constituir domicilio dentro de esta jurisdicción bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo o cuando el constituído correspondiera a un domicilio inexistente o resultare incorrecto de tenerlo por constituido en la sede de esta Administración y por válidamente notificadas las resoluciones que se dicten en el futuro, los días martes o viernes- o el siguiente hábil si alguno es feriado- inmediato siguiente al de su suscripción, sin perjuicio de notificar la presente resolución en el domicilio consignado en el artículo 1°.
Artículo 6º.- Regístrese; Notifíquese al contribuyente copia de la presente en los domicilios consignados en el artículo 1°, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Código Fiscal (T.O. 2012) con las modificaciones introducidas por Ley 4.469 B.O. N° 4063, de fecha 27/12/2012), con copia de la presente y resérvese.

Horacio J. Tepedino
Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 1001
Inicia: 9-10-2013 Vence: 11-10-2013

Juzgado Provincial

JUZGADO 1RA. INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA, SEXTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, RECREO, LA PAZ - CATAMARCA

Intimación (Oficio Judicial Nº 5012512)
Carátula "Poliuretanos Catamarca S.A. - s/Gran Concurso Preventivo (Expediente Nº 197/2013)"

Se hace saber que en autos **"Poliuretanos Catamarca S.A.- s/Gran Concurso Preventivo (Expediente Nº 197/2013)"** que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia, Sexta Circunscripción Judicial, Recreo, La Paz, Provincia de Catamarca, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Edith Cejas, por Sentencia Interlocutoria Nº 256 de fecha 28.08.2013, se declaró abierto el concurso preventivo de la sociedad Poliuretanos Catamarca S.A., Cuit Nº 30-61637799-6, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, Tomo Nº 14, Escritura Nº 63, desde el Folio Nº 479 al Folio Nº 484 de fecha 07.10.1987, con domicilio y sede social en Avda. Saavedra Nº 974 de la Ciudad de Recreo, Provincia de Catamarca, República Argentina y sucursales en: Ciudad de Córdoba, Avda. Valparaíso Nº 6603, Provincia de Córdoba; Calle Sampayo S/Nº Parque Industrial de General Pico, Provincia de La Pampa. Consecuentemente se ordeno la publicación de edictos en las ciudades de Córdoba, La Pampa, San Fernando del Valle de Catamarca y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días, art. 17 L.C.Q.- Por tanto Intímese a los acreedores para que presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la sindicatura, hasta el día 29 de noviembre de 2013. Síndico designado por sorteo de fecha 09.09.2013, C.P.N. Ángel Guillermo Osman, MAT.483, con domicilio en calle Perú Nº 419, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca.
El expediente puede ser consultado en la pagina www.juscatamarca.gov.ar El juzgado se encuentra ubicado en calle Eva Perón esquina Sarmiento de la ciudad de Recreo, departamento La Paz, Catamarca. Tel/fax 03832- 427731. Fdo. Fernando Luis Adet Caldelari: Juez.

Fernando Luis Adet Caldelari
Juez
Juzgado de Primera Instancia en lo
Civil, Comercial y de Familia
de la Sexta Circunscripción Judicial
Recreo - La Paz - Catamarca

OJ 295
Inicia: 4-10-2013 Vence: 10-10-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4850430)
Carátula "Legajo de Investigación MPF 12857 - Naranjo, Luis Marcelo Art. 52"

El Dr. Gustavo Galante, Titular del Equipo Fiscal "C", de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colon 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4451/52/53), en el marco del Legajo de investigación MPF 12857 Carátula: "Naranjo, Luís Marcelo Art. 52" cita y emplaza a **Luis Marcelo Naranjo**- Documento Nacional de Identidad 23.859.133- a fin de que comparezca a la sede de ese Equipo Fiscal dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 41 LPC, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía (artículo 158 C.P.P. de la C.A.B.A.) y su posterior captura. Se deja constancia que la contravención que la contravención que motiva el proceso es aquel previsto y reprimido por el artículo 52 del Código Contravencional del Código Penal (Ley Nº 1472 de la C.A.B.A.).

Cynthia Benítez
Secretaria
Unidad de Tramitación Común

OJ 287
Inicia: 4-10-2013 Vence: 10-10-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4929272)
Carátula "Fátima del Rosario Robles s/art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral"

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299-2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 14892, caratulado "Fátima del Rosario Robles s/art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a, **Fátima del Rosario Robles**, DNI 17.777.835, para que dentro del tercer día hábil de notificada a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimada en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autora del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA). Por otro lado, se notifica a la nombrada el derecho que le asiste de ser asistida por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA). Ciudad de Buenos Aires, 23 de Septiembre de 2013".

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 289
Inicia: 4-10-2013 Vence: 10-10-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4930601)
Carátula “Zanon, Laura Andrea s/art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral”

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299-2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 14663, caratulado "Zanon, Laura Andrea s/art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a, **Laura Andrea Zanon**, DNI 23.904.528, para que dentro del tercer día hábil de notificada a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimada en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autora del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA). Por otro lado, se notifica a la nombrada el derecho que le asiste de ser asistida por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA). Ciudad de Buenos Aires, 23 de Septiembre de 2013".

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 290
Inicia: 4-10-2013 Vence: 10-10-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4931200)
Carátula "Gonzalez, Mario Alberto s/art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral"

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299-2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 14.879, caratulado "Gonzalez, Mario Alberto s/art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a **Mario Alberto Gonzalez**, DNI 17.979.474, para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimado en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA). Por otro lado, se notifica al nombrado el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA). Ciudad de Buenos Aires, 23 de Septiembre de 2013".

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 292
Inicia: 4-10-2013 Vence: 10-10-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4931851)

Carátula “Daniela Soledad Luchetta s/art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral”

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299-2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 14464, caratulado "Daniela Soledad Luchetta s/art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a **Daniela Soledad Luchetta**, DNI 28.323.909, para que dentro del tercer día hábil de notificada a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimada en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autora del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA). Por otro lado, se notifica a la nombrada el derecho que le asiste de ser asistida por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA). Ciudad de Buenos Aires, 23 de Septiembre de 2013".

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 291
Inicia: 4-10-2013 Vence: 10-10-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4933578)
Carátula “Susana Elena Fernández s/art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral”

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días; de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso, 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299-2200 int. 4849), en el marco del caso MPF15235, caratulado "Susana Elena Fernández si arto 139 inc. D del Código Nacional Electoral", citar a **Susana Elena Fernández** DNI 10.929.125, para que dentro del tercer día hábil de notificada a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimada en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se lo sindica como autora del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA). Por otro lado, se notifica a la nombrada el derecho que le asiste de ser asistida por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA). Ciudad de Buenos Aires, 23 de Septiembre de 2013".-

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 284
Inicia: 4-10-2013 Vence: 10-10-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4934054)
Carátula “Maria Gracia del Valle Leguina Cabrera s/art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral”

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299-2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 14116, caratulado "Maria Gracia del Valle Leguina Cabrera s/art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a, **Maria Gracia del Valle Leguina Cabrera**, DNI 34.380.484, para que dentro del tercer día hábil de notificada a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimada en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autora del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA). Por otro lado, se notifica a la nombrada el derecho que le asiste de ser asistida por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA). Ciudad de Buenos Aires, 25 de Septiembre de 2013".

Martín Lapadu

Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 288
Inicia: 4-10-2013 Vence: 10-10-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 7

Intimación (Oficio Judicial Nº 5086994)
Causa Nº 3772/11 Carátula "Silva, Darío Fernando s/ inf. Art. 149 bis - Amenazas- CP (p/L 2303)"

En el marco de la causa Nº 3772/11 caratulada "Silva, Darío Fernando s/ inf. Art. 149 bis - Amenazas- CP (p/L 2303)" en tramite por ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 7, se da dictado la siguiente resolución: "Ciudad de Buenos Aires, 20 de septiembre de 2013. Resuelvo: I.- Revocar la suspensión del Juicio a prueba oportunamente dispuesta. II.- Intimar a **Darío Fernando Silva** DNI 25.988.053, a que comparezca dentro de las cuarenta y ocho horas de notificado ante este Tribunal, para lo cual líbrense edictos por el termino de tres (3) días, en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar la rebeldía a su respecto. III.- Fecho, Regístrese en los libros del Juzgado, notifíquese a las partes, cúmplase con lo ordenado y resérvense las actuaciones en casillero, hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Fdo.: Carlos A. Bentolila, Juez (PRS). Ante mí: Dr. Oscar Osvaldo de Vicente, Secretario.

Carlos A. Bentolila
Juez

Juan Bautista Libano
Prosecretario Coadyuvante

OJ 304
Inicia: 8-10-2013 Vence: 10-10-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 5095323)
Carátula "Lucia Carla Romano s/art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral"

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299-2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 13992, caratulado "Lucia Carla Romano s/art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a **Lucia Carla Romano**, DNI 36.319.328, para que dentro del tercer día hábil de notificada a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimada en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autora del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA). Por otro lado, se notifica a la nombrada el derecho que le asiste de ser asistida por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA). Ciudad de Buenos Aires, 27 de Septiembre de 2013".

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 296
Inicia: 8-10-2013 Vence: 15-10-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 5095659)
Carátula “Francisco Comerci s/art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral”

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299-2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 15433, caratulado "Francisco Comerci s/art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a **Francisco Comerci** DNI 4.411.865, para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimado en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se lo sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA). Por otro lado, se notifica al nombrado el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA). Ciudad de Buenos Aires, 23 de Septiembre de 2013".

Martín Lapadu

Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 297
Inicia: 8-10-2013 Vence: 15-10-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 5096273)
Carátula "Pablo Marcelo Álvarez s/art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral"

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299-2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 14779, caratulado "Pablo Marcelo Álvarez s/art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a **Pablo Marcelo Álvarez** DNI 21.479.971, para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimado en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se lo sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA). Por otro lado, se notifica al nombrado el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA). Ciudad de Buenos Aires, 27 de Septiembre de 2013".

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 298
Inicia: 8-10-2013 Vence: 15-10-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 5139863)
Carátula "Gastón Manuel Enrique s/art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral"

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299-2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 14061, caratulado "Gastón Manuel Enrique s/art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a **Gastón Manuel Enrique** DNI 35.138.531, para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimado en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se lo sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA). Por otro lado, se notifica al nombrado el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA). Ciudad de Buenos Aires, 27 de Septiembre de 2013".

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 299
Inicia: 8-10-2013 Vence: 15-10-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 5142123)
Carátula “Silvia Graciela Patane s/art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral”

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299-2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 15242, caratulado "Silvia Graciela Patane s/art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a **Silvia Graciela Patane** DNI 10.810.923, para que dentro del tercer día hábil de notificada a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimada en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autora del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA). Por otro lado, se notifica a la nombrada el derecho que le asiste de ser asistida por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA). Ciudad de Buenos Aires, 1° de Octubre de 2013".

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 300
Inicia: 8-10-2013 Vence: 15-10-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 5142678)
Carátula "Alberto Julio Hernaez s/art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral"

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299-2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 15101, caratulado "Alberto Julio Hernaez s/art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a **Alberto Julio Hernaez** DNI 13.305.625, para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimado en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se lo sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA). Por otro lado, se notifica al nombrado el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA). Ciudad de Buenos Aires, 1° de Octubre de 2013".

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 301
Inicia: 8-10-2013 Vence: 15-10-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 5142931)
Carátula "Beatriz Irma Fernández s/art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral"

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299-2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 15362, caratulado "Beatriz Irma Fernández s/art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a **Beatriz Irma Fernández** DNI 5.870.735, para que dentro del tercer día hábil de notificada a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimada en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA). Por otro lado, se notifica a la nombrada el derecho que le asiste de ser asistida por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA). Ciudad de Buenos Aires, 1° de Octubre de 2013".

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 303
Inicia: 8-10-2013 Vence: 15-10-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 5143220)
Carátula “Alicia Noemí Cennera s/art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral”

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299-2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 15265, caratulado "Alicia Noemí Cennera s/art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a **Alicia Noemí Cennera** DNI 10.464.127, para que dentro del tercer día hábil de notificada a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimada en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA). Por otro lado, se notifica a la nombrada el derecho que le asiste de ser asistida por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA). Ciudad de Buenos Aires, 1° de Octubre de 2013".

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 302
Inicia: 8-10-2013 Vence: 15-10-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL SUR

Notificación (Oficio Judicial Nº 4851949)
Carátula "Legajo MPF 18009 - Ruiz Francisco art. 149 1º párrafo"

El Dr. Jorge Ponce, Titular del Equipo Fiscal "F", de la Unidad Fiscal Sur, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4452/4453), en el marco del legajo de investigación MPF 18009 "Ruiz, Francisco -Art.: 149 bis 1º párrafo" ha ordenado notificarle a la **Sra. Zulma Rivas**, DNI Nº 14.959.293, de la resolución que a continuación se transcribe: "Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de agosto de 2013. Autos y Vistos: El caso 4377/13, caratulado: "Ruiz, Francisco s/infr. Art. 149 bis, Amenazas C.P", del que; Considerando: Que, la presente tiene su origen con la denuncia efectuada por Zulma Rivas, con fecha 24 de febrero de 2013 ante la Oficina de Violencia Doméstica. En su exposición a fs. 8, la nombrada hizo saber que mantuvo una convivencia de veinte años con Francisco Ruiz, padre de sus tres hijos, quien el día 23 de febrero del año en curso, la habría amenazado con frases tales como ser: "que si yo salía a favor de la vecina y de la dueña, él iba a venir y me iba a matar". Ello, luego que Ruiz mantuviera una discusión con una vecina y ante el reclamo de la propietaria de la finca donde residen.-Pues bien, el equipo interdisciplinario de dicha dependencia valoró la situación conflictiva descripta como riesgo medio.-Conforme a ello, arribadas las presentes actuaciones ante el Equipo Fiscal a mi cargo, solicité al Jefe a cargo de la Comisaría 30° P.F.A., tenga a bien ofrecerle a la víctima, protección en los términos del artículo 37 inciso "e" del C.P.P de la C.A.B.A.-Ahora bien, con fecha 12 de marzo de 2013 Zulma Rivas compareció a prestar declaración testimonial ente los estrados de esta Fiscalía. En dicho estadio procesal, la denunciante al brindar sus datos personales y de contacto, denunció domiciliarse en la calle Iriarte 1348, habitación n° 2 de esta Ciudad y no poseer abonado telefónico de contacto. En su declaración refino haberse Visto obligada hacer la denuncia por temor a que la dueña del inquilinato echara a toda su familia, alegando que cuando su concubina regresaba al domicilio bajo los efectos del alcohol, insultaba a todos y continuo: "Francisco Ruiz, es mi pareja, es una persona buena pero cuando él esta pacato se pone mal, de los nervios me fui a la comisaría para yo quedarme tranquila para que ella no me eche". Respecto al hecho en concreto, declaró que el día 23 de febrero de 2013, siendo las 15:00 horas aproximadamente, en la puerta de ingreso a su domicilio, Ruiz le dijo: "Vos no me vas a denunciar, porque si me denuncias yo te mato". Dicho extremo, por cuanto minutos antes llamó a su puerta la dueña de la propiedad Claudia Álvarez; reclamándole a Rivas que su pareja había insultado a una vecina. Ante ello, la aquí denunciante le advirtió a Ruiz que haría la correspondiente denuncia expresándole su cansancio y malestar.-Continuando con su declaración, Rivas verbalizó "...yo se lo advertí para que él se vaya del domicilio y yo me quedara tranquila en mi casa junto con nuestra hija (...) al día siguiente fui hacer la denuncia ante la OVD, yo ahí pedí la exclusión del hogar, pero Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Unidad Fiscal Sur -Unidad de Tramitación Común Av. Paseo Colón 1333·1° Piso me lo rechazaron aduciendo que lo iban a tratar por el alcohol, porque yo además desistí de la denuncia...". Asimismo,

declaró que el día 25 de febrero de 2013 Ruiz regresó al domicilio, y que la dicente lo había dejado ingresar con el objeto de que el imputado "se haga ver por el alcohol, a ver si cambiaba". Que, la dueña le manifestó que dejaría ingresar al denunciado al inquilinato hasta el día 04 de marzo de 2013, fecha en que Ruiz debía comparecer ante una audiencia dispuesta por la Justicia Civil. Que, desde ese día Ruiz no volvió al domicilio, pero que ha mantenido contacto telefónico con éste a su lugar de trabajo, con el objeto que Ruiz pueda ver a su hija y coordinar un punto de encuentro. Respecto de la persona de Francisco Ruiz, refirió: "cuando él está fresco, es otra persona, él es todo para los chicos". Consultada en dicha oportunidad, si posee temor a que Ruiz haga efectivas sus amenazas, respondió "no tengo miedo, se pone mal cuando toma pero cuando está fresco no es así, se pone agresivo pero no creo que me llegue a matar", Sin perjuicio de todo lo dicho, refirió que su finalidad consistía en que Ruiz se vaya del domicilio, pero a pesar de ello, la dueña le dijo que se busque otro lugar donde ir a vivir por adeudar tres meses de alquiler, comprometiéndose en dicho acto a informar a esta dependencia su nuevo domicilio. Concluyó su declaración manifestando su deseo de participar ante una audiencia de mediación junto al imputado, agregando que Ruiz estaba haciendo las cosas bien y que no lo había vuelto a ver alcoholizado.-Es así, que acompañada la víctima ante la Oficina de Asistencia a la Víctima y Testigos de este Ministerio Público, la Dra. Dana Kapeica procedió a la realización de un informe previo a mediación; considerando la agente mencionada que la víctima estaría en condiciones de asistir ante dicha audiencia.-Ergo, se fijó fecha de audiencia en los términos del artículo 204 del C.P.P de la C.A.B.A., para el día 07 de mayo de 2013 a las 11:00 horas. En fecha mencionada, comparecieron ambas partes, la cual no pudo realizarse por encontrarse el requerido sin la asistencia letrada, pese a estar notificado a comparecer dentro de los tres días de notificado a fin de designar abogado defensor. En dicho acto, Ruiz manifestó su interés de ser asistido por la Defensoría Oficial que por turno corresponda.-En atención a lo acontecido en el párrafo precedente, se fijó nueva fecha de mediación para el día 26 de junio del corriente a las 09:00 horas. Sin perjuicio de ello, dispuse que personal del Área de Violencia de Género de la Policía Metropolitana, se apersone ante el domicilio de la denunciante a efectos de entrevistarse en primera instancia con la nombrada para luego proceder a entrevistar a los vecinos residentes en dicho establecimiento e indagarlos acerca de un hecho acaecido entre los protagonistas -En fecha 13 de mayo de 2013, personal de la dependencia mencionada ut supra, se hizo presente ante el domicilio de Zulma Rivas. En el lugar, dicho personal se entrevistó inicialmente con una persona del sexo femenino, la cual no se identificó e informó que Rivas hace aproximadamente dos meses a esa fecha, que no vive más allí, desconociendo Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Unidad Fiscal Sur·Unidad de Tramitación Común Av. Paseo Colón 1333·1° Piso su paradero actual. Seguidamente, se indicó que una mujer se acercó hasta el personal policial, quien se identificó como la dueña de la finca, de nombre Claudia Álvarez a quien interrogada que fuera, refirió desconocer el paradero de la denunciante, agregando que el hijo mayor de Rivas terminó de retirar las pertenencias de su madre hace unos días, aludiendo que éste esporádicamente frecuenta el domicilio. Que es de su conocimiento que Rivas se encuentra en la casa de su hermana en la localidad de Lavallol -Pcia. Buenos Aires. Que a su vez, varias personas del inquilinato la vieron junto al imputado.-Obra en autos, a fojas 56., correo electrónico emitido por Inspector (f) Cecilia Padilla del Área de Violencia Doméstica de la Policía Metropolitana,

informando que el día 21 de mayo de 2013 se tomó contacto con el hijo de la denunciante Walter Luis Ruiz, refiriendo que la única manera de contactarse con su madre es a través de su persona. No obstante, horas más tardes del mismo día, se comunicó con dicha dependencia una persona del sexo femenino quien dijo ser Zulma Rivas, afirmando no poseer teléfonos directos de contacto para con ella, que no deseaba aportar su nuevo domicilio, aduciendo que reside allí hace poco tiempo y no quiere tener problemas con los vecinos. Se concluyó, que de la entrevista telefónica se constató que la víctima se encontraba bien y que la relación con su pareja está mejorando, agregó que ya no conviven pero que asistirían a la audiencia de mediación ya fijada. Que, no posee orden de exclusión ni impedimento de contacto ya que ella no lo creería conveniente y que su idea principal sería recomponer su pareja.-Es así, que llegada la fecha de audiencia de mediación, los protagonistas no comparecieron a la misma, pese a estar notificados de ello tal como lo manifestara Rivas en su contacto telefónico con el personal de la Policía Metropolitana.-Ahora bien, por las consideraciones que a continuación detallaré, arribar a una resolución que disponga el archivo de lo actuado se alza ajustado a derecho.-Que, habiéndose realizado un exhaustivo análisis, el conflicto aquí evidenciado aparece solucionado. -Adviértase que Zulma Rivas, refirió que la relación con el denunciado estaba mejorando y que había logrado mudarse del domicilio en conflicto con la propietaria Claudia Álvarez por la cual se había visto presionada a radicar la presente denuncia.-Por otro lado, por intermedio del abordaje realizado por personal del Área de Violencia Domestica de la Policía Metropolitana, no se detectó signos e vulnerabilidad ya que dicho personal constató que la víctima no creyó conveniente solicitar ante la Justicia Civil, medidas precautorias tales como la exclusión del hogar o prohibición de acercamiento y, que su deseo era recomponer la relación sentimental con el denunciado. -Desde este punto de vista, considerándose la aplicación del derecho penal como de "última ratio", en sentido extraordinario y siempre y cuando no sea posible la demanda de otras vías o recursos menos lesivos, habida cuenta que el conflicto traído a estudio se encuentra solucionado ya que se ha visto encausado a lo largo del tiempo y, el trato mantenido con el encartado actualmente es pacífico, motivo por el cual sostener una imputación podría agravar el conflicto que hoy parece remediado: RESUELVO: 1.-ARCHIVAR el presente caso, en orden al delito previsto y reprimido por el arto 149 bis del C.P, en atención a lo dispuesto en el art. 199 incisos “d” del C.P.P. de la C.A.B.A.-II.-Procúrese notificar de lo resulto a la víctima a través de comunicación telefónica con el descendiente de la misma, ya que sólo se cuenta con dichos datos de contacto y que, si no está de acuerdo con el archivo del legajo de investigación, tiene la posibilidad de recurrir ante la Fiscalía de Cámara Sur dentro de los tres (3) días hábiles de notificada a los fines de plantear la revisión del caso, indicando las pruebas que permitan acreditar la materialidad del hecho, mientras que el temperamento adoptado no impedirá que se reabra la investigación si con posterioridad apareciesen datos que permitan acreditar la materialidad del hecho.-Para ello, podrá contar con el asesoramiento jurídico que brinda la Oficina de Asistencia a la Victima y al Testigo, sita en la Av. Paseo Colon N° 1.333, piso 1" de esta Ciudad, de lunes a viernes de 09:00 a 20.00 horas, e-mail: victimaytestigo@jusbaires.gov.ar. -III.-Satisfecha que sea dicha notificación, elévese el caso a la Fiscalía de Cámara Sur a efectos de que se revise la decisión adoptada, de conformidad con el protocolo de actuación previsto para los casos de Violencia Doméstica, contenido en la resolución FG 16/2010 (art. 4). Fdo.: Jorge Ponce, Fiscal.” Publíquese por cinco (5) días.

Sandra A. Mamia
Secretaria
Unidad de Tramitación Común
Ministerio Público Fiscal

OJ 285
Inicia: 4-10-2013 Vence: 10-10-2013

Agencia de Sistemas de Información

AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Notificación

Notifícase a la **Sra. Fernández, Norma Patricia** (FM Nº 335558- CUIL Nº 27-18445263-2) que atento al infructuoso acuse de recibo de los Telegramas Nº 5425918 y Nº 1443800, que indican: “no ha sido entregado, domicilio cerrado, déjose aviso de visita”, se intima a la Agente a que en el término de veinticuatro (24) hs., regularice su situación y efectúe el pertinente descargo por las inasistencias incurridas, caso contrario se dará traslado al área de legales para que proceda a dar cumplimiento al art. 48 de la Ley Nº 471.

Carlos Dacharry
Director General

EO 999
Inicia: 8-10-2013 Vence: 10-10-2013

BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Secretaría Legal y Técnica Dr. Pablo Clusellas

Dirección General de Coordinación Legal Dra. Guadalupe Triviño Valdez

Gerencia Operativa Boletín y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY Nº 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

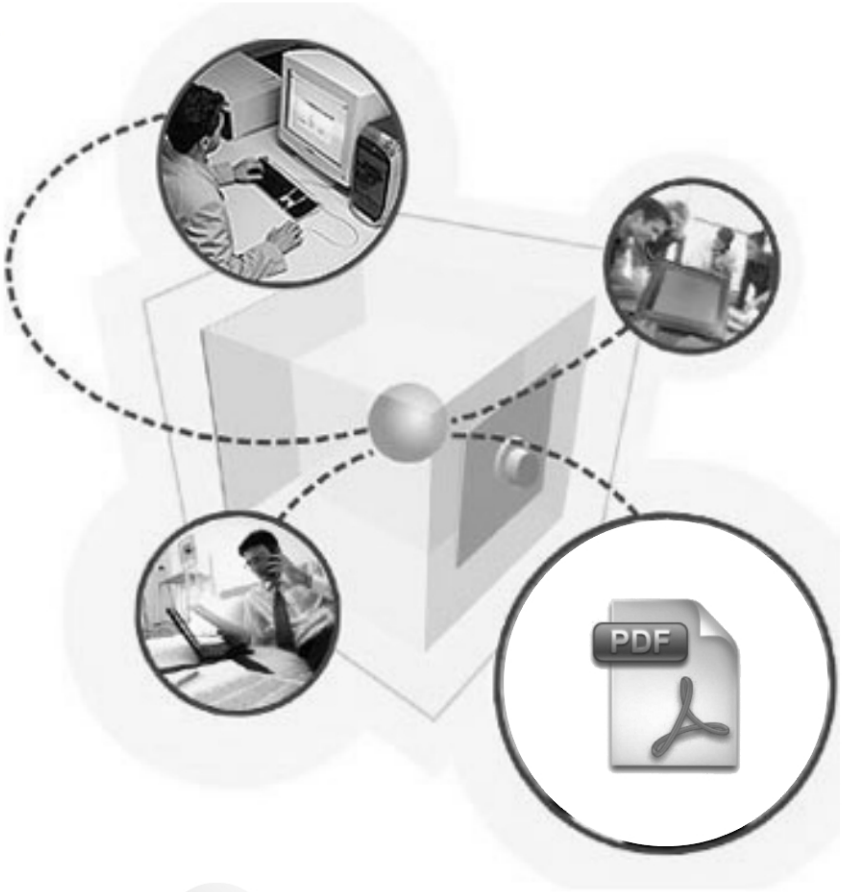

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa

Horario de Atención: 9:30 a 15:30 hs.

4323-9625 / 4323-9501

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar